



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas
Administrativas
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
Municipalidades
Edictos: Asambleas - Licitaciones -
Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

PAG.

01-67
67-69
69-71
75-80

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Anibal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
Dra. Claudia Sara Spagnuolo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION
A/C C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Manuel Rigau

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTE
Lic. Gabriel Andres Rivero

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Victor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraud

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraud

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
A/C Sr. Federico Alberto Trombotto

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE SALUD

En el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis, número de edición 15.778, de fecha diez de mayo del dos mil veinticuatro, en la sección de Administrativas, se cometió un error en la firma del gobernador que se consignó en los decretos correspondientes al Ministerio de Salud que a continuación se detallan: 2005-MdeS-2024, 2006-MdeS-2024, 2007-MdeS-2024, 2008-MdeS-2024, 2009-MdeS-2024, 2010-MdeS-2024, 2011-MdeS-2024, 2012-MdeS-2024, 2013-MdeS-2024, 2014-MdeS-2024, 2015-MdeS-2024, 2016-MdeS-2024, 2069-MdeS-2024, 2070-MdeS-2024, 2071-MdeS-2024, 2072-MdeS-2024, 2073-MdeS-2024, 2074-MdeS-2024, 2075-MdeS-2024, 2076-MdeS-2024, 2077-MdeS-2024, 2078-MdeS-2024.

Donde dice: ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Debe decir: CLAUDIO JAVIER POGGI

Dense por corregidos y válidos los Decretos publicados.

DECRETO N° 2005-MdeS-2024.-

San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2230289/24, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar al señor JORGE ANTONIO LEDESMA, D.N.I. N° 24.006.974, como Subdirector D.O.S.E.P. Digital, dependiente de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Designar, a partir de la homologación del presente Decreto, al señor JORGE ANTONIO LEDESMA, D.N.I. N° 24.006.974, como Subdirector D.O.S.E.P.

Digital, dependiente de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.-Retener la Categoría A, Escalafón General, Planta Permanente de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), del señor JORGE ANTONIO LEDESMA, D.N.I. N° 24.006.974, inter duren las funciones asignadas en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Instituto de Firma Digital San Luis, Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), y al interesado.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Claudia Sara Spagnuolo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2006-MdeS-2024.-

San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10051042/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efectos de ser entregada con carácter de subsidio en especie al señor RAUL EDUARDO SANTANA, D.N.I. N° 14.542.756, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1124838/23, DOCEXT 3056215/23 y DOCEXT 3105175/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3076364/23, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3105173/24, obra presupuesto de la firma MARCHESI

NATALIA SOLEDAD CUIT: 27-34564806-8;

Que en act. DOCEXT 3076396/23, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESI NATALIA SOLEDAD CUIT: 27-34564806-8, por un monto de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 11.234.380,00);

Que en act. PREV 10156574/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 36610/23, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formulando objeciones al respecto, sugiere continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 740837/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 112347/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESI NATALIA SOLEDAD CUIT: 27-34564806-8, por un monto de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 11.234.380,00), de acuerdo al presupuesto obrantes en act. DOCEXT 3105173/24 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 3076396/23 del EXD-0000-10051042/23.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor RAUL EDUARDO SANTANA, D.N.I. N° 14.542.756, lo que se detalla en act. DOCEXT 3076396/23 del EXD-0000-10051042/23, por un monto total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 11.234.380,00).-

Art. 4º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurj.Aux.U.E. ProgSub Proy Act D1 D2 D3 Inc PrinParSubp
1 25 00 10 17 00 01 00 1 01 00 5 1 4 000\$ 11.234.380,00

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Claudia Sara Spagnuolo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2007-MdeS-2024.-

San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11141237/23, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora MARIA DEL CARMEN MANZANO, D.N.I. N° 33.612.408, en representación de su hija CAMILA LUISANA MARTINEZ MANZANO D.N.I. N° 49.102.792, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1139287/23, DOCEXT 3115384/24, DOCEXT 3116251/24, DOCEXT 3116252/24, DOCEXT 3116253/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3116244/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3116245/24, obra presupuesto de la firma MARCHESI NATALIA SOLEDAD CUIT: 27-34564806-8;

Que en act. DOCEXT 3116246/24, obra justificación y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3116254/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESI NATALIA SOLEDAD CUIT: 27-34564806-8, por un monto de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 37.600.000,00);

Que en act. PREV 10175432/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 788275/24, obra dictamen legal del Ministerio de Salud no formulando objeciones al respecto sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que en act. NOTAMP 745063/24, ha tomado intervención Contaduría Ge-

neral de la Provincia;

Que en act. DIFIS 112894/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 100 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, y en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESI NATALIA SOLEDAD CUIT: 27-34564806-8, por un monto de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 37.600.000,00) de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3116245/24 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3116254/24, del EXD-0000-11141237/23.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MARIA DEL CARMEN MANZANO, D.N.I. N° 33.612.408, en representación de su hija CAMILA LUISANA MARTINEZ MANZANO D.N.I. N° 49.102.792, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. DOCEXT 3116254/24, del EXD-0000-11141237/23, por un monto total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 37.600.000,00).-

Art. 4º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurj.Aux.U.E. ProgSub Proy Act D1 D2 D3 Inc PrinParSubp
1 25 00 10 17 00 01 00 1 01 00 5 1 4 000\$ 37.600.000,00

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria de Salud, quien notificará a la firma citada en el Art. 2º.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Subdirección Emergencia Sanitaria.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Claudia Sara Spagnuolo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2008-MdeS-2024.-

San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11231005/23, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor MIGUEL ANGEL FARINA, D.N.I. N° 21.740.141, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3068558/23 y DOCEXT 3068560/23, DOCEXT 3080378/23 y DOCEXT 3112262/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3080386/23, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3080391/23, obra presupuesto de la firma DROGUERIA PUNTANA S.R.L., C.U.I.T.: 30-71450299-5;

Que en act. DOCEXT 3080393/23, obra justificación y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3080400/23, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROGUERIA PUNTANA S.R.L., C.U.I.T.: 30-71450299-5, por un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 1.320.000,00);

Que en act. PREV 10156585/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 783537/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 744332/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 112803/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria,

a contratar con la firma DROGUERIA PUNTANA S.R.L., C.U.I.T.: 30-71450299-5, por un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 1.320.000,00), de acuerdo a la propuesta y preadjudicación obrantes en acts. DOCEXT 3080391/23 y DOCEXT 3080400/23 del EXD-0000-11231005/23.-

Art. 3°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor MIGUEL ANGEL FARINA, D.N.I. N° 21.740.141, la provisión de los elementos de tecnología biomédica que se detalla en act. DOCEXT 3080400/23 del EXD-0000-11231005/23, por un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 1.320.000,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
 INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
 InsJurJ.Aux.U.E. ProgSub Proy Act D1 D2 D3 Inc PrinParSubp
 1 25 00 10 17 00 01 00 1 01 00 5 1 4 000\$ 1.320.000,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Claudia Sara Spagnuolo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2009-MdeS-2024.-

San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2160536/24, por el cual se tramita la provisión de pañales, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a beneficiarios de la Subdirección Incluir Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3109774/24, DOCEXT 3109780/24 y DOCEXT 3114235/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3109783/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en acts. DOCEXT 3114132/24 y DOCEXT 3114133/24, obran presupuestos de las firmas: DROGUERIA NOR S.R.L., C.U.I.T.: 30-67483006-4 y DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6;

Que en act. DOCEXT 3114243/24, obra razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3114313/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROGUERIA NOR S.R.L., C.U.I.T.: 30-67483006-4, por un monto de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 44/100 (\$ 15.657.641,44);

Que en acts. PREV 10170420/24 y PREV 10177260/24, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 788276/24, obra dictamen legal del Ministerio de Salud no formulando objeciones al respecto sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que en act. NOTAMP 745226/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 112962/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma DROGUERIA NOR S.R.L., C.U.I.T.: 30-67483006-4, por un monto de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 44/100 (\$ 15.657.641,44), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3114132/24 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3114313/24, del EXD-0000-2160536/24.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a los beneficiarios de la Subdirección Incluir Salud, los pañales que se detallan en act. DOCEXT 3114313/24, del EXD-0000-2160536/24, por un monto total de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 44/100 (\$ 15.657.641,44).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
 InsJurJ.Aux.U.E. ProgSub Proy Act D1 D2 D3 Inc PrinParSubp
 1 25 00 14 24 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000\$ 15.657.641,44

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Subdirección Incluir Salud.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Claudia Sara Spagnuolo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2010-MdeS-2024.-

San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1090089/24, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efecto de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor ANDRES MARCELO CHAVEZ, D.N.I. N° 29.621.587, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1152831/24, DOCEXT 3101190/24 y DOCEXT 3102334/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3101006/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3125295/24, obra presupuesto de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que en act. DOCEXT 3101166/24, obra justificación del llamado y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3101194/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto total de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 16.543.240,00);

Que en act. PREV 10155455/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 786272/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 742665/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 112694/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100° inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, la provisión de prótesis, por un monto total de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 16.543.240,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3125295/24 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 3101194/24 del EXD-0000-1090089/24.-

Art. 3°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor ANDRES MARCELO CHAVEZ, D.N.I. N° 29.621.587, la prótesis, que se detalla en act. DOCEXT 3101194/24 del EXD-0000-1090089/24, por un monto total de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 16.543.240,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
 InsJurJ.Aux.U.E. ProgSub Proy Act D1 D2 D3 Inc PrinParSubp
 1 25 00 10 17 00 01 00 1 01 00 5 1 4 000\$ 16.543.240,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secre-

tario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2011-MdeS-2024.-

San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1100021/24, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a efecto de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor RAMON EDGAR OCHOA, D.N.I. N° 21.630.037, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1153108/24, DOCEXT 1159891/24 y DOCEXT 3110755/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3110630/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en acts. DOCEXT 3110675/24 y DOCEXT 3111119/24, obran presupuestos de las firmas: SERVICIOS E INSUMOS DE MEDICINA SRL, C.U.I.T.: 30-71000484-2 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que en act. DOCEXT 3110678/24, obra justificación del llamado y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3110735/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 8.497.120,00);

Que en act. PREV 10166244/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 786300/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 743077/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 112627/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en el Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, la provisión de elementos de tecnología biomédica, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 8.497.120,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3111119/24 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 3110735/24 del EXD-0000-1100021/24.-

Art. 3°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor RAMON EDGAR OCHOA, D.N.I. N° 21.630.037, los elementos de tecnología biomédica, que se detallan en act. DOCEXT 3110735/24 del EXD-0000-1100021/24, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 8.497.120,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE	
InsJurj.Aux.U.E.	ProgSub	ProyAct	D1D2D3	Inc PrinParSubp	
1	25	00	10	17 00 01 00 1 01 00 5 1 4 000	\$8.497.120,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2012-MdeS-2024.-

San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10271257/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efectos de ser entregada con carácter de subsidio en especie a la señora PAULA SOLEDAD BUSTOS, D.N.I. N° 31.728.536, en representación de su hija UMA ALMA ESPERANZA ORTIZ, D.N.I. N° 54.919.888, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3039309/23, DOCEXT 3110346/24, DOCEXT 3116233/24, DOCEXT 3116234/24 y DOCEXT 3116235/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3116223/24, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3116227/24, obra presupuesto de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que en act. DOCEXT 3116225/24, obra justificación y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3116236/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 11.200.000,00);

Que en act. PREV 10175425/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 788231/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 744934/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 112864/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 11.200.000,00), de acuerdo a la propuesta y preadjudicación obrantes en acts. DOCEXT 3116227/24 y DOCEXT 3116236/24 del EXD-0000-10271257/23.-

Art. 3°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora PAULA SOLEDAD BUSTOS, D.N.I. N° 31.728.536, en representación de su hija UMA ALMA ESPERANZA ORTIZ, D.N.I. N° 54.919.888, la provisión de la prótesis que se detalla en act. DOCEXT 3116236/24 del EXD-0000-10271257/23, por un monto total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 11.200.000,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE	
InsJurj.Aux.U.E.	ProgSub	ProyAct	D1D2D3	Inc PrinParSubp	
1	25	00	10	17 00 01 00 1 01 00 5 1 4 000	\$11.200.000,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2013-MdeS-2024.-

San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9130017/23, por el cual se tramita la provisión prótesis, a efecto de ser entregada con carácter de subsidio en especie a la señora YANINA JESICA LUCERO, D.N.I. N° 32.038.747, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1115942/23, DOCEXT 3069409/23 y DOCEXT

3105216/24, obra documentación que justifica lo requerido;
 Que en act. DOCEXT 3068589/23, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;
 Que en act. DOCEXT 3105217/24, obra presupuesto de la firma ALCHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71787965-8;
 Que en act. DOCEXT 3068592/23, obra justificación del llamado y razonabilidad del precio a abonar;
 Que en act. DOCEXT 3071960/23, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma ALCHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71787965-8, por un monto total de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 1.120.000,00);
 Que en act. PREV 10156593/24, obra imputación preventiva del gasto;
 Que en act. DICLEG 36472/23, el entonces Cuerpo de Asesores Letrados dependiente del ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, no formuló objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
 Que en act. NOTAMP 741837/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
 Que en acts. DCFIS 111104/23 y DCFIS 112562/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en el Art. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma ALCHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71787965-8, la provisión de prótesis, por un monto total de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 1.120.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3105217/24 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 3071960/23 del EXD-0000-9130017/23.-

Art. 3º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora YANINA JESICA LUCERO, D.N.I. N° 32.038.747, la prótesis que se detalla en act. DOCEXT 3071960/23 del EXD-0000-9130017/23, por un monto total de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 1.120.000,00).-

Art. 4º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
 INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
 InsJurj.Aux.U.E. ProgSub Proy Act D1 D2 D3 Inc PrinParSubp
 1 25 00 10 17 00 01 00 1 01 00 5 1 4 000\$ 1.120.000,00

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma citada en el Art. 2º.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2014-MdeS-2024.-

San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1090022/24, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor GUSTAVO SAEZ, D.N.I. N° 17.124.632, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1152786/24, DOCEXT 3103561/24 y DOCEXT 1160401/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3103550/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3105897/24, obra presupuesto de la firma MARCHESI NATALIA SOLEDAD CUIT: 27-34564806-8;

Que en act. DOCEXT 3103553/24, obra justificación y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3103560/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESI NATALIA SOLEDAD CUIT: 27-34564806-8, por un monto de PESOS DOS MILLONES SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.060.000,00);

Que en act. PREV 10156033/24, obra imputación preventiva del gasto;
 Que en act. DICLEG 784500/24, obra dictamen legal del Ministerio de Salud no formulando objeciones al respecto sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que en act. NOTAMP 741239/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 112425/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Art. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESI NATALIA SOLEDAD CUIT: 27-34564806-8, por un monto de PESOS DOS MILLONES SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.060.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3105897/24 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3103560/24, del EXD-0000-1090022/24.-

Art. 3º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor GUSTAVO SAEZ, D.N.I. N° 17.124.632, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. DOCEXT 3103560/24, del EXD-0000-1090022/24, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.060.000,00).-

Art. 4º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
 INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
 InsJurj.Aux.U.E. ProgSub Proy Act D1 D2 D3 Inc PrinParSubp

1 25 00 10 17 00 01 00 1 01 00 5 1 4 000\$ 2.060.000,00

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria de Salud, quien notificara a la firma citada en el Art. 2º.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Subdirección Emergencia Sanitaria .-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2015-MdeS-2024.-

San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2190566/24, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efecto de ser entregado con carácter de subsidio en especie a la señora RAMONA HAYDEE ALBORNOZ, D.N.I. N° 28.600.988, beneficiario de la Subdirección Incluir Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3110731/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3110896/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio

Que en act. DOCEXT 3116651/24, obra presupuesto de la firma ALCHEM INSUMOS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71787965-8;

Que en act. DOCEXT 3116653/24, obra razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3116661/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma ALCHEM INSUMOS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71787965-8, por un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.900.000,00);

Que en acts. PREV 10171920/24, PREV 10180460/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 788200/24, obra dictamen legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 745163/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 112970/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 100 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, y en las excepciones

del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma ALCHEM INSUMOS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71787965-8, para la provisión de prótesis, por un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.900.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3116651/24 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 3116661/24 del EXD-0000-2190566/24.-

Art. 3°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora RAMONA HAYDEE ALBORNOZ, D.N.I. N° 28.600.988, lo detallado en act. DOCEXT 3116661/24 del EXD-0000-2190566/24, por un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.900.000,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
 INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
 InsJurj.Aux.U.E. ProgSub Proy Act D1 D2 D3 Inc PrinParSubp
 1 25 00 14 24 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000\$ 2.900.000,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2016-MdeS-2024.-
 San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2190606/24, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efecto de ser entregado con carácter de subsidio en especie al señor HORACIO DAVID CORTEZ, D.N.I. N° 39.092.567, beneficiario de la Subdirección Incluir Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3110739/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3110898/24, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3116724/24, obra presupuesto de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que en act. DOCEXT 3116728/24, obra razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3116739/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.550.000,00);

Que en acts. PREV 10171919/24 y PREV 10180741/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 788257/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 745246/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 112965/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100° inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma: MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.550.000,00), de acuerdo a la propuesta y preadjudicación obrantes en acts. DOCEXT 3116724/24 y DOCEXT 3116739/24 del EXD-0000-2190606/24.-

Art. 3°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor HORACIO DAVID CORTEZ, D.N.I. N° 39.092.567, beneficiario de la Subdirección Incluir Salud, la provisión de la prótesis que se detalla en act. DOCEXT 3116739/24 del

EXD-0000-2190606/24, por un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.550.000,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
 INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
 InsJurj.Aux.U.E. ProgSub Proy Act D1 D2 D3 Inc PrinParSubp
 1 25 00 14 24 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000\$ 1.550.000,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia al Subdirección Incluir Salud, quien notificará a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2069-MdeS-2024.-
 San Luis, 19 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2270923/24, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efecto de ser entregado con carácter de subsidio en especie a la señora OLGA PETRONA GAUNA, D.N.I. N° 13.910.517, beneficiaria de la Subdirección Incluir Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3118619/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3121149/24, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que en acts. DOCEXT 3122144/24 y DOCEXT 3122145/24, obran presupuestos de las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que en act. DOCEXT 3122405/24, obra planilla comparativa de precios;

Que en act. DOCEXT 3122408/24, obra razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3122410/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, por un monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.980.000,00);

Que en acts. PREV 10185327/24 y PREV 10191936/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 789165/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 745385/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 113000/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100° inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, por un monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.980.000,00), de acuerdo a la propuesta y preadjudicación obrantes en acts. DOCEXT 3122144/24 y DOCEXT 3122410/24 del EXD-0000-2270923/24.-

Art. 3°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora OLGA PETRONA GAUNA, D.N.I. N° 13.910.517, beneficiaria de la Subdirección Incluir Salud, la provisión de la prótesis que se detalla en act. DOCEXT 3122410/24 del EXD-0000-2270923/24, por un monto total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.980.000,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
 INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
 InsJurj.Aux.U.E. ProgSub Proy Act D1 D2 D3 Inc PrinParSubp
 1 25 00 14 24 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000\$ 1.980.000,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia al Subdirección Incluir Salud, quien notificará a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2070-MdeS-2024.-
San Luis, 19 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1240238/24, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efectos de ser entregada con carácter de subsidio en especie a la señora MARIANA DEL CARMEN ISABEL PAEZ, D.N.I. N° 21.382.525, beneficiaria de la Subdirección Incluir Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3097548/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3097616/24, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que en acts. DOCEXT 3113823/24, DOCEXT 3113826/24, obran presupuestos de las firmas CENTRO ORTOPÉDICO SAN LUIS SH DE ESCUDERO M. Y ESCUDERO M., C.U.I.T.: 30-71475811-6, MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que en act. DOCEXT 3113871/24, obra razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3113889/24, obra informemediante el cual se preadjudica a la firma CENTRO ORTOPEDICO SAN LUIS SN DE ESCUDERO M. Y ESCUDERO M., C.U.I.T.: 30-71475811-6, por un monto de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.133.682,00);

Que en acts. PREV 10152334/24, PREV 10176659/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 789689/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 743672/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 112737/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma firma CENTRO ORTOPÉDICO SAN LUIS SH DE ESCUDERO M. Y ESCUDERO M., C.U.I.T.: 30-71475811-6, por un monto de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.133.682,00), de acuerdo a la propuesta y preadjudicación obrantes en acts. DOCEXT 3113823/24 y DOCEXT 3113889/24 del EXD-0000-1240238/24.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MARIANA DEL CARMEN ISABEL PAEZ, D.N.I. N° 21.382.525, beneficiaria de la Subdirección Incluir Salud, la provisión de ortesis que se detalla en act. DOCEXT 3113889/24 del EXD-0000-1240238/24, por un monto total de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.133.682,00).

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

InsJurj.	Aux.U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	Importe
1	25	00	14	24	00	00	00	00	1	01	00	5	1 4 000\$ 1.133.682,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia al Subdirección Incluir Salud, quien notificará a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2071-MdeS-2024.-
San Luis, 19 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1290006/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 1633-MdeS-2012, el Gobierno de la Provincia de San Luis, establece una beca complemento provincial, para residentes y jefes de residentes incorporados al Sistema de Residencias del Equipo de Salud;

Que la beca complemento provincial para residentes y jefes de residentes fue instituida con el objeto de mejorar las condiciones de financiamiento que garanticen rentabilidad y sustentabilidad en el desarrollo de los procesos de formación de posgrado correspondientes a profesionales que eligen a la Provincia de San Luis, como sede para dar inicio y continuidad a los mismos, permitiendo asimismo elevar los índices de cobertura de cupos ofertados anualmente dentro del marco del sistema de residencias de salud;

Que es deber del Estado Provincial asegurar la efectiva vigencia del Derecho a la Salud consagrado constitucionalmente y entendido en forma integral, lo que conlleva a la generación de estímulos específicos y suficientes que permitan fortalecer la dotación de profesionales que integren el equipo de salud y que asimismo estos posean las habilidades inherentes a las particularidades de la dinámica asistencial local, viabilizando la mejora cuantitativa y cualitativa en la atención de las necesidades sanitarias de la población en general, para lo cual el sistema de residencias se erige como elemento de fundamental consideración, en virtud de constituir este un régimen de trabajo y formación;

Que la disponibilidad a nivel nacional de profesionales, particularmente médicos, con perfil adecuado para ser incorporados al sistema público de salud, denota una tasa de escasez y criticidad de crecimiento pronunciado, debido entre otros factores al elevado nivel de segmentación de las currículas de formación universitarias, cuyo instrumento correctivo por excelencia lo constituye el sistema de residencias de salud, concepto que ha sido receptado en el Art. 24° de la Ley N° III-0065-2004 (5554), de Carrera Sanitaria Provincial y que resulta necesario fortalecer en cuanto a sus condiciones de atracción, atento la realidad descripta;

Que en act. DOCEXT 3097413/24, obra nota de la Dirección Recursos Humanos, solicitando brindar un incentivo económico a los Residentes de 1°, 2°, 3° y 4° año y Jefes de Residentes de las especialidades médicas y otras especialidades del equipo de Salud del Sistema Nacional de Residencias, el que será de PESOS CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$ 108.000,00) mensual, desde enero de 2024 a marzo de 2024;

Que en act. PREV 10148892/24, obra imputación preventiva del gasto, con excepción de duodécimo;

Que en act. PTPGAS 55595/24, obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 10176380/24, se ha practicado la reserva del crédito en la Partida de la cual se tomarán los fondos con los que se atenderá a la transferencia aludida;

Que en act. INFORM 369625/24, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. ACTPAS 1271187/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formulando objeciones al respecto, sugiere continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 743340/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 112764/24, ha tomado vista Fiscalía de estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 9° de la Ley VIII-0253-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	25	25	37	01	1-01	5	1	441.570.002,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	25	10	01	01	1-01	3	441.570.002,00

Art. 3°.-Establecer, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024, el pago de un incentivo económico, mensual, no remunerativo y no bonificable, a los Residentes de 1°, 2°, 3° y 4° año y Jefes de Residentes de las especialidades médicas y otras especialidades del equipo de Salud del Sistema Nacional de Residencias, por un monto de PESOS CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$ 108.000,00).-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE										
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSub	ProyAct	D1D2D3	IncPrinParSubp										
1	25	00	25	37	00	01	00	1	01	00	5	1	3	000\$ 415.374.046,00
1	25	--	25	37	--	01	--	1	01	--	5	1	--	---\$ 441.570.002,00
TOTAL													\$ 856.944.048,00	

Art. 5°.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-La Dirección Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Salud o el organismo que en el futuro lo reemplace, certificará la nómina de los residentes y jefes de residentes alcanzados con indicación de los montos que se deberán abonar en cada caso concreto.-

Art. 7°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Recursos Humanos, a sus efectos.-

Art. 9°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección Recursos Humanos quien deberá practicar las notificaciones pertinentes.-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2072-MdeS-2024.-
 San Luis, 19 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7240764/23, por el cual el Ministerio de Salud, tramita transferencias de créditos presupuestarios, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 7399-MdeS-2023, se homologó el Acuerdo Especifico suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el Ministerio de Salud y la Universidad Católica de Cuyo Sede San Luis, con el objeto de contribuir de manera conjunta al Proyecto "Desarrollo de una plataforma diagnostica de bajo costo, para la detección genómica temprana del Virus del Dengue y sus serotipos";

Que en act. DOCEXT 3110616/24, obra nota de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH, solicitando autorización para una ampliación presupuestaria a los fines de dar cumplimiento con los pagos que demanda el mencionado Acuerdo;

Que en act. PTPGAS 55594/24, obra planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios debidamente conformada por la autoridad competente;

Que en act. RCRE 10176381/24, se ha practicado la reserva del crédito en la Partida de la cual se tomarán los fondos con los que se atenderá a la transferencia aludida;

Que en act. INFORM 369626/24, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 9° Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en el Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	25	10	01	01	1-01	5	1	1.600.000,00

Disminuir:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	25	10	01	01	1-01	3	1.600.000,00

Art. 3°.-Pasar las actuaciones Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH, a sus efectos.-

Art. 4°.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2073-MdeS-2024.-
 San Luis, 19 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2090751/24, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efecto de ser entregada con carácter de subsidio en especie al señor ROBERTO DANIEL GODOY, D.N.I. N° 27.917.833, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1160146/24, DOCEXT 3110328/24 y DOCEXT 3116559/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3116468/23, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3125302/24, obra presupuesto de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que en act. DOCEXT 3116481/24, obra justificación del llamado y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3116616/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.234.450,00);

Que en act. PREV 10170466/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 787917/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 746051/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 113044/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100° inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, la provisión de prótesis, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.234.450,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3125302/24 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 3116616/24 del EXD-0000-2090751/24.-

Art. 3°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor ROBERTO DANIEL GODOY, D.N.I. N° 27.917.833, la prótesis, que se detalla en act. DOCEXT 3116616/24 del EXD-0000-2090751/24, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.234.450,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE										
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSub	ProyAct	D1D2D3	IncPrinParSubp										
1	25	00	10	17	00	01	00	1	01	00	5	1	4	000\$ 4.234.450,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda

e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2074-MdeS-2024.-

San Luis, 19 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10100568/23, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora ABRIL MACARENA ESCOBAR, D.N.I. N° 45.117.411, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3020660/23, DOCEXT 3022404/23, DOCEXT 1160495/24 y DOCEXT 3116270/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3116258/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3116287/24, obra presupuesto de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD CUIT: 27-34564806-8;

Que en act. DOCEXT 3116263/24, obra justificación y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3116271/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD CUIT: 27-34564806-8, por un monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 3.654.815,00);

Que en act. PREV 10166326/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 787920/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formulando objeciones al respecto, sugiere continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 745780/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 113038/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el el Art. 100° inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en el Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD CUIT: 27-34564806-8, por un monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 3.654.815,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3116287/24 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 3116271/24 del EXD-0000-10100568/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora ABRIL MACARENA ESCOBAR, D.N.I. N° 45.117.411, lo que se detalla en act. DOCEXT 3116271/24 del EXD-0000-10100568/23, por un monto total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 3.654.815,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSub	ProyAct	D1D2D3	Inc PrinParSubp
1	25	00	10	17 00 01 00 1 01 00 5 1 4 000
				\$ 3.654.815,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2075-MdeS-2024.-

San Luis, 19 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1080352/24, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora LUISA CRISTINA DEL VALLE MALDONADO, D.N.I. N° 25.870.494, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3088774/24, DOCEXT 3088777/24, DOCEXT 3088783/24, DOCEXT 3088786/24, DOCEXT 1160443/24, DOCEXT 3113517/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3113510/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3122334/24, obra presupuesto de la firma LEM MEDICAL SRL CUIT: 30-71165608-8;

Que en act. DOCEXT 3113511/24, obra justificación y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3113519/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL SRL CUIT: 30-71165608-8, por un monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.485.000,00);

Que en act. PREV 10166253/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 789371/24, obra dictamen legal del Ministerio de Salud no formulando objeciones al respecto sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que en act. NOTAMP 745815/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 113015/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 100 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL SRL CUIT: 30-71165608-8, por un monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.485.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3122334/24 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3113519/24, del EXD-0000-1080352/24.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora LUISA CRISTINA DEL VALLE MALDONADO, D.N.I. N° 25.870.494, la prótesis que se detalla en act. DOCEXT 3113519/24, del EXD-0000-1080352/24, por un monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.485.000,00.-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSub	ProyAct	D1D2D3	Inc PrinParSubp
1	25	00	10	17 00 01 00 1 01 00 5 1 4 000
				\$ 1.485.000,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria de Salud, quien notificará a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2076-MdeS-2024.-

San Luis, 19 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1300191/24, por el cual el Centro Oncológico Integral dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto la contratación de SERVICIO DE LIMPIEZA, por

el periodo mayo/diciembre/24, con destino al CENTRO ONCOLOGICO INTEGRAL, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS QUINCE MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$ 15.100.000,00);

Que en act. SOLSEC 10160545/24, obra Solicitud de Gastos N° 296/2024, conformada por autoridad competente;

Que en act. DOCEXT 1159331/24, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. DOCEXT 1159337/24, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que en act. DOCEXT 3111361/24, ha prestado conformidad a los pliegos el Centro Oncológico Integral del Ministerio de Salud;

Que en act. DOCEXT 3104838/24, ha intervenido la Oficina Contable;

Que en act. PREV 10157588/24, obra imputación preventiva del gasto, con excepción de duodécimo;

Que en act. DICLEG 786143/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 742087/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 112567/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 97° inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, obrante en act. DOCEXT 1159337/24 del EXD-0000-1300191/24, para la contratación de SERVICIO DE LIMPIEZA, por el periodo mayo/diciembre/24, con destino al CENTRO ONCOLOGICO INTEGRAL, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3°.-Autorizar a la dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS QUINCE MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$ 15.100.000,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSub	Proy Act	D1 D2 D3 Inc PrinParSubp	
1 25 00 31	44	00 00 00	1 01 00 3 3 5 00015.100.000,00	

Art. 5°.-Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el termino de Ley.-

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 8°.-Hacer saber a: Oficina Contable, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Centro Oncológico Integral.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.

Art. 10°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Claudia Sara Spagnuolo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2077-MdeS-2024.-

San Luis, 19 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2090709/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor WALTER OSVALDO CARRIZO, D.N.I. N° 20.134.019, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3128874/24, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte, y el señor WALTER OSVALDO CARRIZO, D.N.I. N° 20.134.019, por la otra, para cumplir funciones como Médico en la Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, a partir del 01 de febrero de 2024 y por el termino de CINCO (5) MESES;

Que en act. PREV 10166458/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 787336/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 744351/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 112820/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte, y el señor WALTER OSVALDO CARRIZO, D.N.I. N° 20.134.019, por la otra, para cumplir funciones como Médico en la Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, a partir del 01 de febrero de 2024 y por el termino de CINCO (5) MESES, obrante en act. DOCEXT 3128874/24 del EXD-0000-2090709/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSub	Proy Act	D1 D2 D3 Inc PrinParSubp	
1 25 00 15	25	01 00 00	1 01 00 3 4 2 000 \$ 2.566.500,00	

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, a sus efectos.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, quien deberá practicar las notificaciones pertinentes.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Claudia Sara Spagnuolo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2078-MdeS-2024.-

San Luis, 19 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1240131/24, por el cual el Hospital Pediátrico San Luis, tramita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de mamógrafo, del mencionado nosocomio, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTSAL 781412/24, obra nota del Hospital Pediátrico San Luis, solicitando el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de mamógrafo AMULET INNOVALITY s/n 76821398 - Estación de Trabajo BELLUS II del mencionado nosocomio, por el periodo de SEIS (6) meses a partir del 01 de enero del corriente año;

Que en act. DOCEXT 3113784/24, obra presupuesto de la firma GRIENSU S.A., C.U.I.T.: 30-52649846-8;

Que en act. PREV 10152372/24, obra imputación preventiva del gasto, con excepción de duodécimo;

Que en act. DICLEG 782856/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formulando objeciones al respecto, sugiere continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 739134/24, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 112157/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100° Inc. c) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867- 2013, en las excepciones previstas del Art. 92° inc. t) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art 8° del Decreto 150-SGG-2023 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar y autorizar al Hospital Pediátrico San Luis, a contratar con la firma GRIENSU S.A., C.U.I.T.: 30-52649846-8, por un monto total de PESOS

SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 7.940.000,00), de acuerdo a la propuesta obrante en act. DOCEXT 3113784/24 del EXD-0000-1240131/24, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de mamógrafo del mencionado nosocomio, por el periodo de SEIS (6) meses a partir del 01 de enero del corriente año.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2D3	IncPrinParSubp	
1	25 00 18	29 00 00 00	1 01 00 3 3 3 000	\$ 7.940.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Pasar las actuaciones de referencia al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a través del Hospital Pediátrico San Luis, notificar a la firma oferente.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA

DECRETO N° 3552-MHIP-2024.-

San Luis, 09 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5070627/24, por el cual la Dirección de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública eleva la Programación Financiera Mensual correspondiente al mes de Mayo del año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. PROFIM 85305/24, obran las solicitudes de la cuota mensual para atender las erogaciones previstas para el mes de Mayo del año 2024 en las distintas jurisdicciones;

Que el presente caso se encuadra en las disposiciones de los Artículos 1º y 3º del Decreto N° 212-HyOP-(SH)-99;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 EN ACUERDO DE MINISTROS**

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los artículos 1º y 3º del Decreto N° 212 -HyOP-(SH)-99.-

Art. 2º.-Estimar la recaudación de ingresos para el mes de Mayo del año 2024 a los efectos de hacer frente a los compromisos consignados en el artículo siguiente de acuerdo al detalle de recursos que a continuación se indica:

	Administración Central
Total Recursos	81.134.743.962,00
Provinciales	17.659.618.440,00
Corrientes	17.561.618.440,00
Tributarios	17.244.526.180,00
No Tributarios	37.500.000,00
Venta de Bienes y Servicios	30.000.000,00
Transferencias	249.592.260,00
De Capital	98.000.000,00
Recuperación de Préstamos	98.000.000,00
Federales	63.448.125.522,00
Corrientes	63.448.125.522,00
Tributarios	63.448.125.522,00
Nacionales	27.000.000,00
Corrientes	27.000.000,00
Transferencias	27.000.000,00
	Administración Descentralizada
Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)	3.629.065.521,00
Comisión Reguladora de Energía Eléctrica	84.618.225,00
Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis	149.276.519,00

Art. 3º.-Disponer la Programación Financiera para el mes de Mayo del año

2024, la que por institucional, categoría programática, fuente de financiamiento, inciso y monto a continuación se indica:

Total Gastos	86.555.896.986,33
JURISDICCIÓN: 01,02,20,22,23,24,25,26,27,28,29,30 y 31 ADMINISTRACION CENTRAL Y DESCENTRALIZADA	
INC1:	
PERSONAL	IMPORTE
GASTO PRESUPUESTADO DUODECIMO	16.552.100.455,00
GASTO SIN PRESUPUESTO	14.375.367.355,00
TOTAL GASTO PERSONAL	30.927.467.810,00
JURISDICCIÓN: 01-PODER LEGISLATIVO	
INS JUR UE PROG SP PY AE FTE.F INC	IMPORTE
BIENES DE CONSUMO	
1 01 10 16 00 00 00 1-01-00 2	660.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	
1 01 10 16 00 00 00 1-01-00 3	3.300.000,00
BIENES DE USO	
1 01 10 16 00 00 00 1-01-00 4	4.624.947,83
TRANSFERENCIAS	
1 01 10 16 00 00 00 1-01-00 5	84.250.735,90
BIENES DE CONSUMO	
1 01 20 17 00 00 00 1-01-00 2	237.495,33
SERVICIOS NO PERSONALES	
1 01 20 17 00 00 00 1-01-00 3	1.974.567,00
BIENES DE USO	
1 01 20 17 00 00 00 1-01-00 4	418.000,00
TRANSFERENCIAS	
1 01 20 17 00 00 00 1-01-00 5	18.250.010,00
BIENES DE CONSUMO	
1 01 30 18 00 00 00 1-01-00 2	401.320,00
SERVICIOS NO PERSONALES	
1 01 30 18 00 00 00 1-01-00 3	3.742.326,00
BIENES DE USO	
1 01 30 18 00 00 00 1-01-00 4	549.332,00
JURISDICCIÓN: 02- TRIBUNAL DE CUENTAS	
INS JUR UE PROG SP PY AE FTE.F INC	IMPORTE
BIENES DE CONSUMO	
1 02 10 01 00 00 01 1-01-00 2	948.050,42
SERVICIOS NO PERSONALES	
1 02 10 01 00 00 01 1-01-00 3	10.232.288,08
SERVICIOS NO PERSONALES	
1 02 10 16 00 00 00 1-01-00 3	458.333,33
BIENES DE USO	
1 02 10 16 00 00 00 1-01-00 4	4.166.666,67
BIENES DE CONSUMO	
1 02 10 17 00 00 00 1-01-00 2	20.833,33
SERVICIOS NO PERSONALES	
1 02 10 17 00 00 00 1-01-00 3	1.025.000,00
JURISDICCIÓN: 20-FISCALIA DE ESTADO	
INS JUR UE PROG SP PY AE FTE.F INC	IMPORTE
BIENES DE CONSUMO	
1 20 10 01 00 00 01 1-01-00 2	1.102.391,00
SERVICIOS NO PERSONALES	
1 20 10 01 00 00 01 1-01-00 3	2.060.000,00
BIENES DE USO	
1 20 10 01 00 00 01 1-01-00 4	104.166,67
JURISDICCIÓN: 22-SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION	
INS JUR UE PROG SP PY AE FTE.F INC	IMPORTE
BIENES DE CONSUMO	
1 22 10 01 00 00 01 1-01-00 2	254.725,45
SERVICIOS NO PERSONALES	
1 22 10 01 00 00 01 1-01-00 3	23.081.500,00
TRANSFERENCIAS	
1 22 10 01 00 00 01 1-01-00 5	5.998.000,00
BIENES DE CONSUMO	
1 22 10 16 00 00 00 1-01-00 2	112.166,00
BIENES DE CONSUMO	
1 22 12 17 00 00 00 1-01-00 2	4.817.600,00
SERVICIOS NO PERSONALES	
1 22 12 17 00 00 00 1-01-00 3	3.363.141,00
BIENES DE USO	
1 22 12 17 00 00 00 1-01-00 4	37.000.000,00
PARQUIZACION Y FORESTACION	
1 22 12 17 00 01 00 1-01-00 2	12.534.372,00

PAVIMENTO DE HORMIGON EN CALLES –CIUDAD DE VILLA MERCEDES	1 23 22 46 00 06 00 1-01-00 4	17.241.844,01	EJECUCION DE CANCHA DE FUTBOL 7 DE CESPED SINTETICO Y TAREAS COMPLEMENTARIAS - JUAN LLERENA	1 23 23 53 00 04 00 1-01-00 4	10.701.928,37
PAVIMENTO DE HORMIGON EN CALLES –NASCHEL	1 23 22 46 00 08 00 1-01-00 4	50.841.409,54	CONSTRUCCION ESCUELA NIVEL INICIAL. PRIM. SEC.LOS MOLLES	1 23 23 58 00 01 00 1-01-00 4	114.084.287,17
REPARACION Y PUESTA EN VALOR DE ACCESOS, CAMINOS Y RUTAS (EX RUTAS PROVINCIALES CON RECICLADO)	1 23 22 46 00 13 00 1-01-00 4	223.093.244,83	CONSTRUCCION ESCUELA NIVEL INICIAL. PRIM. Y SEC. NOGOLI	1 23 23 58 00 02 00 1-01-00 4	141.848.545,69
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES POR ADMINISTRACION	1 23 22 47 00 01 00 1-01-00 2	65.000.000,00	TERMINACION DE LA CONSTRUCCION ESC.NIVEL INIC.PRIM.Y SEC. B° LIBERTAD	1 23 23 58 00 03 00 1-01-00 4	167.373.121,88
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES POR ADMINISTRACION	1 23 22 47 00 01 00 1-01-00 3	22.000.000,00	REFAC. MANT. Y AMPLIACION ESC. TEC. N° 14 "DR.LUIS LUCCO" V.M.	1 23 23 58 00 05 00 1-01-00 4	85.971.419,24
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES POR ADMINISTRACION	1 23 22 47 00 01 00 1-01-00 4	10.200.000,00	REFACCION Y MANT. ESC.N° 12 "POETA LUGONES" TILISARAO	1 23 23 58 00 06 00 4-25-00 4	6.705.679,89
ILUMINACION DE RUTAS PROVINCIALES	1 23 22 47 00 02 00 1-01-00 3	90.000.000,00	REFACCIÓN Y MANT.ESC.N°449 "GRAL.JOSE M. AGUIRRE" LA TOTORA	1 23 23 58 00 07 00 4-25-00 4	24.804.941,61
BIENES DE CONSUMO	1 23 23 05 00 00 00 1-01-00 2	190.000,00	REFACCION Y MANT. ESC.N° 2 "PAULA DOMINGUEZ DE BAZAN" -ESC.COMERCIO 10-J.PEDERNEA	1 23 23 58 00 08 00 4-25-00 4	36.731.873,73
EVALUACIONES, INSPECCIONES, AUDITORIAS Y RELEVAMIENTOS	1 23 23 05 00 01 00 1-01-00 3	27.000.000,00	REFACCION Y MANT.CENTRO EDUCATIVO N° 28 "DR.RENE FAVALORO" Y ESC. N° 20	1 23 23 58 00 09 00 4-25-00 4	19.411.938,62
CONSTRUCCION DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	1 23 23 48 00 02 00 1-01-00 4	1.378.158,82	REFACCION Y MANT. ESC.N° 159 "PROVINCIA DE JUJUY" CARPINTERIA	1 23 23 58 00 10 00 1-01-00 4	21.501.875,40
CONSTRUCCION DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	1 23 23 48 00 02 00 4-30-00 4	8.372.580,00	REFACCION Y MANT. ESC.N° 23 "UMBERTO RODRIGUEZ SAA" J.KOSLAY	1 23 23 58 00 11 00 4-25-00 4	16.290.723,05
PUESTA EN VALOR ALBERGUE DE MONTAÑA LA CAROLINA, NUEVO PASEO COMERCIAL Y GASTRONOMICO	1 23 23 51 00 04 00 1-01-00 4	9.366.382,31	MANTENIMIENTO Y AMPLIACION ESC.N° 176 "MAESTRA NELIDA PEREZ DE FERRER" V.M.	1 23 23 58 00 14 00 1-01-00 4	100.184.680,49
CENTRO DE CONVENCIONES MERLO	1 23 23 51 00 05 00 1-01-00 4	204.326.105,41	CONSTRUCCION ESCUELA TECNICA PROFESIONAL CORTADERAS	1 23 23 58 00 31 00 4-38-00 4	65.490.852,20
MANTENIMIENTO Y REFUNCIONALIZACION DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO	1 23 23 51 00 06 00 1-01-00 4	150.250.062,79	CONSTRUCCION ESCUELA TECNICA PROFESIONAL CIUDAD DE VILLA MERCEDES	1 23 23 58 00 32 00 4-38-00 4	57.824.648,46
CENTRO CIVICO VILLA DE MERLO	1 23 23 51 00 08 00 1-01-00 4	300.000.000,00	BIENES DE CONSUMO	1 23 24 06 00 00 00 1-01-00 2	260.000,00
TERMINACION DEL EDIFICIO DE MULTIFUERO - SAN MARTIN	1 23 23 51 00 09 00 1-01-00 4	232.191.336,77	EVALUACIONES, INSPECCIONES, AUDITORIAS Y RELEVAMIENTOS	1 23 24 06 00 01 00 1-01-00 3	18.000.000,00
INTERVENCION INFRAESTRUCTURA URBANA Y EQUIPAMIENTO BARRIO LA REPUBLICA-SAN LUIS	1 23 23 51 00 15 00 4-65-00 4	309.514.203,29	PROVISION DE GAS NATURAL A BARRIO MALVINAS ARGENTINAS Y 70 VIV. - JUANA KOSLAY	1 23 24 54 00 01 00 1-01-00 4	102.000.000,00
SOLUCIONES HABITACIONALES E INFRAESTRUCTURA	1 23 23 52 00 01 00 1-01-00 4	115.723.587,78	PROVISION DE GAS NATURAL - EL TRAPICHE	1 23 24 54 00 02 00 1-01-00 4	102.000.000,00
SOLUCIONES HABITACIONALES E INFRAESTRUCTURA	1 23 23 52 00 01 00 1-01-00 5	4.348.449,54	PROVISION DE GAS ZONA NORTE CIUDAD DE SAN LUIS	1 23 24 54 00 03 00 1-01-00 4	102.000.000,00
CENTRO EDUCATIVO - ZONA SUR/OESTE- VILLA MERCEDES	1 23 23 52 00 02 00 1-01-00 4	9.528.721,37	PROVISION DE GAS NATURAL A VILLA DE LA QUEBRADA Y NOGOLI	1 23 24 54 00 04 00 1-01-00 4	302.000.000,00
OBRAS DEPORTIVAS - VILLA DE LA QUEBRADA	1 23 23 52 00 05 00 1-01-00 5	89.142.122,31	REDES DE DISTRIBUCION DE GAS EN LA PROVINCIA	1 23 24 54 00 05 00 1-01-00 4	18.167.876,69
CENTRO DE CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE - LA FLORIDA	1 23 23 52 00 07 00 1-01-00 4	46.322.827,35	TENDIDO DE ENERGIA ELECTRICA BARRIO LOS JACARANDAES -SAN LUIS	1 23 24 55 00 01 00 1-01-00 4	11.286.886,55
SALON CULTURAL Y RECREATIVO - VILLA DEL CARMEN	1 23 23 52 00 08 00 1-01-00 5	71.056.565,66	TENDIDO DE ENERGIA ELECTRICA RUTA N° 1 Y PALO COLORADO	1 23 24 55 00 02 00 1-01-00 4	1.979.712,23
PUESTA EN VALOR Y CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN PARQUE RECREATIVO - MERLO	1 23 23 52 00 10 00 1-01-00 4	257.394.785,37	NEXO ELECTRICO BARRIO 800 LOTES DEL SUR DE LA CIUDAD DE SAN LUIS	1 23 24 55 00 03 00 1-01-00 4	156.353.418,69
CONSTRUCCION DE CANCHAS DE BOCHAS Y ESPACIO RECREATIVO - LA FLORIDA	1 23 23 53 00 02 00 1-01-00 4	15.553.682,08	ILUMINACION PARQUE INDUSTRIAL NORTE- SAN LUIS	1 23 24 55 00 04 00 1-01-00 4	242.839.636,98
PROYECTO Y EJECUCION, AMPLIACION COMPLEJO RECREATIVO JUAN G. FUNES - CORTADERAS	1 23 23 53 00 03 00 1-01-00 5	17.998.470,70			

COLECTOR INDUSTRIAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE VILLA MERCEDES	1 23 24 56 00 01 00 4-35-00 4	160.002.492,14	CANCHA FUTBOL 7 CESPED SINTETICO	7 14 18 31 00 35 00 1-01-00 4	775.889,80
NUEVO ACUEDUCTO LA FLORIDA II	1 23 24 56 00 03 00 4-35-00 4	485.441.827,96	JURISDICCIÓN: 24-MINISTERIO DE GOBIERNO	INS JUR UE PROG SP PY AE FTE.F INC	IMPORTE
PLANTA DE TRATAMIENTO VIENTOS DEL PORTEZUELO	1 23 24 56 00 04 00 4-35-00 4	567.614.096,90	BIENES DE CONSUMO	1 24 10 01 00 00 01 1-01-00 2	2.730.920,00
NUEVO SISTEMA DE POTABILIZACION DE LA LOCALIDAD DE JUAN JORBA	1 23 24 56 00 05 00 4-35-00 4	10.312.495,32	SERVICIOS NO PERSONALES	1 24 10 01 00 00 01 1-01-00 3	756.800,00
OBRA SOBRE ARROYO HUASCARA PARA PROVEER AGUA CRUDA A PLANTA POTABILIZADORA - VILLA DE LA QUEBRADA	1 23 24 56 00 08 00 1-01-00 4	43.744.525,40	BIENES DE USO	1 24 10 01 00 00 01 1-01-00 4	1.450.000,00
OBRA DE PROTECCION SOBRE EL RIO LUJAN - LOCALIDAD LUJAN	1 23 24 56 00 10 00 1-01-00 4	474.051,48	BIENES DE CONSUMO	1 24 11 16 00 00 00 1-01-00 2	280.920,00
PUESTA EN VALOR DE PLANTA POTABILIZADORA Y PERFORACION - LA VERTIENTE	1 23 24 56 00 11 00 1-01-00 4	710.181,94	SERVICIOS NO PERSONALES	1 24 11 16 00 00 00 1-01-00 3	555.852,00
PUESTA EN VALOR DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES Y RED CLOACAL- NASCHEL	1 23 24 56 00 13 00 1-01-00 4	27.662.646,00	BIENES DE CONSUMO	1 24 12 17 00 00 00 1-01-00 2	524.920,00
PUESTA EN VALOR ESTACIONES DE BOMBEO CLOACAL - POTRERO DE LOS FUNES	1 23 24 56 00 14 00 1-01-00 4	55.712.653,83	SERVICIOS NO PERSONALES	1 24 12 17 00 00 00 1-01-00 3	450.000,00
PUESTA EN VALOR PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES - TILISARAO	1 23 24 56 00 15 00 1-01-00 4	135.380.114,00	INSCRIPCION, REGISTRO DE HECHOS	1 24 14 18 00 01 00 4-01-00 2	402.335,00
PUESTA EN VALOR DE SISTEMA CLOACAL Y PLANTAS DE TRATAMIENTO - EL TRAPICHE Y LA FLORIDA	1 23 24 56 00 16 00 1-01-00 4	33.852.254,28	VITALES Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS	1 24 14 18 00 01 00 4-01-00 3	226.612,00
NUEVO SISTEMA DE ADUCCION CON GALERIA FILTRANTE Y CISTERNAS DE ALMACENAMIENTO -VILLA LARCA	1 23 24 56 00 17 00 1-01-00 4	32.759.338,89	BIENES DE CONSUMO	1 24 14 19 00 00 00 1-01-00 2	283.425,00
AMPLIACION DE RED CLOACAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES - QUINES	1 23 24 56 00 31 00 1-01-00 4	22.352.348,00	SERVICIOS NO PERSONALES	1 24 14 19 00 00 00 1-01-00 3	368.608,00
NUEVA PERFORACION E INTERCONEXION CON CENTRO DE SALUD - LAS BARRANCAS - DPTO. PUEYRREDON	1 23 24 57 00 02 00 1-01-00 4	21.916.774,00	BIENES DE CONSUMO	1 24 15 20 00 00 00 1-01-00 2	25.000,00
NUEVA PERFORACION ESCUELA N° 393 PARAJE LAS LOMITAS - DPTO. JUNIN	1 23 24 57 00 04 00 1-01-00 4	18.000.000,00	BIENES DE CONSUMO	1 24 16 21 00 00 00 1-01-00 2	978.500,00
NUEVA CAPTACION, CONDUCCION, RESERVORIO Y PLANTA POTABILIZADORA DEL SISTEMA HIDRICO ARROYO PIEDRAS BLANCAS	1 23 24 57 00 05 00 1-01-00 4	201.432.224,00	SERVICIOS NO PERSONALES	1 24 16 21 00 00 00 1-01-00 3	3.020.000,00
PUESTA EN VALOR DE CANAL PRINCIPAL SAN PABLO - DPTO. CHACABUCO	1 23 24 57 00 06 00 1-01-00 4	301.961.807,28	BIENES DE CONSUMO	1 24 17 24 00 00 00 4-20-00 2	786.105,00
DEMARCACION HORIZONTAL Y VERTICAL RUTAS PROVINCIALES	7 14 11 18 00 14 00 1-01-00 4	3.620.473,40	SERVICIOS NO PERSONALES	1 24 17 24 00 00 00 4-20-00 3	12.524.198,00
MUSEO SANCHEZ VACCA - VILLA MERCEDES	7 14 12 23 00 06 00 1-01-00 4	4.353.580,71	BIENES DE CONSUMO	1 24 18 26 00 00 00 1-01-00 2	871.380,00
CAMPING SAN JERONIMO	7 14 12 23 00 15 00 1-01-00 4	150.070,00	SERVICIOS NO PERSONALES	1 24 18 26 00 00 00 1-01-00 3	1.570.000,00
TENDIDO ELECTRICO EN GUANACO DEL MORRO	7 14 13 25 00 02 00 4-11-00 4	24.196,85	BIENES DE CONSUMO	1 24 18 27 00 00 00 1-01-00 2	85.000,00
OBRA DE AGUA POTABLE - POTRERO DE LOS FUNES	7 14 14 26 00 24 00 1-01-00 4	11.266.208,34	SERVICIOS NO PERSONALES	1 24 18 27 00 00 00 1-01-00 3	99.999,00
SOLUCIONES HABITACIONALES E INFRAESTRUCTURA	7 14 15 28 00 01 00 1-01-00 4	243.081.923,43	TRANSFERENCIAS	1 24 18 27 00 00 00 1-01-00 5	35.000.000,00
PARQUE DEPORTIVO SAN LUIS	7 14 15 28 00 12 00 1-01-00 4	48.028.417,10	BIENES DE CONSUMO	1 24 18 28 00 00 00 1-01-00 2	123.120,00
FRONTON Y TRINQUETE EN VILLA DEPORTIVA SAN LUIS	7 14 15 28 00 27 00 1-01-00 4	22.223.999,42	SERVICIOS NO PERSONALES	1 24 18 28 00 00 00 1-01-00 3	100.000,00
			BIENES DE CONSUMO	1 24 18 29 00 00 00 1-01-00 2	107.300,00
			SERVICIOS NO PERSONALES	1 24 18 29 00 00 00 1-01-00 3	145.000,00
			BIENES DE CONSUMO	1 24 19 30 00 00 00 3-24-00 2	175.000,00
			SERVICIOS NO PERSONALES	1 24 20 31 00 00 00 1-01-00 2	1.722.840,00
			BIENES DE CONSUMO	1 24 20 31 00 00 00 1-01-00 3	400.000,00
			SERVICIOS NO PERSONALES	1 24 26 34 00 01 00 1-01-00 5	31.000.000,00
			LABORATORIOS PUNTANOS	1 24 27 35 00 00 00 1-01-00 2	65.630.009,43
			BIENES DE CONSUMO	1 24 27 35 00 00 00 1-01-00 3	8.875.373,03
			SERVICIOS NO PERSONALES	1 24 30 01 00 00 03 1-01-00 2	425.980,00
			BIENES DE CONSUMO	1 24 30 01 00 00 03 1-01-00 3	800.000,00
			SERVICIOS NO PERSONALES	JURISDICCIÓN: 25-MINISTERIO DE SALUD	
			INS JUR UE PROG SP PY AE FTE.F INC	IMPORTE	

PLAN DE LUCHA INTEGRAL PARA EL CONTROL Y ERRADICACION DE LA MOSCA DE LOS FRUTOS	1 27 13 18 00 01 00 3-06-00 2	286.100,00	GESTION DE BARRIOS POPULARES	1 28 13 20 00 02 00 1-01-00 2	1.136.680,00
PLAN DE LUCHA INTEGRAL PARA EL CONTROL Y ERRADICACION DE LA MOSCA DE LOS FRUTOS	1 27 13 18 00 01 00 3-06-00 3	73.600.000,00	BIENES DE CONSUMO	1 28 14 22 00 00 00 1-01-00 2	2.250.000,00
BIENES DE CONSUMO	1 27 13 19 00 00 00 1-01-00 2	712.000,00	SERVICIOS NO PERSONALES	1 28 14 22 00 00 00 1-01-00 3	6.996.084,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1 27 13 19 00 00 00 1-01-00 3	2.211.792,00	ASISTENCIA INTEGRAL PARA LA AUTONOMIA	1 28 14 22 01 01 00 1-01-00 5	9.858.000,00
BIENES DE CONSUMO	1 27 14 20 00 00 00 1-01-00 2	631.300,28	TRANSFERENCIAS	1 28 14 23 00 00 00 1-01-00 5	6.125.000,00
FOMENTO, DESARROLLO Y COMERCIALIZACION DE PRODUCCION LOCAL	1 27 14 20 00 01 00 1-01-00 5	2.000.000.000,00	BIENES DE CONSUMO	1 28 15 24 00 00 00 4-23-00 2	400.000,00
FORTALECIMIENTO DEL MERCADO LOCAL	1 27 15 21 00 01 00 1-01-00 2	1.485.007,58	SERVICIOS NO PERSONALES	1 28 15 24 00 00 00 4-23-00 3	1.000.000,00
FORTALECIMIENTO DEL MERCADO LOCAL	1 27 15 21 00 01 00 1-01-00 3	776.500,00	BIENES DE USO	1 28 15 24 00 00 00 4-23-00 4	2.000.000,00
BIENES DE CONSUMO	1 27 16 22 00 00 00 1-01-00 2	100.800,00	BIENES DE CONSUMO	1 28 16 25 00 00 00 1-01-00 2	1.056.413,00
BIENES DE CONSUMO	1 27 16 22 01 00 00 1-01-00 2	95.248,40	SERVICIOS NO PERSONALES	1 28 16 25 00 00 00 1-01-00 3	3.268.423,17
BIENES DE CONSUMO	1 27 17 23 00 00 00 1-01-00 2	65.000,00	TRANSFERENCIAS	1 28 20 26 00 00 00 1-01-00 5	13.640.000,00
DESARROLLO POLITICAS DE LOGISTICA Y SERVICIOS	1 27 20 24 00 01 00 1-01-00 5	201.998.000,00	BIENES DE CONSUMO	1 28 20 27 01 00 00 1-01-00 2	13.353.467,91
JURISDICCION:			SERVICIOS NO PERSONALES	1 28 20 27 01 00 00 1-01-00 3	21.301.000,00
28-MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO			BIENES DE CONSUMO	1 28 20 27 02 00 00 1-01-00 2	19.845.517,77
INS JUR UE PROG SP PY AE FTE.F INC	IMPORTE		BIENES DE CONSUMO	1 28 20 27 03 00 00 1-01-00 2	20.282.525,82
BIENES DE CONSUMO	1 28 10 01 00 00 01 1-01-00 2	1.360.000,00	JURISDICCION:		
SERVICIOS NO PERSONALES	1 28 10 01 00 00 01 1-01-00 3	3.500.000,00	29-MINISTERIO DE SEGURIDAD		
TRANSFERENCIAS	1 28 10 16 00 00 00 1-01-00 5	5.000.000,00	INS JUR UE PROG SP PY AE FTE.F INC	IMPORTE	
TRANSFERENCIAS	1 28 10 16 00 00 00 4-53-00 5	180.000.000,00	SERVICIOS NO PERSONALES	1 29 10 01 00 00 01 1-01-00 3	200.000,00
BIENES DE CONSUMO	1 28 11 17 00 00 00 1-01-00 2	1.034.800,00	BIENES DE USO	1 29 10 01 00 00 01 1-01-00 4	764.817.480,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1 28 11 17 00 00 00 1-01-00 3	2.866.900,00	FORMACION DE PREVENTORES	1 29 11 16 00 01 00 1-01-00 2	14.200.000,00
TRANSFERENCIAS	1 28 11 17 00 00 00 1-01-00 5	15.000.000,00	FORMACION DE PREVENTORES	1 29 11 16 00 01 00 1-01-00 3	200.000,00
BIENES DE CONSUMO	1 28 11 17 01 00 00 1-01-00 2	200.000,00	BIENES DE CONSUMO	1 29 12 17 00 00 00 3-15-00 2	7.650.182,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1 28 11 17 01 00 00 1-01-00 3	200.000,00	SERVICIOS NO PERSONALES	1 29 12 17 00 00 00 3-15-00 3	935.000,00
BIENES DE USO	1 28 11 17 01 00 00 1-01-00 4	7.697.900,00	UNIDAD PROVINCIAL DE JUZGAMIENTO DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO	1 29 12 17 00 01 00 3-15-00 2	1.951.000,00
TRANSFERENCIAS	1 28 11 17 01 00 00 1-01-00 5	10.480.000,00	UNIDAD PROVINCIAL DE JUZGAMIENTO DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO	1 29 12 17 00 01 00 3-15-00 3	300.000,00
BIENES DE CONSUMO	1 28 11 18 00 00 00 1-01-00 2	524.000,00	BIENES DE CONSUMO	1 29 13 18 00 00 00 1-01-00 2	3.721.200,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1 28 11 18 00 00 00 1-01-00 3	2.200.000,00	SERVICIOS NO PERSONALES	1 29 13 18 00 00 00 1-01-00 3	2.800.000,00
TRANSFERENCIAS	1 28 11 18 00 00 00 1-01-00 5	500.000,00	BIENES DE USO	1 29 13 18 00 00 00 1-01-00 4	150.000,00
INCLUSION LABORAL	1 28 12 19 00 01 00 1-01-00 2	3.006.610,00	TRANSFERENCIAS	1 29 13 18 00 00 00 1-01-00 5	17.002.000,00
INCLUSION LABORAL	1 28 12 19 00 01 00 1-01-00 3	150.000,00	BIENES DE CONSUMO	1 29 14 19 00 00 00 1-01-00 2	66.334.807,45
INCLUSION LABORAL	1 28 12 19 00 01 00 1-01-00 5	5.933.956.811,60	SERVICIOS NO PERSONALES	1 29 14 19 00 00 00 1-01-00 3	17.622.228,00
RECONOCIMIENTO A LOS HEROES DE MALVINAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS	1 28 12 19 00 02 00 1-01-00 5	64.020.000,00	BIENES DE USO	1 29 14 19 00 00 00 1-01-00 4	5.915.000,00
CONVENIO SECTOR PRIVADO	1 28 12 19 00 03 00 1-01-00 5	3.720.000,00	BIENES DE CONSUMO	1 29 14 19 00 00 00 4-08-00 2	20.174.000,00
ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL	1 28 13 20 00 01 00 1-01-00 2	1.000.000,00	BIENES DE CONSUMO	1 29 14 20 00 00 00 1-01-00 2	110.550.275,00
ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL	1 28 13 20 00 01 00 1-01-00 3	3.230.000,00	SERVICIOS NO PERSONALES	1 29 14 20 00 00 00 1-01-00 3	400.000,00
ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL	1 28 13 20 00 01 00 1-01-00 5	21.467.984,00	BIENES DE CONSUMO	1 29 15 21 00 00 00 1-01-00 2	131.518.459,22
			SERVICIOS NO PERSONALES	1 29 15 21 00 00 00 1-01-00 3	7.371.000,00

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez
Facundo Andrés Endeiza
Claudia Sara Spagnuolo
Guillermo Fabián Araujo
Federico Alberto Trombotto
Mónica Mariela Becerra
Nancy Verónica Sosa
Juan Manuel Rigau

DECRETO N° 2204-MHIP-2024.-
 San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8220875/23, por el cual la Dirección de la Escuela N° 181 "San José de Calasanz" de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, gestiona el cambio de situación de revista de la docente CECILIA ELVA GABRIEL, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 2962342/23 y DOCEXT 3118248/24, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente CECILIA ELVA GABRIEL D.N.I. N° 17.045.190, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio el docente titular RAFAEL ADOLFO MOLINA, según Decreto N° 4110-MHP-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de mayo de 2023, de la docente CECILIA ELVA GABRIEL D.N.I. N° 17.045.190, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Directora, Nivel de Educación Inicial y Primaria, en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz" de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2205-MHIP-2024.-
 San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9220984/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA JULIETA OJEDA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3000470/23, 3040566/23 y 3053444/23, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente, MARIA JULIETA OJEDA D.N.I. N° 36.812.621, formulario de cese, copia de de Decreto de designación N° 8444-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1216425/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 19 de octubre de 2023;

Que en act. INFSUM 174480/24, a la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 19 de octubre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente MARIA JULIETA OJEDA, D.N.I. N° 36.812.621, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, con

carácter suplente, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2206-MHIP-2024.-
 San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3130808/23, por el cual la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas eleva los antecedentes de la Licitación Pública N° 22/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 9888-MOPel-2023 de fecha 28 de octubre de 2023 obrante en act. DEC 9888/23 para contratar la ejecución de la obra denominada: "REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ENI N° 4 ROSARIO VERA PEÑALOZA Y DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 8 SUBSECRETARIO JORGE AOSTRI DE LA CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS", por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 34/100 (\$ 120.155.270,34);

Que en act. DOCEXT 1143767/23 obra constancia de publicación de los edictos en la forma y por los términos de la Ley;

Que de acuerdo al Acta de Protocolo Especial de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis, de fecha 21 de noviembre de 2023 obrante en act. DOCEXT 1143768/23, la autoridad que preside el acto informa que no se presentaron ofertas a la Licitación Pública N° 22/2023, razón por la cual declara desierta la misma;

Que act. NOTAMP 729658/23 el entonces Programa Infraestructura Escolar dependiente del entonces Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, solicita que se declare desierta la Licitación Pública N° 22/2023;

Que en act. DICLEG 36566/23 obra dictamen del entonces Cuerpo de Asesores Letrados, dependiente del entonces Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, manifestando que puede dictarse el acto administrativo que declare desierta la Licitación Pública N° 22/2023;

Que en act. INFORM 364618/23 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, dependiente del entonces Ministerio de Hacienda Pública;

Que en act. DIFIS 111271/23 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aprobar el trámite efectuado en la Licitación Pública N° 22/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: "REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ENI N° 4 ROSARIO VERA PEÑALOZA Y DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 8 SUBSECRETARIO JORGE AOSTRI DE LA CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS".-

Art. 2º.-Declarar desierta la Licitación Pública N° 22/2023 para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 1º.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y a la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas.

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2207-MHIP-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3071038/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. ADJCOM 83899/24, la Dirección Provincial de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. PTPGAS 55630/24 obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. RCRE 10205155/24, obra comprobante de reserva de crédito;

Que en act. INFORM 371442/24 obra informe de la Oficina Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 9° de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	23	13	27	1-01	3	2.850.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	23	13	28	1-01	3	2.850.000,00

Art.3°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a la Dirección de Presupuesto Público, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art.4°.-El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2253-MHIP-2024.-**

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10100668/23, por el cual tramita la designación de la docente NADIA JESICA MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 106 "Profesor Tomás Ferrari", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, EVELIA SUSANA CANAVIRI, según Decreto N° 9038-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente NADIA JESICA MARTINEZ, D.N.I. N° 28.107.662, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología de la Información y Comunicación en 4to. año 1ra. división, Orientación en Arte, con Especialidad en Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3020786/23, 1146907/23 (Adjuntos) y 3116703/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 10 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5°

del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de octubre de 2023, a la docente NADIA JESICA MARTINEZ, D.N.I. N° 28.107.662, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología de la Información y Comunicación en 4to. año 1ra. división, Orientación en Arte, con Especialidad en Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 106 "Profesor Tomás Ferrari", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y al señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 2306-MHIP-2024.-**

San Luis, 26 de Marzo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2220924/24, en el cual obran actuaciones relativas a las Bajas de Oficio, por jubilación de agentes de la Administración Pública Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 14, inciso f) de la Ley N° XV-0390-2004, establece que los agentes dejarán de pertenecer a la Administración Pública Provincial por jubilación. Asimismo, dicha norma estipula que tal cese será dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo bajo pena de nulidad;

Que en act. DOCEXT 3114782/24, se adjuntan comprobantes de ANSES informando que los trámites han sido acordados en forma favorable;

Que en act. ACTPAS 1274523/24, la Subdirección de Gestión Previsional y Retiros informa que, en razón de haber accedido al beneficio de la jubilación ordinaria, los agentes detallados, no presentaron en tiempo y forma la renuncia al cargo, por lo que corresponde tramitar de oficio la respectiva baja;

Que en act. INFORM 370116/24, se adjunta situación de revista de los agentes involucrados;

Que en act. INFORM 371312/24, la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención y procedió a la suspensión de los haberes, a partir del 01 de enero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Disponer la Baja de Oficio de los agentes, que a continuación se detallan, a partir del 01 de enero de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	CONVENIO	FUNCION
27148348265	AGUERO, SATURNINA	Escalafón General	Categoría F
23102520599	BARROSO, HUGO ALBERTO	Escalafón General	Categoría F
20103501890	BIGNERT, ENRIQUE	Escalafón General	Categoría F
27142486011	BRITEZ, MARIA VIRGINIA	Escalafón General	Categoría F
27130391260	CABRERA, DELIA EDITH	Escalafón General	Categoría F
27136755639	CERNADA, OLGA BEATRIZ	Escalafón General	Categoría F
20101850448	CHACON, CASTULO CIRILO	Escalafón General	Categoría F
20107314882	CORIA, JOSE MARIA	Escalafón General	Categoría F
27125477580	ESCUADERO, DELIA PAULA	Escalafón General	Categoría F
20116798752	FERNANDEZ, MARIO RUBEN	Escalafón General	Categoría F
27146486350	FLORES, DELFINA MABEL	Escalafón General	Categoría F
27137343350	GUTIERREZ, LIDIA	Escalafón General	Categoría F
	ESTHER SELVA	Escalafón General	Categoría F
27129568181	GUZMAN, MARIA NILDA	Escalafón General	Categoría F
27123118621	LUCERO, ANA	Escalafón General	Categoría F
27128992109	LUCERO, HIPOLITA ROSA	Escalafón General	Categoría F
27131929302	LUCERO, JOSEFINA DEOLINDA	Escalafón General	Categoría F
27131968324	MONZON, NILDA LEONOR	Escalafón General	Categoría F
27129203736	MUÑOZ, LIDIA DEL CARMEN	Escalafón General	Categoría F
27126828204	NAHUELQUIR, MARIA ISABEL	Escalafón General	Categoría F
20112463152	OJEDA, JOSE RICARDO	Escalafón General	Categoría F

27123935352	PEÑIÑOREZ, LIDIA	Escalafón General	Categoría F
27130949547	PONCE, GRACIELA ANGELICA	Escalafón General	Categoría F
27132902823	QUIROGA, MARIA JULIANA	Escalafón General	Categoría F
20106734128	QUIROGA, OSCAR ALFREDO	Escalafón General	Categoría F
27139186341	REINOSO, NORA DEL VALLE	Escalafón General	Categoría F
27125038544	ROMERO, MARIA CRISTINA	Escalafón General	Categoría F
23145420814	ROSALES, MARIA LILIANA	Escalafón General	Categoría F
23105218869	SEGUEL, JORGE ALBERTO	Escalafón General	Categoría F
27128156475	SINOPOLI, BEATRIZ SUSANA	Escalafón General	Categoría F
20112819429	SOLER, NICOLAS ROMUALDO	Escalafón General	Categoría F
23164315584	TAPIAS, TERESA ADRIANA	Escalafón General	Categoría F
27137127623	VELAZQUEZ, MARIA ROSA	Escalafón General	Categoría F
27128830885	ZAVALA, ELISA BEATRIZ	Escalafón General	Categoría F

Art. 2°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Dirección de Recursos Humanos, quien procederá a efectuar las notificaciones de las personas detalladas en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2307-MHIP-2024.-
San Luis, 26 de Marzo de 2024

VISTO:
El EXD-0000-3070486/24; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1277391/24 la Municipalidad de la Ciudad de San Luis, tramita el otorgamiento de Anticipo de Coparticipación, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 1.200.000.000,00), que será destinado a lo señalado en dicha actuación;

Que dicho Anticipo será reintegrado en ocho (8) cuotas iguales y consecutivas, a partir del mes de abril de 2024, de acuerdo a lo señalado por el mencionado Municipio en dicha actuación;

Que en act. ACTPAS 1280487/24, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, presta conformidad al otorgamiento de dicho Anticipo al mencionado Municipio;

Que en act. PTPREC 55628/24, obra solicitud de de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. INFORM 371375/24, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. ACTPAS 1279442/24, obra dictamen jurídico de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act NOTAMP 745541/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que estaría en condiciones de dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo, que autorice la modificación presupuestaria solicitada y disponga el otorgamiento del Anticipo de Coparticipación a la Municipalidad de la Ciudad de San Luis;

Que en act. DIFIS 113180/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

1--Ingresos Tributarios

3--Impuestos Federales – de Libre Disponibilidad

01-Coparticipación Federal Ley N° 23548 1.200.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	23	11	23	1-01	6	1.200.000.000,00

Art.4°.- Otorgar un Anticipo de Coparticipación a la Municipalidad de la Ciudad de San Luis, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 1.200.000.000,00), a reintegrarse en ocho (8) cuotas iguales y consecutivas

de acuerdo a lo manifestado por dicho Municipio en act. ACTPAS 1277391/24.-
Art.5°.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	23	11	23	1-01	6	1.200.000.000,00

Art.6°.-Incluir en la programación financiera del mes curso la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 1.200.000.000,00).-

Ins.	Jur	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.
1	23	11	23	1-01	6

Art.7°.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente al Ministerio de Gobierno, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y notificar a la Municipalidad de la Ciudad de San Luis.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Facundo Andrés Endeiza

DECRETO N° 2308-MHIP-2024.-
San Luis, 26 de Marzo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10180421/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente LETICIA CAROLINA GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 114 "Doctor Ricardo Gutiérrez", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente interina ALEJANDRA INGRID ALAEZ, según Resolución N°3297-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente LETICIA CAROLINA GONZALEZ, D.N.I. N° 31.570.826, en UN (1) cargo de Maestra Especial, Perfil Lengua y Cultura Extranjera, Ingles, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3028772/23, 3028775/23 y 3116601/24, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de merito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 24 de octubre de 2023 y hasta el 21 de diciembre de 2023, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente interina ALEJANDRA INGRID ALAEZ, a la docente LETICIA CAROLINA GONZALEZ, D.N.I. N° 31.570.826, en la Escuela N° 114 "Doctor Ricardo Gutiérrez", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, en UN (1) cargo de Maestra Especial, Perfil Lengua y Cultura Extranjera, Ingles, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber: al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2309-MHIP-2024.-
San Luis, 26 de Marzo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8300235/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación

de servicios del docente CARLOS EDUARDO MARACHLIAN, y;
CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 29 Comandante Luis Piedra Buena", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0031-PCH-2023, de la docente interina JESICA EVELIN VALLEJOS, se torna necesario reconocer los servicios prestados al docente CARLOS EDUARDO MARACHLIAN D.N.I. N° 24.821.904, en DOS (02) horas cátedra de Filosofía en 5to. año 1ra. división, Sector Sanidad Ambiental, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 2971363/23 y 3125938/23 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito dictado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 14 de agosto de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 14 de agosto de 2023 y hasta el 03 de diciembre de 2023, por el docente CARLOS EDUARDO MARACHLIAN, D.N.I. N° 24.821.904, en DOS (02) horas cátedra de Filosofía en 5to. año 1ra. división, Sector Sanidad Ambiental, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel de Secundario, en la Escuela Técnica N° 29 "Comandante Luis Piedra Buena", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 2310-MHIP-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11131186/23, por el cual la Dirección de la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente KARIN MARIANELA RIQUELME, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3057830/23, obra formulario de cambio de situación de revista de la docente, KARIN MARIANELA RIQUELME, D.N.I. N° 33.099.203, de suplente a interina, vacante por la baja por fallecimiento de la docente titular, SANDRA PAOLA GARRO, según Resolución N° 1059-PCH-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 4 de marzo de 2023, de la docente KARIN MARIANELA RIQUELME, D.N.I. N° 33.099.203, de suplente a interina, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 2311-MHIP-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9010785/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente RODOLFO ANTONIO QUIROGA, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 172 "Misiones", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular LAURA AMADA PEREYRA, según Decreto N° 5846-ME-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados al docente RODOLFO ANTONIO QUIROGA, D.N.I. N° 21.922.788, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 2979712/23 y 1167573/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de setiembre de 2023 y cese del cargo de fecha 30 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, desde el 04 de setiembre de 2023 y hasta el 30 de octubre de 2023, al docente RODOLFO ANTONIO QUIROGA, D.N.I. N° 21.922.788, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 172 "Misiones", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones al Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 2312-MHIP-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10092973/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA EDITH ALCARAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 5944-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA EDITH ALCARAZ, D.N.I. N° 21.630.808, en CINCO (5) horas cátedra Contabilidad, en 1er. año única división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en act. DOCEXT 3019146/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta

de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de septiembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 04 de septiembre de 2023, a la docente MARIA EDITH ALCARAZ, D.N.I. N° 21.630.808, en CINCO (5) horas cátedra Contabilidad, en 1er. año única división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2313-MHIP-2024.-
San Luis, 26 de Marzo de 2024**

VISTO:

El EXD-0000-10230794/23, por el cual tramita la designación de la docente CAROLINA SONIA DAIYUB, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 272 "Capital Federal", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 7885-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, CAROLINA SONIA DAIYUB, D.N.I. N° 40.722.520, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Artística (Perfil Plástica), Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3032041/23, 3043748/23, 3072090/23, 3128018/24 y 1167212/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 de octubre del 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de octubre del 2023, a la docente CAROLINA SONIA DAIYUB, D.N.I. N° 40.722.520, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Artística (Perfil Plástica), Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 272 "Capital Federal", de la ciudad de Justo Daract,

departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2314-MHIP-2024.-
San Luis, 26 de Marzo de 2024**

VISTO:

El EXD-0000-10201080/23, por el cual la Dirección del Colegio N° 12 "Ramón Carrillo" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente NATALIA ROSA CLAVERO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3030789/23, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente NATALIA ROSA CLAVERO D.N.I. N° 29.962.866, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular DOMINGA AMBROSIA CORREA, según Decreto N° 6488-MHP-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de julio de 2023, de la docente NATALIA ROSA CLAVERO D.N.I. N° 29.962.866, de suplente a interina, en SEIS (6) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, 2 hs. en 4to.año 3ra. división, 2 hs. en 5to. año 3ra. división, 2 hs. en 6to. año 3ra. división, DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional en 4to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración y TRES (3) horas cátedra de Economía en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 "Ramón Carrillo" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2316-MHIP-2024.-
San Luis, 27 de Marzo de 2024**

VISTO:

El EXD-0000-1310485/24, por el cual la Dirección de Informática dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la autorización para la suscripción de Convenios de Práctica Laboral Rentada; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1281767/24, obra Modelo de Convenios de Practica Laboral Rentada a suscribir entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por señor CLAUDIO DANIEL HUED, D.N.I. N° 27.955.703, en su carácter de Director de Informática dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, por una parte, y por la otra los señores: MATIAS ISMAEL GARAY REINOSO, D.N.I. N° 39.393.876, GERARDO EDRO QUIROZ MIRANDA,

D.N.I. N° 35.768.355, FERNANDO DANIEL GONZALEZ, D.N.I. N° 37.930.187 y GONZALO MEDINA BORSOTTO, D.N.I. N° 34.182.880, para realizar prácticas laboral en la mencionada Dirección;

Que en la cláusula segunda se establece el monto en concepto de estímulo por el desarrollo de su práctica laboral y en la cláusula sexta la vigencia del Convenio, que será a partir de la suscripción del mismo y por el termino TRES (3) meses;

Que en act. PTPGAS 55578/24, obra solicitud de transferencias de créditos presupuestarios;

Que en act. RCRE 10178897/24, obra comprobante de reserva de crédito;

Que en act. INFORM 369901/24, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. ACTPAS 1272643/24, obra dictamen jurídico de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 745470/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la modificación presupuestaria, exceptuando los mismos de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 112704/24 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023 y se exceptúe de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N°131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	23	20	45	1 32	1-01	5	1	3.561.228,00

Inciso 5.1 - Transferencias Corrientes

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	23	20	45	--	1-01	3	2.561.228,00
1	23	10	01	01	1-01	3	1.400.000,00

Art. 3°.-Aprobar los Modelos de Convenios de Práctica Laboral Rentada obrantes en act. ACTPAS 1281767/24 a suscribirse entre el Gobierno de la provincia de San Luis y los señores: MATIAS ISMAEL GARAY REINOSO, D.N.I. N° 39.393.876, GERARDO EDRO QUIROZ MIRANDA, D.N.I. N° 35.768.355, FERNANDO DANIEL GONZALEZ, D.N.I. N° 37.930.187 y GONZALO MEDINA BORSOTTO, D.N.I. N° 34.182.880.-

Art. 4°.-Autorizar al señor CLAUDIO DANIEL HUED, D.N.I. N° 27.955.703, en su carácter de Director de Informática dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a suscribir en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis, los Convenios de Practica Laboral Rentada con los señores: MATIAS ISMAEL GARAY REYNOSO, D.N.I. N° 39.393.876, GERARDO EDRO QUIROZ MIRANDA, D.N.I. N° 35.768.355, FERNANDO DANIEL GONZALEZ, D.N.I. N° 37.930.187 y GONZALO MEDINA BORSOTTO, D.N.I. N° 34.182.880, conforme al modelo aprobado en el Artículo precedente.-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	23	20	45	1 32	1-01	5	1	3.561.228,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Informática y notificar a los interesados.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2317-MHIP-2024.-

San Luis, 27 de Marzo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3220404/24; y,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Villa de Merlo, tramita el otorgamiento de Aporte del Tesoro Provincial (ATP), por la suma de PESOS CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$106.243.900,00),

que será destinado a lo manifestado en act. DOCEXT 142/24;

Que el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, en act. ACTPAS 1285137/24, presta conformidad al otorgamiento de Aporte del Tesoro Provincial (ATP) al mencionado Municipio;

Que en act. PREV 10226801/24, obra comprobante de imputación preventiva;

Que en act. NOTAMP 750720/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que estaría en condiciones de dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de Aporte del Tesoro Provincial a la Municipalidad de Villa de Merlo, debiendo rendir cuenta documentada de su gestión conforme a las disposiciones de la Ley N° XII-0349-2004 de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan;

Que en act. ACTPAS 1285046/24, obra dictamen jurídico de la Dirección de Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DCFIS 113733/24 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (ATP) a la Municipalidad de Villa de Merlo, por la suma de PESOS CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$106.243.900,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley N° XII-0349-2004, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan.-

Art.2°.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Pcial.	Importe
1	23	11	23	3-16	5	8	6	106.243.900,00

Art.3°.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Pcial.	Importe
1	23	11	23	3-16	5	8	6	106.243.900,00

Art.4°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente al Ministerio de Gobierno, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y notificar a la Municipalidad de Villa de Merlo.-

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Facundo Andrés Endeiza

DECRETO N° 2347-MHIP-2024.-

San Luis, 31 de Marzo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2210942/24, que lleva acumulados los EXD-0000-3110705/24 y EXD-0000-3260978/24, por los cuales tramitan la prórroga de los contratos de prestación y reubicación de los agentes donde prestan real y efectivo servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 2° del Decreto N° 761-MHIP-2023, se prorrogaron los contratos de prestación de servicios hasta el 31 de marzo de 2023, obrantes en act, DEC 761/23 y ACTPAS 12280224/24;

Que en función del Decreto N° 31-MHIP-2023, corresponde reubicar al personal donde actualmente cumple real y efectivo servicios;

Que corresponde reubicar en el Ministerio de Educación al personal contratado que cumple funciones en dependencias del mismo;

Que es propósito prorrogar los mismos partir del 01 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Prorrogar y reubicar desde el 01 de abril de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024, los contratos de Prestación de Servicios del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	
FLORES MARCELA ROSANA	24.707.236
LUCERO MARIA JOSE	26.806.338
BUSTOS ELVIRA EVANGELINA	32.038.787
NIEVAS MARIO ALBERTO	31.845.662
ROSALES YESICA SOLEDAD	29.811.843

LOPEZ LORENZA EUGENIA	23.707.184	MOURADIAN NAHUEL FACUNDO	28.803.224
LOPEZ JOSE LUIS	18.566.364	MUÑOZ MARISA FABIANA	22.543.334
MIRANDA FRANCISCO WASHINGTON	13.842.863	OROS ANTONELLA ALESSANDRA	38.752.145
TORREJON ANALIA VERONICA	26.988.102	VERGES MARIA DE LOS MILAGROS	36.046.303
FRETE JUANA MARIA	16.090.402	VERGES MARIA GUADALUPE	39.137.365
ALANIZ MARIA MAGDALENA	16.213.253	DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO Y TIERRAS FISCALES	
MAYAS JIMENA MARTINA	30.988.009	CELI CARMELO ANTONIO RAMON	39.796.805
QUIROGA FABIANA LIHUE	39.138.017	GERVAN QUIROGA CARLOS GERARDO	33.757.518
PEREZ ANALIA ESTELA	29.272.800	GUERRA NICOLE	37.640.061
OCHOA MIGUEL ANGEL	12.545.675	IBAÑEZ SEGURA ALMA AGUSTINA	38.206.108
GOMEZ PAOLA LUCIA	27.136.140	LA TORRE CRISTIAN GONZALO	33.757.207
CEBALLOS PAOLA ALEJANDRA	30.377.543	MANZANO MARIO JEREMIAS	33.539.383
FERNANDEZ YESICA SOLEDAD	30.613.248	PEREZ CALDERON CLUDIO MARTIN	26.213.109
CUELLO MARIA VANESA	31.660.407	PONCE BEATRIZ ANTONIA	16.297.568
PEREYRA CARINA PAOLA	24.526.201	RIVEROS GUSTAVO DAVID	33.095.342
CORDOBA MARIANA NATALIA	30.099.243	SOSA MAURICIO ARIEL	29.887.884
BERLO DEBORA ELIZABETH	24.496.885	VARGAS DULCINEA GUADALUPE	37.296.227
GARRO ADOLFINA	22.702.895	VILLEGAS PABLO ALEJANDRO	32.545.499
ESQUIVEL MARIA ELINA	20.462.415	DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS	
ALVA LILIANA ELVA	14.542.079	OJEDA VIRGINIA ANAHI	23.688.466
LAGO MARIA DEL CARMEN	21.630.083	HALL GABRIELA FABIANA	17.665.434
AGÜERO MONICA VIVIANA	25.272.918	GUTIERREZ ALBERTO JOSE	34.182.889
BENITEZ OLGA ESTHER	28.838.856	MUÑOZ ALONSO WALTER ARIEL	23.947.032
CARRIZO TERESA INES	16.839.710	GIL MARIA GABRIELA	25.166.564
MIÑOS MERCEDES PAOLA	31.091.836	FLORES JORGE ANTONIO	33.172.085
ARRIOLA NATALIA ELISABET GUADALUPE	28.524.981	PASCUALE MELISA AYELEN	35.293.523
SOSA MARIA DEL ROSARIO	17.598.370	PINELAS CINTIA YAMILA	33.089.959
SOSA MARCIA NATALIA	32.108.129	AGUILERA SILVANA DEOLINDA	25.887.167
TAPIA MARIA BELEN	30.913.160	FUNES VICTOR ALEJANDRO	33.470.499
PAEZ ROXANA VANESA	30.493.256	BARBEITO ANALIA LORENA	30.754.957
RODRIGUEZ BRINGAS GRACIELA JUDY	17.894.756	GARRO SOSA FLAVIA ROMINA	32.545.543
OROZCO ROBERTO WILLIAM	29.701.421	CASTRO FLORENCIA DANIELA	35.106.094
RODRIGUEZ NANCY ELIZABETH	20.135.853	RADRIZZANI ANDREA FLAVIANA	26.311.188
TORRES ROSA DEL CARMEN	31.278.647	ZALLOCCO PABLO SEBASTIAN	30.755.575
LEMON SILVANA VALERIA	31.243.592	SINI TERESA ROSALIA	25.388.288
LUNA MARIA FABIANA	25.338.594	SANDONI SILVIA NOEMI	20.291.709
GIL PEREZ CRISTIAN MATIAS	32.705.683	AMAYA ALICIA RAQUEL	22.543.299
CORREA IVANA NANCY	26.703.440	CABRAL VALERIA ANALIA	28.777.667
PELLEGRINO ERICA NOEMI	29.232.162	COLOMBO VERONICA LOURDES	25.158.687
ESCUDERO ZULMA LILIANA	14.144.010	EGUIA JESICA LORENA	27.505.772
GARCIA LUCIANA SOLEDAD	25.700.326	LOPEZ RICARDO DANIEL	18.080.781
SUAREZ PEREZ CLAUDIO MARTIN	30.345.919	LUNARDI CARLOS EDUARDO	23.120.444
FLORES MARCELA ROSANA	24.707.236	MARTINEZ YANINA ELISABET	30.456.660
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS		MASSARES PELLEGRINO FERNANDO LUIS	32.038.568
AGUILAR MUÑOZ MARIA ADA	23.947.268	MERCADO RICARTE TATIANA AYELEN	35.767.431
BELLO ROCIO GUADALUPE DE LOS MILAGROS	39.993.500	MOLINO ERIKA ALEJANDRA	33.757.583
CAMARGO GRACIELA ATRIN	23.092.032	MOLINO NORMA LILIANA	22.140.035
COSTA PAOLA DANIELA	27.376.006	ORTIZ ROSA DEL CARMEN	12.920.340
FLORES GISELA GIANINA ESTEFANIA	32.012.455	PISARELLO RICARDO OMAR	18.417.314
GATICA VIVIANA CAROLINA	27.521.899	PORATTI EVANGELINA	30.157.387
GAUNA AYRTON FABRICIO	42.220.773	SANCHEZ FEDERICO DAVID	31.542.842
GODOY ALEJANDRA EDITH	23.714.146	SOSA AGUDO PABLO SEBASTIAN	32.545.487
LEZCANO SILVIA VALERIA	28.011.262	SOSA AVILA GRACIELA ALEJANDRA	18.358.619
LUCERO MARCELA HILDA	22.963.284	SOSA YESSICA ANALIA	36.046.072
MAGALLANES CLAUDIA NOEMI	30.345.550	VELEZ LUCRECIA PAOLA	30.157.476
MORENO CACACE		VILLEGAS SILVANA NOEMI	27.136.161
SILVINA DE LOS ANGELES	20.413.985	VIVAS CLERICI SEBASTIAN	26.213.112
NIEVAS SUSANA ISABEL	22.543.088	CHAPLA HERAS VALERIA CAROLINA	27.975.430
OJEDA ELSA JUANA	16.839.681	GODOY EUGENIO DAVID	23.589.804
PALMA NELLY BEATRIZ	17.911.191F	SAMPERE PAULA ANDREA	25.100.351
OSORIO IRIS GRACIELA	17.375.381	MURANO MARIANA LAURA	24.113.964
QUIROGA JULIETA ALEJANDRA	22.543.176	TRIGO LUCIANA	30.277.317
RIVAS ANDREA LILIANA	26.264.685	CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	
ROSALES ANTONIA VIVIANA	24.903.358	CASELLA EMILIANO GASTON	33.757.676
SAAVEDRA ALFARO CRISTINA ALEJANDRA	32.797.376	AGUILAR PATRICIA NOEMI	22.464.787
SALLA CARLOS JAVIER	17.704.054	MUÑOZ BALBO MARIA LUJAN	32.039.154
GRAÑA LORENA ANDREA	28.231.041	FERREYRA CRISTIAN GERARDO	28.882.989
SUBDIRECCION DE ANALISIS Y LIQUIDACION DE HABERES		MARTINEZ CINTIA KARINA	30.708.814
BLANCO VERONICA SILVANA	26.278.383	BUSTOS MARCELA ANGELICA	21.377.161
DIAZ VIVIANA MABEL DEL VALLE	29.429.217	CARRIZO SARA ALVIDA	37.462.989
DOMINGO OLGA ANAHI	28.185.239	SAIN MARIA FATIMA	21.382.196
DOMINGUEZ SERGIO FERNANDO	27.790.838	ALVAREZ NATALIA	34.861.045
GAGLIARDI MARISA	20.017.060	GODOY FERNANDEZ PAOLA VANESA	29.232.379
JUAREZ MARTIN ALEJANDRO	32.038.615	LUGONES NORMA BEATRIZ	22.622.080
LUCERO PATRICIA IVANA	23.947.150	ELIAS ELIZABETH DEL CARMEN	14.144.771

TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA		PRADO NESTOR FABIAN	58.958.598
RIVERO TAMARA MABEL	34.877.184	RETA JORGE DANIEL	30.840.119
FERNANDEZ ROSA NATALIA	30.345.682	RIVAS MARIANO ANDRES	26.922.748
CORNEJO RODOLFO GABRIEL	25.166.387	SANTILLAN RAMON ANGEL	17.936.465
BECERRA SILVIA LUCIA	22.543.496	SCHIEL BRIAN XAVIER	35.316.560
BRAVO MARIA INES	30.569.572	SOSA NAHUEL FLAVIO	34.699.586
DIRECCION INFORMATICA		SOSA VICTOR HUGO	28.184.997
GODOY VERONICA DEL VALLE	29.232.283	DIRECCION DEL ENTE CONTROL DE RUTAS	
FAGOTTI JORGE IVAN	28.838.291	ACEVEDO ARAYA, DIEGO FERNANDO	37.599.525
QUEVEDO MATIAS EZEQUIEL	37.640.778	ACEVEDO, CHRISTIAN ERNESTO	26.114.555
APEZ YESICA ANDREA	31.047.615	ACUÑA, CARLOS ISMAEL	34.272.148
RODRIGUEZ SILVANA MABEL	24.681.312	AGUILAR, FRANCO EDUARDO	33.929.111
WEYLER INGRID ANABELLA	34.921.953	AGUILAR, HAIDEE DELIA	22.477.752
ALCARAZ CARINA DELICIA	17.665.433	AGUILERA, ENZO NAHUEL	40.998.820
VIDELA MARY RAQUEL	23.232.669	ALBET, CRISTÓBAL JAVIER	36.152.681
DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES		ALBET, GUSTAVO ANDRES	26.302.250
BECERRA SILVIA PAOLA	24.681.506	ALBORNOZ, SEBASTIÁN ISAÍAS	37.132.300
RODRIGUEZ SINDIA GISELA	38.750.613	ALBORNOZ VÁSQUEZ, YORKY MARIOLY	95.285.060
DIAZ GARRO MARIELA SOLEDAD	25.930.460	ALLISIARDI SCARDULLA, VICTORIA VERÓNICA	38.219.719
BLANCO SANTIAGO MIQUEAS	28.926.482	AMIEVA, JORGE MARCELO	24.681.772
COMISION REGULADORA ENERGIA ELECTRICA		ANDRADA, ARNALDO DUILIO	30.709.972
GUTIERREZ, SANDRA ZULMA	18.604.074	ANDRADA, ÉRICA STELLA	30.393.947
DIRECCION CAJA SOCIAL Y FINANCIERA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS		ANDRADA, YANINA BELÉN	39.990.818
BELLIDO, MARIA ISABEL	16.767.458	ANDRADA, YANINA MABEL	27.685.129
CAMINOS, MONICA ALEJANDRA	17.665.410	ARANCIBIA, ROBERTO MARCELO	22.274.590
CORREA, MARIA FLORENCIA	34.182.888	ARAYA, HUGO ALBERTO	26.907.506
COSTA HEREDIA, MARIA ESTHER	30.991.716	ARAYA, JORGE LUIS	31.518.680
CUELLO, NORMA ESTER	22.496.864	ARIAS, JULIETA MACARENA	37.933.356
DI BITONTO, JOSEFINA	35.057.078	ARIAS, MARCELO JAVIER	27.158.987
DI PASQUALE MIRAGLIA, MARIA CECILIA	35.767.722	ARIAS, RAÚL ARMANDO	36.227.424
FERNANDEZ, DORA MARTHA	14.412.009	ARRIETA, HUGO DANIEL	17.245.437
GOMEZ, FERNANDO ANDRES	26.806.427	ÁVILA ARCE, MAURO DANIEL	33.679.965
QUEVEDO, YESICA NATALIA	28.838.573	ÁVILA, GISELA VERÓNICA	30.071.898
RIVERO, ANA BEATRIZ	23.483.783	AZCURRA, CARINA DEL VALLE	30.501.036
ROBLEDO, MARISA EDITH	22.852.480	BAIGORRIA, MAIRA FLORENCIA	38.749.764
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA		BAIGORRIA, MARIO BASILIO	20.134.693
ALCARAZ, CORINA DOLICIA	17.665.433	BALDERMEY, JUAN CARLOS	16.644.162
QUIROGA, ALEJANDRA CECILIA	26.042.716	BARROSO, MARÍA NORMA	21.895.558
SEPULVEDA, GABRIELA ALEJANDRA	26.806.498	BARROSO, MARTA LAURA NOEMÍ	37.106.661
VIDELA, MARY RAQUEL	23.232.699	BARROSO PEDRO GABRIEL	26.828.075
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA Y ENERGETICA		BARZOLA, JOSÉ LEONARDO	17.701.668
LUCERO, SANTIAGO FABIAN	21.630.236	BARZOLA, MAGDALENA MILENKA AYELEN	38.337.645
TORRES, LILIANA RAMONA	14.706.538	BATISTA, LUIS ARIEL	27.499.765
DIRECCION DE OBRAS ARQUITECTURA Y VIVIENDAS		BENÍTEZ, JOHANA MICAELA	39.797.961
TORANZO, NILDA PATRICIA	21.630.956	BENÍTEZ, JOSÉ DARÍO	31.698.003
PONCE, YAMIRA NATALIA	30.157.213	BERDUGO, ELIANA YAMILE	34.699.585
LUGONES, OLGA ELENA	18.355.000	BIGNERT, MARINA JUDITH	26.375.091
PERALTA, MARIA DEL CARMEN	16.839.519	BIOLATTI, CARLA DANIELA	34.059.277
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD		BLANCH, WILSON RUBÉN	35.766.947
AGUNDEZ, LISANDRO CESAR	24.299.096	BLANCO, VERÓNICA CECILIA	29.811.517
ANDRADA ALDO ARIEL	22.140.235	BULACIO, CARLOS ALBERTO	21.701.610
ARRIETA DIONISIO BERNABE	13.721.587	BULACIO, MARTA ADELAIDA	30.347.486
AVILA EDUARDO CEFERINO	21.740.873	BUSTOS, GABRIEL ALEJANDRO	24.681.845
BARROSO RUBEN OMAR	24.323.114	BUSTOS, NATALIA ANDREA	28.926.022
CAMARGO VERONICA NATALIA	25.930.348	BUSTOS, PABLO EZEQUIEL	38.439.300
CHACON JORGE RICARDO	25.842.685	BUSTOS, VANESA MARÍA BELÉN	30.199.832
CUELLO JOSE SEBASTAIN	28.091.478	CABANAY, JESÚS DANIEL	35.198.932
DIAZ MARCELO FABIAN	22.574.055	CABRERA, SABINA CRISTINA	28.787.432
ESCUDERO HECTOR OMAR	12.370.448	CALIO, GISELLA DAIANA DORALISA	34.182.704
FALCON ALDO REYES	29.507.544	CAMARGO, MAIRA LUCIA	39.393.812
FERNANDEZ JUAN	20.133.654	CAMARGO, MARIO ALBERTO	18.612.551
GIMENEZ AXEL EMANUEL	39.798.106	CANDIA, NATALIA SOLEDAD	32.094.208
GUERRERO RODOLFO DIEGO	34.877.972	CASTRO, EVELINA MABEL	28.715.634
GUTIERREZ OSCAR RAMIRO	30.157.364	CELADA, JOSÉ ERNESTO	17.342.064
HERNANDEZ JAVIER PATRICIO	23.947.868	CERATTO, WALTER MARTIN	39.395.078
LUCERO ANTONIO GABRIEL	25.930.407	CERIGLIANO, TATIANA ELISABETH	32.108.313
LUNA ROQUE FABIAN	20.136.792	CHIRINO, DARÍO ALEJANDRO	39.091.878
MELIAN HUGO MARCELO	22.062.045	COLLANTE, MIGUEL ÁNGEL	16.673.689
MIRANDA GABRIEL ALFREDO	22.445.114	CONTRERAS, DIEGO EDGAR	27.907.258
MOLINA RAMON ISMAEL	18.109.139	CORIA, DAMIÁN JOSÉ	32.159.248
MORCON AGÜERO JORGE LUIS	32.740.993	CORREA, FEDERICO ALBERTO	32.012.634
MOYANO CARLOS FABIAN	21.383.104	CORREA, MABEL JUANA	26.941.559
OROZCO GONZALO ADRIAN	24.299.427	CUEVAS, JOSÉ ANTONIO	18.675.231
PIZARRO DAMIAN ALEJANDRO	37.296.601	DIAZ MARCELO DANIEL	34.429.127
PONCE JOSE VICTOR	10.945.040	DÍAZ, PABLO DANIEL	22.005.760

DOMÍNGUEZ, ISMAEL EDGARDO	29.400.011	MARÍN, SILVIA BEATRIZ	26.298.164
DOMÍNGUEZ, JORGE OMAR	21.701.641	MARINO, PASCUAL ANTONIO ANÍBAL	31.754.635
DONADIO, MARÍA BELÉN	36.152.690	MARTÍNEZ, GRACIELA LORENA	29.733.964
ESCOBAR, JOSÉ ALBERTO	38.437.912	MEDINA, RICARDO VALENTÍN	21.560.464
ESCUDERO, ARON MIQUEAS	42.239.701	MENDOZA, ROSARIO DEL CARMEN	26.083.015
ESCUDERO, GASTÓN ANDRÉS	27.468.448	MERCAU, MARÍA FERNANDA	28.184.492
ESCUDERO, JOSÉ LUIS	21.382.245	MIRANDA, RITA MARCELINA	16.026.997
ESCUDERO, ROBERTO MATÍAS	31.518.374	MIRAS CORREA, HERNÁN JOSÉ	37.640.705
ESPINDOLA, MARIANO GERMÁN	32.093.210	MOLINA, GUSTAVO DAVID	33.943.633
FERNÁNDEZ, MARCELO ADRIAN	25.281.110	MOLINA, JOSÉ LUIS	35.766.938
FERNÁNDEZ, YOHANA MARICEL	36.309.879	MORA, ADRIANA DOLORES	34.699.908
FERREYRA, JUAN ALBERTO	23.172.492	MORA, JUAN SERGIO	25.394.421
FLORES, JUAN PABLO	30.840.083	MORA, NÉSTOR FABIÁN	27.553.235
FRANCO, MARTA HILDA	16.362.963	MORALES, EVELYN ESTEFANÍA LORENA	35.626.725
FREDES, ANDREA FABIANA	30.347.489	MORALES, GREGORIO ISMAEL	21.701.644
FRETTE, RITA SUSANA	37.638.416	MORALES, HORACIO ISAAC	37.599.896
FUNES, RICARDO DANIEL	30.443.988	MORALES, RUBÉN EMANUEL	36.277.739
GALLARDO, HERNÁN ABEL	28.737.038	MORAN, ERIKA YANET	35.767.151
GALLARDO, RENEE VICTORIA	27.541.987	MORCÓN, RAÚL ERNESTO	26.213.640
GARAY, JENNIFER MELISA	35.475.265	MORENO, MARCELO MARIANO	31.716.829
GARAY MUÑOZ, JUAN IGNACIO	39.091.803	MORTARA, LORENA SOLEDAD	30.019.470
GARBERO, JOHANA NOELIA	29.724.905	MOYA, MARÍA ELBA	26.880.953
GARETTO, ESTEFANÍA BRIGITTE	37.639.410	MOYA, NIEVES ARGENTINA	29.114.407
GARIS, LAURA ALEJANDRA	24.869.694	MOYANO, SERGIO DANIEL	33.757.097
GARRAZA, RAMÓN ALFREDO	12.943.485	MÜLLER, NANCY BEATRIZ	20.691.432
GARRO, DIEGO SEBASTIÁN	35.475.119	MUÑOZ, ÉRICA JOHANA	31.891.978
GARRO, MACARENA NAHIR	40.937.541	MUSSO, ALDANA SABRINA	41.298.377
GARRO, SORAYA MAGALI	39.396.781	NASIF, MARÍA BELÉN	38.438.284
GATICA, DANTE SALVADOR	36.491.138	NAVARRO, YAMILA LUCIA	33.412.280
GATICA, JORGE ANDRÉS	39.092.576	NÚÑEZ, DARÍO JAVIER	27.136.096
GATICA, LUIS EMMANUEL	32.038.837	NÚÑEZ, LEONARDO MARTIN	38.219.812
GATICA ORTIZ, FACUNDO ISMAEL	37.639.280	OCHOA, BELÉN SILVINA	39.081.761
GHIO, MICAELA ANAHÍ	34.992.924	OCHOA, CARLOS RAMÓN	12.185.272
GIL, DIEGO MARTIN	28.184.752	OJEDA, ELVA PATRICIA	24.299.169
GIL, RUBÉN JAVIER	22.274.546	OJEDA, KEVIN ROBERTO	37.723.307
GIORDANO, MARÍA JOSÉ	37.723.392	OJEDA, SIMÓN RICARDO	24.903.727
GODOY, DIOLINDA CELIMA	29.467.158	OLAECHEA ESTÉVEZ, FLORENCIA	39.508.400
GÓMEZ, BRENDA VALERIA	39.797.111	OLARIAGA, JESICA NAOMI	39.091.167
GÓMEZ, GONZALO MARTIN	30.345.915	OLGUÍN, ALEX NAHUEL	38.752.669
GÓMEZ, ORLANDO	26.806.058	OLGUÍN, BASILIO ISMAEL	14.914.424
GÓMEZ, PERLA MARINA	29.424.492	OLGUÍN, MANUEL SIPRIANO	17.464.909
GÓMEZ, RENATO MARTIN	30.622.497	OLGUÍN, ROCÍO LOURDES	39.091.976
GONZÁLEZ, ALEJANDRO ANDRÉS	36.057.357	OLGUÍN, ROMINA JANET	40.319.421
GONZÁLEZ, LUCAS MATÍAS	35.896.189	OLIVA, MARÍA CRISTINA	21.969.483
GUERRERO, MARÍA JOSÉ	26.302.316	OLIVAREZ, JUAN FLORENCIO	33.890.582
GUEVARA, HÉCTOR RENÉ	16.076.148	OLIVERA, CARLOS EDUARDO	21.377.571
GUIÑAZU, LUCIANA YAMILA	31.891.979	ORELLANO, LOURDES COSTANZA	39.798.265
GUTIÉRREZ, CRISTIAN JUAN	41.456.943	OROZCO, CRISTIAN JAVIER	26.614.841
GUTIÉRREZ, DENIS ABEL	31.518.008	OROZCO, DARÍO SEBASTIÁN	29.187.457
GUTIÉRREZ, GISELA ELIZABETH	30.754.767	ORTIZ, LUIS MIGUEL	32.278.080
GUZMÁN, JOSÉ ATILIO	16.661.016	ORTIZ, OSVALDO EDUARDO	14.029.794
HERNÁNDEZ, JUAN MARTIN	38.749.551	OTTOGALLI, HERNÁN OMAR	32.567.604
HUPCHAK, AYNELÉN SAYA DEL MILAGRO	40.722.517	PALERMO, MARÍA FLORENCIA	39.993.341
LAMELZA, DANIEL ORLANDO	21.997.737	PECHE, YAMILA NANOHA	29.232.119
LECCESE, SANDRA SOLEDAD	30.996.940	PEDERNERA, GONZALO JOSÉ	43.551.447
LEDESMA, FABIO SEBASTIAN	25.199.635	PEDRAZA, MAURO NICOLÁS	35.472.995
LEDESMA, JOAQUÍN SEBASTIÁN	42.562.164	PEREIRA, MARIO EDUARDO	30.278.370
LEYES BUSTOS, CAMILA JACQUELINE	43.072.942	PEREYRA, CRISTINA ALEJANDRA	26.107.821
LÓPEZ, ELDA ELIZABETH DEL VALLE	30.019.486	PEREYRA, GLORIA ISABEL	26.105.687
LÓPEZ, MARIANA VERÓNICA	30.095.966	PEREYRA HERNÁNDEZ, JUAN ANTONIO	39.799.572
LUCERO, ANTONIO GERARDO	30.884.572	PEREYRA, JOSÉ FRANCO	26.668.423
LUCERO, BRAYAN ALBERTO	39.796.507	PEREYRA, MARÍA ALEJANDRA	29.733.664
LUCERO CHÁVEZ, CRISTIAN GONZALO	29.426.086	PEREYRA, SILVANA NOEMÍ	30.491.203
LUCERO, CLAUDIO JAVIER	30.312.986	PEREYRA, VALERIA IRENE	27.476.791
LUCERO, DARÍO JOSÉ	19.039.009	PÉREZ, ALDANA STEFANÍA	39.092.591
LUCERO, FEDERICO GABRIEL	30.569.593	PÉREZ, FRANCO UBALDO	28.926.073
LUCERO, JOHANA BELÉN	38.438.711	PÉREZ, GRACIELA ARGENTINA	26.668.206
LUCERO, LUCIANO MAURICIO	38.752.799	PÉREZ, IVANA GRACIELA	31.833.137
LUCERO, RAQUEL VERÓNICA	28.760.318	PÉREZ, NORA ESTHER	21.383.120
LUCERO, SUSANA ESTELA	34.992.982	PIQUILLEM, MAXIMILIANO AGUSTÍN	39.990.620
LUNA, SOLEDAD YAEL	36.309.867	PONCE, PEDRO HÉCTOR	27.909.905
MAGALLANES, HÉCTOR FABIÁN	21.382.194	PONCE, YANINA PAOLA	27.135.668
MAGALLANES, LEANDRO NAHUEL	35.768.012	QUIROGA, DARÍO JAVIER	26.614.907
MAGALLANES, PATRICIA CAROLINA	27.621.594	QUIROGA, DÉBORA ROXANA	37.638.427
MALDONADO, ALFREDO HEBER	29.813.458	QUIROGA, DOMINGO FAUSTINO	14.144.429

QUIROGA, FACUNDO MARTIN	24.954.974	MAGALLANES, JOHANA VALERIA	34.442.630
QUIROGA, GABRIELA GISELA	35.316.209	MERCADO, DIEGO JOSE	38.752.728
QUIROGA, JOSÉ JAVIER	28.045.062	OLGUIN, ALEXIS CHISTOPHER XAVIER	37.132.913
QUIROGA, JOSÉ LUIS	31.092.797	OROZCO, TERESITA ANTONELLA	37.132.914
QUIROGA, MYRNA MELISA	32.082.206	OYOLA , MELISA DEL VALLE	37.638.137
QUIROGA, PAOLA MIRTA MARÍA	29.309.010	PADILLA, DORA BEATRIZ	14.172.169
QUIROZ, LAURA SABRINA	37.599.959	PRAL, ALEJANDRA ERICA	29.144.807
REINOSO, ALBERTO ESTANISLAO	14.771.002	RODRIGUEZ, ANA BELEN	34.342.399
REINOSO, MAURICIO ALBERTO	30.973.513	ROSALES, HUGO JAVIER	26.369.079
REINOSO, SERGIO ORLANDO	27.394.778	ZARANDON, VERONICA PAOLA	26.278.582
REYNOSO, MARTHA DEL CARMEN	25.854.258	Art.2º.-Prorrogar a partir del 1º de abril del 2024 hasta el 30 de junio del 2024 los contratos de prestación de servicios de los siguientes agentes en las dependencias del Ministerio de Educación que se detalla:	
RIPARI, ROBERTO CARLOS	23.538.283	DIRECCION DEI NFRAESTRUCTURA ESCOLAR	
RIQUELME, GUILLERMO VICENTE	24.719.242	ALANIS, PATRICIO NICOLAS	30.280.885
RIVA, RAÚL EDUARDO	22.119.871	BARROSO, MATIAS NICOLAS	39.394.100
ROBLE, ARIEL SANTIAGO	28.727.631	BLANCO, MARCELINO YSIDRO	16.772.717
RODRÍGUEZ, ANA CRISTINA	21.167.682	CHIRINO, ALFREDO GABRIEL	28.184.814
RODRÍGUEZ, MARIO NORBERTO	32.221.998	CORIA, JUAN CARLOS	11.814.233
ROJO, GISELA DANIELA	31.479.434	CUELLO, WILSON DAVID	41.221.986
ROMERO, CINTIA GISELA	33.757.669	GARCIA, FRANCO RODRIGO	29.821.759
ROMERO PÁEZ, ANDRÉS DAMIÁN	32.432.399	GIL, FRANCISCO ADRIAN	40.319.302
ROSALES, DANIEL ALFREDO	25.327.880	GOMEZ, PABLO DAVID	38.752.544
RUARTE, TOMAS MATÍAS	38.219.887	GONDAR, LUCAS GABRIEL	38.221.526
SÁNCHEZ, MALVINA SOLEDAD	29.342.376	LUCERO, JORGE MARTIN	27.932.660
SÁNCHEZ, NORMA BEATRIZ	32.164.854	LEDESMA, MARIANO CEFERINO	20.136.270
SOSA, ALAN MAURICIO	35.475.347	ORTIZ, LEANDRO NAHUEL	37.599.713
SOSA, JOHANA AUDELIA	32.491.460	SOSA, SERGIO ALEJANDRO	44.738.309
SOSA, JUAN CARLOS	16.660.713	SUAREZ, OSCAR DANIEL	40.937.628
SOSA, MARCOS JAVIER	26.806.027	TORO, RUBEN DANTE	22.968.617
SOSA, MARIO SEFERINO	23.046.022	TORRES MUÑOZ, GABRIELA VERONICA	35.315.189
SOSA MELIAN, VANESA ANAHÍ	36.415.318	ESCUELA N° 82 GENERAL LAS HERAS:	
SUAREZ, ESTEBAN RODRIGO	35.767.760	FUNES DANIEL EDUARDO	34.428.951
SUAREZ, OSCAR ALBERTO	20.414.731	ESCUELA N° 212 CAPITAL FEDERAL	
TEJADA, NATALIA GISEL	34.485.560	LUCERO GASTON MARTIN	35.315.960
TEJADA, PAOLA VANESA	33.337.310	ESCUELA N° 432 CAMINO DEL PEREGRINO	
TOLEDO ESPINOZA, AGUSTÍN FRANCISCO	38.751.720	TORRES, NICOLAS GABRIEL	39.092.453
TORRES, ALBERTO GABRIEL	41.298.216	Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a las partidas correspondientes del presupuesto vigente.-	
TORRES, ALCIRA LEONOR	24.418.219	Art. 4º.-Disponer que a través del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública se adecúen las partidas presupuestarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.-	
TORRES, DAVO GUILLERMO	28.990.303	Art. 5º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-	
TORRES, ERIKA MICAELA	35.473.055	Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-	
TORRES, GEORGINA DAIANA	39.092.265	Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-	
TORRES, JONATAN WILLIAM	32.116.944		
TORRES, NATALIA VANESA	32.292.745		
TORRES, VÍCTOR LUIS	33.578.449		
VALDEZ, RUTH GISELA	34.879.722		
VAUDAGNA, ALDANA CRISTINA	38.882.440		
VÁZQUEZ, ELISABETH FABIANA	20.687.726		
VEGA, DARÍO GUSTAVO	30.848.109		
VELÁSQUEZ, DAMIÁN GUSTAVO	42.239.726		
VELÁSQUEZ, GERMÁN GUSTAVO	25.388.033		
VELÁSQUEZ, ABRAHAM WALTER	28.040.629		
VELIZ, LUIS DANIEL	23.707.797		
VIDAL, SERGIO ALBERTO	24.954.594		
VILLARROEL, LAURA VIVIANA	20.414.240		
WILLEM, PABLO CRUZ	13.659.644		
ZALAZAR, DIEGO SEBASTIÁN	37.505.733		
ZALAZAR, GABRIELA DEL CARMEN	37.296.798		
ZALAZAR, MARÍA JOSÉ	39.992.504		
AHUMADA, MAURICIO MATIAS	29.582.358		
ALANIZ, BRAYAN DAMIAN	39.992.941		
ALCARAZ, RICARDO DAVID	25.565.933		
ABACA, CLAUDIA EDITH	24.681.198		
BAIGORRIA, ROQUE ANTONIO	17.991.561		
BLANCO, VERONICA CECILIA	29.811.517		
BULACIO, CARLOS ALBERTO	21.701.610		
BULACIO, MARTA ADELAIDA	30.347.486		
CALDERON, GLORIA GRACIELA	25.565.914		
CORREA, OSCAR FABIAN	29.960.272		
ESCUDERO, EMILCE YANINA	34.429.115		
FERNANDEZ, BRENDA,DAIANA	37.132.925		
GRECO, GRABIEL DARIO	28.601.179		
GUIÑAZU, NELSON NAHUEL	43.072.673		
LEGUIZAMON, EDGAR ANIBAL	20.134.810		
LUCERO, JORGE EDUARDO	22.852.510		
LUCERO, DANIEL ARIEL	23.529.235		
LUCERO, MIGUEL ANGEL	22.274.595		

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2374-MHIP-2024.-

San Luis, 03 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2270597/23, en el que obra la renuncia presentada por la agente SANDRA MUGNAINI, D.N.I. N° 14.624.626; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1039402/23, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 333782/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 335064/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 15 de febrero de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por la agente SANDRA MUGNAINI,

D.N.I. N° 14.624.626 - Profesional F - Carrera Sanitaria Provincial - Planta Contratada - del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero del 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.-Notificar a la señora Sandra Mugnaini, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 2375-MHIP-2024.-

San Luis, 03 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12180131/23, en el que obra la renuncia presentada por la agente FATIMA BENIGNA ARGANARAZ, D.N.I. N° 10.945.934; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1149111/23, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 365751/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 368640/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 13 de diciembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar la renuncia presentada por la agente FATIMA BENIGNA ARGANARAZ, D.N.I. N° 10.945.934 – Escalafón General – Categoría A - Planta Permanente – de la Subdirección Jardines Maternales – Gestión Territorial, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 13 de diciembre del 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.-Notificar a la señora Fátima Benigna Argañaraz, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Humano, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano. -

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Mónica Mariela Becerra

DECRETO N° 2376-MHIP-2024.-

San Luis, 03 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1040426/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1280981/24 obra certificación de servicios que acredita que la señora Rosa María Inés Martín, D.N.I. N° 10.914.199, prestó servicios como Ingeniera Agrimensora en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 al 31 de enero de 2024;

Que en act. ACTPAS 1283970/24, obra Contrato de Servicios, suscripto el 02 de enero de 2024, entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez, D.N.I. N° 25.144.115 y la Ingeniera Agrimensora Rosa María Inés Martín, D.N.I. N°10.914.199;

Que en act. PREV 10150754/24, obra comprobante de imputación preven-

tiva;

Que en act. ACTPAS 1267390/24, obra dictamen jurídico de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 737918/24 ha intervenido Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en el inciso k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DICFIS 111883/24 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inciso k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto el 02 de enero de 2024, entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez, D.N.I. N° 25.144.115 y la Ingeniera Agrimensora Rosa María Inés Martín, D.N.I. N° 10.914.199, obrante en act. ACTPAS 1283970/24;

Art.3°.- Reconocer el gasto por los servicios prestados como Ingeniera Agrimensora por la señora Rosa María Inés Martín, D.N.I N° 10.914.199, a partir del 02 de enero de 2024 hasta el 31 de enero de 2024.-

Art.4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Inst. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Princ.	Parc.	Importe	
1	23	14	30	1-01	3	4	9	600.0000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 6°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, y por su intermedio, notificar a la señora Rosa María Inés Martín.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2377-MHIP-2024.-

San Luis, 03 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3080170/24, por el cual tramita la designación de la docente MELINA NAIR CALDERON VILCHEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 6613-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MELINA NAIR CALDERON VILCHEZ, D.N.I. N° 40.485.595, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 2do. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en act. DOEXT 3128793/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 06 de marzo de 2024, a la docente MELINA NAIR CALDERON VILCHEZ, D.N.I. N° 40.485.595, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 2do. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2378-MHIP-2024.-

San Luis, 03 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3080142/24, por el cual tramita la designación de la docente HEVELING BERYINITH RAMIREZ PALOMO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 9367-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente HEVELING BERYINITH RAMIREZ PALOMO, D.N.I. N° 95.022.552, en UN (1) Cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3128771/24 y DOCEXT 1167283/24 (Adjunto), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de marzo de 2024, a la docente HEVELING BERYINITH RAMIREZ PALOMO, D.N.I. N° 95.022.552, en UN (1) Cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2379-MHIP-2024.-

San Luis, 03 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3070186/24, por el cual tramita la designación de la docente CAROLINA JIMENA ARACELI LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 150 "Provincia de Santa Fe", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de creación, según Decreto N° 8119-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente CAROLINA JIMENA ARACELI LUCERO, D.N.I. N° 31.748.074, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3127390/24 y 1167456/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 1 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 1 de marzo de 2024, a la docente CAROLINA JIMENA ARACELI LUCERO, D.N.I. N° 31.748.074, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 150 "Provincia de Santa Fe", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2380-MHIP-2024.-

San Luis, 03 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3080204/24, por el cual tramita la designación del docente JUAN MANUEL LEDEZMA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda

de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 6613-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, al docente JUAN MANUEL LEDEZMA, D.N.I. N° 27.877.812, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 2do. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en acts. DOCEXT 3128836/24 y DOCEXT 1167861/24 (Adjunto), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 06 de marzo de 2024, al docente JUAN MANUEL LEDEZMA, D.N.I. N° 27.877.812, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 2do. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2381-MHIP-2024.-

San Luis, 03 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11170294/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA BELEN IACOVONE, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3063466/23, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente, MARIA BELEN IACOVONE D.N.I. N° 39.464.946, formulario de cese, copia de de Decreto de designación N° 7973-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1213580/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 16 de noviembre de 2023;

Que en act. INFSUM 174462/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 16 de noviembre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente MARIA BELEN IACOVONE, D.N.I. N° 39.464.946, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, con carácter Suplente, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín -

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2382-MHIP-2024.-

San Luis, 03 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12210596/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente CLAUDIA GRACIELA PAGANO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1151391/23, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente CLAUDIA GRACIELA PAGANO, D.N.I. N° 7.646.262, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 5396-MHP-2021 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1264201/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 13 de diciembre de 2023;

Que en act. INFSUM 174573/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 13 de diciembre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente CLAUDIA GRACIELA PAGANO, D.N.I. N° 17.646.262, en CUATRO (4) horas cátedra de Practicas de la Especialidad en 5to. año, 4ta. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco" de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón -

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2383-MHIP-2024.-

San Luis, 03 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11220771/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente GUILLERMO ADRIAN MONTI, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3066699/23 y 3077407/23, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente GUILLERMO ADRIAN MONTI, D.N.I. N° 18.170.976, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 4108-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1261561/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 10 de noviembre de 2023;

Que en act. INFSUM 174511/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Acepta, a partir del 10 de noviembre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino GUILLERMO ADRIAN MONTI D.N.I. N° 18.170.976, en DOS (2) horas cátedra de Política y Ciudadanía en 4to. año 2da. división, Orientación en Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 288 "Antonio Esteban Agüero", de la localidad de Piedra Blanca Abajo, Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

DECRETO N° 2350-SGG-2024.-

San Luis, 03 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2280863/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1281052/24 obran Contratos de Prestación de Servicios, suscriptos en fecha 15 de Marzo de 2024;

Que la Cláusula Primera de los Contratos citados, establece el lugar donde prestarán servicios los Contratados, y la Cláusula Segunda establece la remuneración mensual que percibirán;

Que la Cláusula Quinta establece la vigencia de los Contratos mencionados, pudiendo prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. INFORM 371539/24, la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública informa el costo presupuestario, en tanto que en act. INFORM 371540/24 detalla la partida presupuestaria con la que se atenderá el presente gasto;

Que en act. INFORM 371549/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que el presente caso se encuentra exceptuado en el Art. 3º y 4º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por el Decreto N° 4655-MHP-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Exceptuar el presente caso de lo dispuesto en el Art. 3º y 4º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por el Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art.2º.-Homologar los Contratos de Prestación de Servicios, obrantes en act. ACTPAS 1281052/24, estableciendo su vigencia a partir de la fecha del presente y hasta el 30 de Junio del año 2024.-

Art.3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.
1	22	10	01	01	1-01	1

Art.4º.-Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la correspondiente notificación.-

Art.5º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7º.-Comunicar, publicar, dar Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Andrea Romina Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2351-SGG-2024.-

San Luis, 03 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3130298/24, por el cual se tramita la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal dependiente de Fiscalía de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que el 31 de marzo del año 2024 vence la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del Personal de Fiscalía de Estado conforme Decreto N° 578-SGG-2024;

Que por el Art. 2º del Decreto N° 761-MHIP-2023, se renovaron los contratos del personal individualizado en los Decretos Nros. 3449-MHP-2023, 10545-MHP-2023, 9217-MHP-2023 y 11281-MHP-2023, hasta el 31 de marzo de 2024;

Que en act. DOCEXT 89709/24 obra Decreto N° 706-SGG-2024, por el cual se reubico en Fiscalía de Estado, a la agente SILVIA LILIANA VILLEGAS D.N.I. N° 26.115.586, Categoría "C" Planta Contratado del Escalafón General;

Que en act. NOTA 113331/24, Fiscalía de Estado remite nómina del personal contratado para ser prorrogado a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Prorrogar, a partir del 01 de abril del año 2024 y hasta el 30 de junio del año 2024, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, de los siguientes agentes dependientes de Fiscalía de Estado:

Apellido y Nombre:	Documento:
ABDALA, María Emilia	D.N.I. N° 37.296.229
ALONSO NEGRE, Ana Mercedes	D.N.I. N° 30.312.982
BARRERA, Yamila Esther	D.N.I. N° 38.438.615
BARRERA, Yesica Noemí	D.N.I. N° 34.877.091
CAYOL, Laura	D.N.I. N° 24.155.593
CHEDIAK, Juan Jose	D.N.I. N° 27.369.424
FERNANDEZ, Nerina Lis	D.N.I. N° 27.766.272
LUCERO MURUA, Emiliano Oscar	D.N.I. N° 35.916.350
NEME, Zarif Alejandro	D.N.I. N° 37.724.187
PEDERNERA, Eva Deolinda	D.N.I. N° 26.529.108
SCHEPP, Evelyn Brenda	D.N.I. N° 37.599.286
SPAGNUOLO, Néstor Alejandro	D.N.I. N° 14.451.078
URTEAGA SUÑER, Juan Ignacio	D.N.I. N° 39.137.490
VILCHE, María Laura Rosa	D.N.I. N° 24.473.029
VILLEGAS, Silvia Liliana	D.N.I. N° 26.115.586

Art.2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art.3º.-Hacer saber a: Fiscalía de Estado, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Andrea Romina Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2352-SGG-2024.-

San Luis, 03 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3131120/24, y

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTA 113193/24 obra nota de elevación solicitando autorización para contratar los servicios del señor Flavio Andrés Avila, D.N.I. N° 25.695.275;

Que en act. NOTA 113192/24, obra Contrato de Servicio suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el Dr. VICTOR MANUEL ENDEIZA, D.N.I. N° 23.947.179 en su carácter de FISCAL DE ESTADO, por una parte, y el señor FLAVIO ANDRÉS AVILA, D.N.I. N° 25.695.275, por la otra;

Que en la Cláusula Primera del Contrato citado, establece el lugar dónde prestara servicios el contratado y la Cláusula Segunda la remuneración mensual que percibirá y forma de pago;

Que la Cláusula Tercera establece la vigencia del contrato mencionado, pudiendo prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 10207035/24 y PREV 10207037/24, se ha realizado la imputación preventiva del gasto, por la suma total de pesos DOS MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 2.100.000,00);

Que en act. ACTPAS 1281015/24, obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación;

Que en act. NOTAMP 748888/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013;

Que en act. DIFIS 113508/24 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art.2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el Dr. VICTOR MANUEL ENDEIZA, D.N.I. N° 23.947.179 en su carácter de FISCAL DE ESTADO, por una parte, y el señor FLAVIO ANDRÉS AVILA, D.N.I. N° 25.695.275, por la otra, obrante en act. NOTA 113192/24.

Art.3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	20	10	01	01	101	3	4	9	\$ 2.100.000,00

Art.4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.-Hacer saber a: Fiscalía de Estado, Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al interesado.-

Art.6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Andrea Romina Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2384-SGG-2024.-

San Luis, 03 de Abril de 2024

VISTO:

Los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 741/2020 Consejo Federal de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional y su modificatorio N° 305/2023, Disposiciones, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 741/2020, se creó el Consejo Federal de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, que funcionara como foro de intercambio de consultas, asesoramiento y coordinación entre el estado nacional, las provincias y la ciudad autónoma de Buenos Aires en las cuestiones atinentes a su proyección internacional, a la integración regional, a la promoción de las exportaciones, a la atracción de inversiones y a la cooperación internacional;

Que el artículo 4° establece que el Consejo Federal de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional estará integrado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, en representación del estado nacional, que lo presidirá, y por los y las representantes de las provincias y de la ciudad autónoma de Buenos Aires que adhieran al citado Consejo en función de lo previsto por el artículo 7° del Decreto de referencia;

Que por Decreto N° 21-SGG-2023, de fecha 10 de Diciembre de 2023, se designó como Secretario de Estado de Actividades Logísticas al Ing. Agr. Haroldo Bridger, D.N.I. N° 13.698.621;

Que por Decreto N° 17-SGG-2023, de fecha 10 de Diciembre de 2023, se designó como Secretaria de Estado de Vinculación Interjurisdiccional a la señora Gabriela Gonzalez Riollo, D.N.I. N° 31.047.968;

Que corresponde designar al Secretario de Estado de Actividades Logísticas, Ing. Agr. Haroldo Bridger, D.N.I. N° 13.698.621 y a la Secretaria de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, señora Gabriela González Riollo, D.N.I. N° 31.047.968, como representantes titular y suplente, respectivamente, del

Poder Ejecutivo ante el Consejo Federal de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional; Que, por lo expuesto, resulta conveniente dictar la norma legal pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar como representante titular de la Provincia de San Luis ante el Consejo Federal de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, al Ing. Agr. Haroldo Bridger, D.N.I. N° 13.698.621.-

Art. 2°.- Designar como representante suplente de la Provincia de San Luis ante el Consejo Federal de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, a la señora Gabriela González Riollo, D.N.I. N° 31.047.968.-

Art. 3°.- Hacer saber a los organismos nacionales y provinciales correspondientes y a las personas designadas.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Andrea Romina Carbonell
Federico Alberto Trombotto

DECRETO N° 2385-SGG-2024.-

San Luis, 03 de Abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 741-SGG-2024, de fecha 31 de enero de 2024, se designo en la Dirección de Intendencia Molino Fénix al señor PABLO FERNANDO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 35.279.739; Que resulta imperante disponer al cambio de las bajas y altas de los firmantes de las cuentas bancarias oficiales de la Secretaria General de la Gobernación, que se encuentran vigentes al día de la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 68 de la Ley N VI 11-0256-2004 y Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004, modificado por el Art. 7 del Decreto N° 5287-MHP-2008.-

Art.2°.- Disponer la baja como firmante de las Cuentas Bancarias Oficiales N° 24303620093671 de Villa Mercedes, Denominación: Complejo Molino Fénix; N° 32404780129330 de San Luis, Denominación: ATGP Complejo Molino Fénix y N° 32404780129433 de San Luis, Denominación: ATGP Música, de la Secretaria General de la Gobernación, radicadas en el Banco de la Nación Argentina, que seguidamente se detalla:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
FONZAR FEDERICO HERNÁN	25.191.464

Art.3°.- Disponer el alta como firmante de las Cuentas Bancarias Oficiales N° 24303620093671 de Villa Mercedes, Denominación: Complejo Molino Fénix; N° 32404780129330 de San Luis, Denominación: ATGP Complejo Molino Fénix y N° 32404780129433 de San Luis, Denominación: ATGP Música, de la Secretaria General de la Gobernación, radicadas en el Banco de la Nación Argentina, que Seguidamente se detalla:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
GONZÁLEZ PABLO FERNANDO	35.279.735

Art.4°.- Autorizar a operar en las Cuentas Bancarias Oficiales N° 24303620093671 de Villa Mercedes, Denominación: Complejo Molino Fénix; N° 32404780129330 de San Luis, Denominación: ATGP Complejo Molino Fénix y N° 32404780129433 de San Luis, Denominación: ATGP Música, de la Secretaria General de la Gobernación, radicadas en el Banco de la Nación Argentina, con la firma conjunta de DOS (2) de las personas que seguidamente se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
CARBONELL ROMINA ANDREA	30.569.540
VALENZUELA WALTER DANIEL	14.362.602
GONZALEZ PABLO FERNANDO	35.279.739

Art.5°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas y Recursos a gestionar ante las Autoridades del Banco de la Nación Argentina, el cambio de firmantes de las Cuentas Corrientes Oficiales mencionadas en los artículos precedentes.-

Art.6°.- Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaria General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Finanzas y Recursos.-

Art.7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art.8°.- Comunicar. Publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Andrea Romina Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2386-SGG-2024.-

San Luis, 03 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3180067/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 758-SGG-2024, se homologaron los Contratos de Servicios, obrantes en act. DOCEXT 89653/24, suscriptos entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540 en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y los señores MATIAS JAVIER MARTINEZ, D.N.I. N° 39.393.882; LUISINA MARINA XIOMARA CAMARGO, D.N.I. N° 33.958.309; PAMELA LUCIANA ZULBETTE, D.N.I. N° 38.750.407; CYNTHIA VANESA BERNASCONI, D.N.I. N° 32.665.470; por la otra;

Que en act. DOCEXT 89655/24 obra Decreto N° 1774-SGG-2024, mediante el cual se acepta a partir del día 20 de Febrero de 2024, la renuncia presentada por la Escribana CYNTHIA VANESA BERNASCONI, D.N.I. N° 32.665.470 al Contrato de Servicios, homologado por Decreto N° 758-SGG-2024;

Que es propósito homologar y prorrogar a partir del 01 de abril del año 2024 y hasta el 30 de junio del año 2024, los Contratos de Servicios referenciados;

Que la Cláusula Tercera establece la vigencia de los mencionados Contratos, pudiendo ser prorrogados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 10209955/24 se ha realizado la imputación preventiva correspondiente, para atender el presente gasto;

Que en act. ACTPAS 1281965/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación;

Que en act. NOTAMP 749284/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.-Prorrogar a partir del 01 de abril del año 2024 y hasta el 30 de junio del año 2024, los Contratos de Servicios suscriptos entre el Estado Provincia de San Luis, representado en este acto por la señora C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540 en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y los señores MATIAS JAVIER MARTINEZ, D.N.I. N° 39.393.882; LUISINA MARINA XIOMARA CAMARGO, D.N.I. N° 33.958.309; PAMELA LUCIANA ZULBETTE, D.N.I. N° 38.750.407; por la otra, obrante en act. DOCEXT 89653/24 fs. 1/6 del EXD-0000-3180067/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc	Importe
1	22	10	01	01	1-01	3	4	\$2.700.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Escribanía General de Gobierno, Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a los interesados.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Andrea Romina Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2387-SGG-2024.-

San Luis, 03 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2290943/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. ACTPAS 1277649/24, obra nota de la Subdirección Jóvenes Becarios, solicitando la reincorporación al Plan de Capacitaciones "Becas 22 AG", por el periodo 01 de abril de 2024 al 30 de abril de 2024, conforme nómina adjunta;

Que en act. PREV 10200181/24 se ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que en act. ACTPAS 1278125/24, presta conformidad al trámite la Secretaría General de la Gobernación;

Que en act. ACTPAS 1279408/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones al trámite realizado;

Que en act. NOTAMP 747384/24, toma intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo, que autorice las reincorporaciones de beneficiarios del Plan de Capacitaciones 22AG, según nómina adjunta;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Reincorporar a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 30 de abril de 2024, al Plan de Capacitaciones "Becas 22 AG", a las personas detalladas según nómina obrante en act. ACTPAS 1277649/24 del EXD-0000-2290943/24.-

Art.2°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Pr.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe	
1	22	15	22	01	1-01	5	1	4	\$ 1.037.680,00

Art.3°.-Incluir en la Programación Financiera del mes en curso, la siguiente Partida Presupuestaria:

Ins. Jur.	U.E.	Pr.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe	
1	22	15	22	01	1-01	5	1	4	\$ 1.037.680,00

Art.4°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección Jóvenes Becarios y a la Asesoría Contable y Presupuestaria, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art.5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Andrea Romina Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2393-SGG-2024.-

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3180792/24, por el cual se tramita transferencia de créditos presupuestarios dentro de la Dirección de Intendencia La Pedrera; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTASG 153178/24, se manifiesta que dicha transferencia, se realiza a fin de procurar una mayor eficiencia en el normal funcionamiento;

Que en act. PTPGAS 55668/24, obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 (\$ 136.600.000,00);

Que en act. RCRE 10220014/24 obra Reserva de Crédito;

Que en act. INFORM 372781/24, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse con encuadre en el Art. 09° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe	
1	22	12	19	01	3	47	1-01	2	100.000.000,00
1	22	12	19	01	3	47	1-01	3	36.600.000,00

Inciso 2-Bienes de Consumo

Inciso 3-Servicios No Personales

Disminuir:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe	
1	22	12	19	01	1-01	5	5	2	60.000.000,00
1	22	12	19	01	1-01	5	5	7	76.600.000,00

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Intendencia La Pedrera, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y Asesoría Contable y Presupuestaria dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Andrea Romina Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2394-SGG-2024.-

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3271077/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° N° 397-SGG-2023, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto en fecha 20 de Diciembre de 2023 correspondiente a la señora Alexia Lucia Videla Aranega, D.N.I. 38.220.332, para cumplir funciones en la Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional;

Que a través de nota de fecha 27 de Marzo de 2024, la señora Alexia Lucia Videla Aranega, D.N.I. 38.220.332, presenta su renuncia al mencionado contrato;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del día 1 de Abril del año 2024, la renuncia presentada por la señora Alexia Lucia Videla Aranega, D.N.I. 38.220.332 al Contrato de Prestación de Servicios, homologado por Decreto N° 397-SGG-2023.-

Art. 2º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Andrea Romina Carbonell

DECRETO N° 2395-SGG-2024.-

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2260240/24 por el que se tramita la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal de Secretaría General de la Gobernación y organismos de su dependencia; y,

CONSIDERANDO:

Que el 31 de marzo del año 2024, vence la vigencia de los contratos aludidos, según lo dispuesto por Decretos N° 845-SGG-2023 y 761-MHIP-2023, obrantes en acts. DOCEXT 89757/24 y DOCEXT 89721/24;

Que en act. DOCEXT 89400/24, obra Nota Múltiple N° 01-SGG-2024 solicitando nómina del personal contratado del escalafón general a todos los organismos dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, manifestando de corresponder su voluntad de prorrogarlos;

Que en act. DOCEXT 89699/24, obran respuestas a la Nota Múltiple N° 01-SGG-2024, de los organismos dependientes de la Secretaría General de la Gobernación;

Que es propósito prorrogar la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios a partir del 01 de abril del año 2024 y hasta el 30 de junio del año 2024;

Que en act. DOCEXT 89615/24, obran Decretos N° 1611-SGG-2024, mediante el cual se aceptó la renuncia del agente VILLEGAS LUCAS MATIAS, D.N.I. N° 30.177.993, en tanto que por Decreto N° 5984-SGG-2023 se le aceptó la renuncia a la agente GUERRA LEILA D.N.I. N° 27.344.338 y por Decreto N° 9498-SGG-2023, se le aceptó la renuncia a la agente SERRANO CAMILA PILAR, D.N.I. N° 38.221.180, dependientes de Gobernación y Secretaría General de la Gobernación respectivamente;

Que en act. DOCEXT 89618/24, el Director de la Dirección de Sitios Culturales y Recreativos, informa que el agente RIAL ADOLFO JUAN, D.N.I. N° 13.679.315, presta real y efectivo servicio en el Área Parque Recreativo Merlo dependiente

del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. DOCEXT 89621/24, obran Decretos mediante los cuales se reubicaron los siguientes agentes de la Administración Pública Provincial: por Decreto N° 825-SGG-2023, se reubicó a los agentes QUIROGA CECILIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 26.042.716, LABORDA IBARRA MARIA FLORENCIA, D.N.I. N° 23.995.297, VALENZUELA ANGELITA LAURA D.N.I. N° 25.964.794, SOSA MALLEMACI RICARDO LUIS, D.N.I. N° 16.839.554, ROJOS GABRIELA ESTEFANIA, D.N.I. N° 35.768.021, RIQUEIRO MARTA RAQUEL, D.N.I. N° 17.443.636, QUIROGA NATALIA BELEN, D.N.I. N° 27.135.931, PEINADO JUANA LAURA, D.N.I. N° 25.252.161, ARANIZ SERGIO ANDRES, D.N.I. N° 29.232.267; por Decreto N° 1775-SGG-2024, se reubicó al señor SOSA PABLO DANIEL, D.N.I. N° 33.051.043; por Decreto N° 1152-MG-2024, se reubicó a la señora VERGES ANA PAULA, D.N.I. N° 34.060.194; por Decreto N° 11122-MdeS-2023, se reubicó a la señora DOMENE CORA INES, D.N.I. N° 29.364.123; por Decreto N° 8890-MGJyC-2023, se reubicó al señor VILA NESTOR ANIBAL, D.N.I. N° 14.455.176; por Decreto N° 8888-MGJyC-2023, se reubicó al señor PONCE JUAN CARLOS, D.N.I. N° 14.455.192; por Decreto N° 7763-MS-2023, se reubicó a la señora FERNANDEZ LEDESMA FLAVIA CARINA, D.N.I. N° 35.475.426; por Decreto N° 8580-SGG-2023, se reubicó a la señora ESTEVES LUCO ADRIANA, D.N.I. N° 16.117.487; por Decreto N° 6860-SGG-2023, se reubicó a la señora CLAVELES ATILA ISABEL, D.N.I. N° 31.542.877; por Decreto N° 11228-SGG-ST-2023, se reubicó a la señora BALMACEDA MARTINEZ ARACELI AGUSTINA, D.N.I. N° 41.221.538; por Decreto N° 10720-SGG-2023, se reubicó al señor SALLA CARLOS JAVIER, D.N.I. N° 17.704.054; por Decreto N° 11309-MGJyC-2023, se reubicó a la señora RODRIGUEZ MARIA LUJAN, D.N.I. N° 42.239.976; por Decreto N° 8269-MGJyC-2023, se reubicó a la señora SOSA MARIA MILEA, D.N.I. N° 27.932.611 y por Decreto N° 5265-SGG-2020, se reubicó a los señores: BUETI RAUL ANTONIO, D.N.I. N° 14.144.948, LUCERO CARINA VERONICA, D.N.I. N° 23.947.625, PIERONI GOMEZ GISELA CAROLINA, D.N.I. N° 27.790.826, PULGAR FARIAS MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 93.022.741, en cada uno de los organismos mencionados en los respectivos Decretos;

Que en act. DOCEXT 89638/24, obra Decreto N° 3921-MHIP-2024, mediante el cual se dio baja de oficio por haberse acogido al beneficio de la Jubilación Ordinaria a los siguientes agentes: ESCUDERO MARIA ISABEL, D.N.I. N° 16.738.889, SEMOVILLA GABRIELA, D.N.I. N° 13.675.204 y DARACT JUAN CARLOS, D.N.I. N° 07.799.679, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, por haberse acogido al beneficio de la Jubilación Ordinaria;

Que en act. DOCEXT 89641/24, obra certificación de real y efectivo servicio en el Ministerio de Educación de la señora MANAVELLA, MARIA DE BELEN, D.N.I. N° 23.202.167;

Que en act. DOCEXT 89718/24 y su adjunto, la Sub Dirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa situación laboral actual de los agentes: FORESTELLO NATALIA ROMINA, D.N.I. N° 31.212.818, GODOY NORMA YSABEL, D.N.I. N° 17.114.692, MANCILLA LEANDRO GASTON, D.N.I. N° 35.315.627, MONTAÑA KAREN MARCELA, D.N.I. N° 40.469.537, ORELLANA RICARDO ENRIQUE, D.N.I. N° 20.816.484, OYOLA MARIA CELESTE, D.N.I. N° 28.184.978, VILLARROEL VALERIA IRENE, D.N.I. N° 27.849.486 y OJEDA ADARO MARTA ELENA, D.N.I. N° 16.117.328;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Art. 1º.-Prorrogar, a partir del 01 de abril del año 2024 y hasta el 30 de junio del año 2024, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, de los siguientes agentes y en las dependencias que en cada caso se indican:

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Baigorria, Gabriel Darío	28.474.305
Britos, Pablo Alejandro	35.764.819
Castillo, Romina Lorena	30.889.453
Gatica Elvecia del Carmen	12.358.095
Gatica Patricia Norma	14.144.797
González, Gabriel Alejandro	27.877.876
Jofre, Hugo Mario	10.697.339
Lucero, Ricardo Rafael	24.779.967
Manavella, María de Belén	23.202.167
Rial, Adolfo Juan	13.679.315
Insaurralde, Clara Isabel	12.890.298
SECRETARIA PRIVADA	
Cornejo María Alicia	16.673.629
DESPACHO	
Palacio, Eduardo Javier	27.136.086
AREA MESA GENERAL DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO	
Fernández, Sol Daiana	40.909.151
Mallimacci, Daniel Jesús	30.345.710
Zavala, Gabriela Judith	30.377.680
SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION	
Benavidez, Carolina del Valle	25.040.509

Niño, María José	30.157.052	Francos, Mónica Patricia	20.725.757
Ochoa, Marcelo Raúl	20.137.307	Gallardo, Juan Agustín	29.402.142
SECRETARIA PRIVADA DE LA VICEGOBERNACION		Gatica, Diego Sebastián	28.489.301
Fernández, Guido Alejandro	28.926.364	Parra, Fernando Hipólito	10.592.216
DIRECCIÓN DE INTENDENCIA LA PEDRERA		Peñaloza, Carlos Walter	16.310.165
Amitrano, Leonardo Alberto	21.679.914	Robledo; Rosa Isabel	16.310.129
Rincione, Mónica Silvana	17.304.335	DIRECCION DE INTENDENCIA MOLINO FENIX	
DIRECCIÓN DE INTENDENCIA DE EDIFICIOS PÚBLICOS		Aguilar, Eduardo Daniel	37.717.201
Alba, Martín Ismael	21.443.008	Barrios, Adela Loana	41.773.857
Barroso, Santos Rubén	14.542.619	Barroso, Marcela Alejandra	22.190.518
Castro, Jimena Itatí	37.132.241	Bertola, Ernesto Gastón	29.813.340
Collado, Roberto Gabriel	30.244.083	Cavallo, Edith Leonor	14.268.673
Cornejo, Adriana Alejandra	26.155.407	Collado, Héctor Miguel	31.276.167
Cuello, Alan Gabriel	34.700.316	Cortez, Blanca Beatriz	18.160.324
Díaz Gómez, Samanta Gisel	37.296.447	Frías, María del Carmen	24.242.798
Engler, Alcira Carolina	13.167.812	Funes, Rosa Jesús	14.487.341
Galarza, Laura Lorena	24.716.122	González, Lidia Alicia Deolinda	27.953.793
Gatica, Olga	16.432.160	González, Miriam Consuelo	13.946.608
Giménez, Natalia Eugenia Lidia	32.432.382	Inostroza López, Brian Elías	39.395.994
Gonzalez, Vanesa Alejandra	30.556.153	Juantegui, Federico Alberto	40.823.511
Ibañez, Cesar Franco Gastón	28.491.537	Kanizse, Olga Susana	14.497.550
Jolibot, Silvia Daniela	23.483.673	Migueles, Natalia Paola	30.177.884
Lezcano, Claudio Santiago	22.369.428	Muñoz, Marcos	18.206.209
Mercau, Mónica Fernanda	18.055.591	Palavecino, Cooper Ulises	40.612.389
Olguín, Lucrecia del Valle	31.542.647	Peralta, Edgardo Fabián	22.786.459
Palma, Axel Emmanuel	36.227.408	Peralta, Gladys Ester	30.839.840
Parrillis, Agustin Lautaro	44.075.939	Reno, Héctor Roberto	13.210.695
Parrillis, Mario Alejandro	24.299.290	Rodríguez, Exequiel Maximiliano	39.137.658
Pereira, Carlos Cesar	22.009.421	Veneciano, Diego Fernando	37.641.467
Philipos, Philip Antwan	95.805.332	Villegas, Gloria	13.039.202
Quiroga Alba, Agustín David	39.395.489	Zalazar, Roque Mario	17.698.670
Quiroga, Myriam Judith	20.414.665	ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO	
Sanduay, German Baltasar	29.839.642	Gómez, Mónica Beatriz	20.414.187
Shamoun, Jan	95.894.575	Roy, Dahyana Macarena	37.599.383
Valdez Orellano, Lorena del Rosario	26.213.302	DIRECCION DE ACTIVIDADES OFICIALES	
AREA CENTRO ADMINISTRATIVO "EX CASA DE GOBIERNO"		Miguez Morando, Aldana Roció	42.909.081
Agüero, María Verónica	22.518.703	Taama, María	95.694.518
Alcaraz, Betiana Heidi	31.365.727	Urteaga Suñer, María Paula	36.415.323
Barrera, Ricardo Daniel	12.699.966	Baigorria, Ignacio Enrique	33.623.095
Barroso, María Isabel	17.987.884	SUBDIRECCION JOVENES BECARIOS	
Barroso, Teresa Nancy	30.370.723	Becerra, Dana Eliane	40.320.118
Bustos, Claudia Alejandra	23.290.886	García, Carlos Damián	24.713.543
Bustos, Olga Noemí	16.918.847	Gatica, Emiliano Gabriel	38.220.017
Cabañez, María Ramona	13.290.748	Guzmán, Daniela Anabella	37.132.668
Cabrera, Tamara Elizabeth	44.953.406	Moyano, Norma del Carmen	21.382.024
Collado, Celeste Soledad	31.047.169	Quiroga, Daniela Anahí	34.877.966
Fúnez, Lorena del Valle	28.091.612	Quiroga Vega, Luciano Micael	37.724.322
Garro, Silvia Cristina	17.545.592	Torres, Diego Emanuel	37.504.840
Gómez, Ana Vanesa	28.153.016	SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA	
Ledesma, Alfredo Iván	27.376.237	Amieva, María Julieta	33.539.494
Ledesma, María Elizabeth	30.840.021	Marín, María Laura	24.046.810
Leyes, Valeria Beatriz	29.573.727	Bianchi, Laura Silvina	25.565.664
Lucero, Reneé Gladys	21.041.743	Art. 2°.-Dar por concluidos los Contratos de Prestación de Servicios, de los	
Magallanes, Rebeca Jaquelin	27.167.056	agentes que a continuación se detallan, a partir del 01 de abril del año 2024:	
Molina, Claudia Paola	26.354.420	Forestello, Natalia Romina	31.212.818
Molina, Mario Alberto	28.926.276	Godoy, Norma Ysabel	17.114.692
Muñoz, Yamila Celeste	37.296.083	Mancilla, Leandro Gastón	35.315.627
Ochoa, Diego Martin	29.621.840	Montaña, Karen Marcela	40.469.537
Pachado, Elba Lidia	17.554.446	Ojeda Adaro, Marta Elena	16.117.328
Pardo, Rosana del Valle	25.565.518	Orellana, Ricardo Enrique	20.816.484
Ricartes, Rafael Alberto	21.630.872	Oyola, María Celeste	28.184.978
Rodríguez, Azucena Margarita	18.061.555	Villarroel, Valeria Irene	27.849.486
Rodríguez, Margarita Fátima	28.266.603	Saá Oros, María Monserrat	31.265.037
Romero, Gustavo Gabriel	26.213.186	Art. 3°.-Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto a los agentes del	
Sánchez, Marta Liliana	23.484.175	Escalafón General, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación,	
Sepúlveda, Luis Briam	38.752.118	según el siguiente detalle:	
Sesmielo, Liliana Beatriz	21.041.694	MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA	
Soza Manzo, Carola del Carmen	92.735.102	Rial, Adolfo Juan	13.679.315
Torres, Anahí Gladys	38.751.147	Benavidez, Carolina del Valle	25.040.509
Torres, Zulma	30.754.687	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
CENTRO ADMINISTRATIVO DE VILLA MERCEDES		Manavella, María de Belén	23.202.167
Cejas, Osvaldo Daniel	12.788.610	MINISTERIO DE GOBIERNO	
Cordido, Justo Reinaldo	11.480.627	Baigorria, Ignacio Enrique	33.623.095
Díaz, Edgar Acencio	17.024.984	Art. 4°.-Imputar el gasto a las respectivas partidas del Presupuesto vigente.-	
Fernández, Luis Agustín	11.532.787	Art. 5°.-Hacer saber a todos los organismos dependientes de la Secretaría	

General de la Gobernación, Ministerio de Turismo y Cultura, Ministerio de Educación, Ministerio de Gobierno, Secretaría de Estado Legal y Técnica, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación, la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica, el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Andrea Romina Carbonell
María Fabiana Zarate
Juan Manuel Rigau
Guillermo Fabían Araujo
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2496-SGG-2024.-

San Luis, 10 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3190275/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 843-SGG-2023, se homologaron los Contratos de Prestación de Servicios, suscriptos en fecha 29 de Diciembre de 2023;

Que por Decreto N° 1140-SGG-2024, se aceptó a partir del día 1 de Febrero de 2024 la renuncia presentada por el señor Daniel Maldonado Calaza, D.N.I. N° 13.435.850 al contrato oportunamente suscripto y homologado;

Que en act. DOCEXT 89750/24 obra nota de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, mediante la cual se expide en relación al Contrato de Prestación de Servicios del señor Juan Ignacio Ibarra Fretín, D.N.I. N° 35.475.433;

Que el 31 de marzo del año 2024, vence la vigencia de los mismos, contemplando la Cláusula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia de los aludidos Contratos, a partir del 01 de abril del año 2024 y hasta el 30 de junio del año 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Art. 1º.-Prorrogar, a partir del 01 de abril del año 2024 y hasta el 30 de junio del año 2024, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, homologados mediante Decreto N° 843-SGG-2023.-

Art. 2º.-Dar por concluido el Contrato de Prestación de Servicios del agente Juan Ignacio Ibarra Fretín, D.N.I. N° 35.475.433, a partir del 01 de abril del año 2024.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 4º.-Hacer saber a: Ministerios, Secretarías de Estado y organismos dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, San Luis Agua S.E, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3720-SGG-2024.-

San Luis, 13 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5130879/24; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la C.P.N. Mónica Mariela Becerra presenta su renuncia por razones personales al cargo de Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, designada mediante Decreto N° 8-SGG-2023;

Que por tal motivo, resulta necesario aceptar la misma, agradeciendo su trabajo en el ejercicio de la función pública;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la C.P.N. Mónica Mariela Becerra, al cargo de Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 3723-SGG-2024.-

San Luis, 14 de Mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

Que resulta necesario tramitar la designación en el cargo de Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano al Lic. GUSTAVO ANTONIO BERTOLINI, D.N.I. N° 14.137.893;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente, en el cargo de Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano al Lic. GUSTAVO ANTONIO BERTOLINI, D.N.I. N° 14.137.893.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis, Ministerio de Desarrollo Humano y al interesado.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 2137-ME-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9300002/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ADRIANA SOLEDAD CHIRINO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 113 "Juan Agustín Ortiz Estrada", de la localidad de Saladillo, departamento Coronel Pringles;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3031849/23;

Que en act. DOCEXT 3012123/23, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 1730-MHP-2020, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174284/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3124440/24, la Dirección Gestión Educativa, toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente

ADRIANA SOLEDAD CHIRINO, D.N.I. N° 25.765.352, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 113 "Juan Agustín Ortiz Estrada", de la localidad de Saladillo, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2138-ME-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9280667/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente EVELYN ELIANA CHIRINO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 114 "Doctor Ricardo Gutiérrez", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V sede Concarán, en act. DOCEXT 3024667/23;

Que en act. DOCEXT 3007246/23, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 4540-MHP-2020, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174107/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3036981/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3121463/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente EVELYN ELIANA CHIRINO, D.N.I. N° 35.764.761, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 114 "Doctor Ricardo Gutiérrez" de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2139-ME-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9280496/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente JOHANA MIRTHA REYNOSO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 95 "Víctor Mercante", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3023210/23;

Que en act. DOCEXT 3007081/23, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 3019-MHP-2017 y de los Decretos de designación Nros. 5708-MHP-2017 y 4245-MHP-2017, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174104/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3035839/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3132893/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente JOHANA MIRTHA REYNOSO, D.N.I. N° 35.035.752, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 2do. año 2da. división, CUATRO (4) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, perfil Economía (2 hs. en 4to. año única división y 2 hs. en 5to. año única división), SEIS (6) horas cátedra de Administración (3 hs. en 4to. año única división y 3 hs. en 5to. año única división), OCHO (8) horas cátedra de Sistema de Información Contable (4 hs. en 4to. año única división y 4 hs. en 5to. año única división) y TRES (3) horas cátedra de Economía, en 5to. año única división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 95 "Víctor Mercante" de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2140-ME-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6280680/23 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita primera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 2945022/23 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, de la Profesora JESSICA PAMELA BILLIARDI, D.N.I. N° 32.164.235, designada mediante Decreto N° 5029-ME-2021 (act. DOCEXT 2945022/23 Adjuntos);

Que, en act. DOCEXT 2945019/23 obra Decreto N° 2345-ME-2011 mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que, en act. INFORM 370570/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 370638/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que, en act. INFORM 370739/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 370638/24;

Que, en act. DOCEXT 3041397/23 obra Resolución N° 77-PES-2023 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que, en act. DOCEXT 3041398/23 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que, en act. NOTEDU 3128956/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012 prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023;

Que, en act. NOTAMP 746308/24 la Dirección Educación Superior y Capa-

citación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora JESSICA PAMELA BILLIARDI, a partir del 03 de septiembre de 2023 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 03 de septiembre de 2023 y por el término de tres (3) años, a la Profesora JESSICA PAMELA BILLIARDI, D.N.I. N° 32.164.235, en el cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Práctica Docente I", correspondiente al Profesorado de Educación Primaria con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por los Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3041398/23, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION:

INST.	JUR.	U.E.	F.F.	C.P.	INC.
1	26	16	1-01	28	1

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2141-ME-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7050297/23 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita primera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 2915079/23 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, del Profesor PABLO DAVID GARCIA, D.N.I. N° 33.140.769, designado mediante Decreto N° 5371-ME-2021 (act. DOCEXT 2915079/23 Adjuntos);

Que, mediante Decreto N° 2345-ME-2011 (act. DOCEXT 2913519/23), se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que, en act. INFORM 369681/24 la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 369699/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que, en act. INFORM 369764/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 369699/24;

Que, en act. DOCEXT 3034830/23 obra Resolución N° 74-PES-2023 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que, en act. DOCEXT 3036553/23 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que, en act. NOTAMP 744262/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012 prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023;

Que, en act. NOTAMP 744457/24 la Dirección Educación superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando al Profesor PABLO DAVID GARCIA, a partir del 14 de septiembre de 2023 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así co-

rresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 14 de septiembre de 2023 y por el término de tres (3) años, al Profesor PABLO DAVID GARCIA, D.N.I. N° 33.140.769, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Ciencias Naturales" y "Educación Tecnológica" con extensión a "Residencia Pedagógica" correspondientes al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por los Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3036553/23, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION:

INST.	JUR.	U.E.	F.F.	C.P.	INC.
1	26	16	1-01	28	1

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua San Luis y por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2142-ME-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9051129/23; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 3107386/24 la Dirección de la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, solicita la creación de DOS (2) salas de 3 años, Nivel de Educación Inicial y de DOS (2) cargos de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en act. NOTEDU 3107387/24 la Subdirección Educación Inicial considera oportuno y necesario la creación de las salas mencionadas y de DOS (2) cargos de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en act. PASEDU 3124031/24 presta conformidad de la Dirección Educación Obligatoria;

Que en act. INFORM 369634/24 la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 369657/24 detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. INFORM 3369756/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria informada en act. INFORM 369657/24;

Que en act. PASEDU 3125550/24 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Disminuir:

UNA (1) sala de cuatro años, Nivel de Educación Inicial.

UNA (1) sala de cinco años, Nivel de Educación Inicial.

Incrementar:

DOS (2) salas de tres años, Nivel de Educación Inicial.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Or-

gánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Incrementar:

DOS (2) cargos de Auxiliar Docente de Nivel Inicial.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA:

INST.1, JUR. 26, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 25, INC. 1.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Cobertura de Cargos, a sus efectos.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Inicial, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Recursos Humanos Docentes, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, Supervisión y, por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2143-ME-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1310246/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3101775/24 la Dirección de la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, presenta un proyecto para la creación de UNA (1) sala de tres (3) años, en turno tarde, fusionando DOS (2) salas de cuatro (4) años, en turno tarde, en la Escuela de referencia;

Que en act. NOTEDU 3102980/24 la Subdirección Educación Inicial presta conformidad a la solicitud;

Que en act. PASEDU 3124019/24 la Dirección de Educación Obligatoria presta conformidad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Disminuir:

UNA (1) sala de cuatro (4) años, turno tarde, Nivel de Educación Inicial.-

Incrementar:

UNA (1) sala de tres (3) años, turno tarde, Nivel de Educación Inicial.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Cobertura de Cargos, a sus efectos.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Inicial, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección Recursos Humanos Docentes, Subdirección Análisis y Liquidaciones de Haberes, Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, Supervisión y, por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2144-ME-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2260741/24; y,

CONSIDERANDO:

Que el Art.4° del Decreto N°5935-ME-2021 (act. DEC 5935/21), rectificado por Decreto N° 6774-ME-2023 (act. DEC 6774/23), dispuso la creación de la Escuela Generativa "Wayra", la cual funciona en el Centro Integrador, Deportivo, Cultural y Administrativo ubicado en la zona sur de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que el Art. 4° del Decreto N° 5935-ME-2021 estableció que la Escuela Generativa de referencia contara con Nivel Secundario de Jóvenes, de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, con orientación en Informática;

Que en act. DOCEXT 3117080/24 el Coordinador General de la Escuela Generativa "Wayra" informa que, teniendo en cuenta que el Decreto N° 1953-ME-2013 (act. DOCEXT 3117289/18), vigente al momento de la creación de la Escuela, no contempla la orientación en Informática, implementaron la orientación en Ciencias Sociales, por lo que necesitan regularizar la situación a los efectos de emitir los títulos correspondientes;

Que mediante Decreto N° 7620-ME-2023 (act. DOCEXT 3117124/24) se ratifica la Resolución N°338-ME-2022 (act. DOCEXT 3117118/24), por la cual se aprueba el Diseño Curricular Modular Jurisdiccional de Nivel Secundario de Jóvenes, de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y se abroga, a partir de la cohorte 2024, de forma progresiva, anual, el Decreto N° 1953-ME 2013, de fecha 27 de abril de 2013, y toda otra norma que se oponga a lo dispuesto en dicho Decreto;

Que en act. NOTEDU 3117318/24 la Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas sugiere la rectificación del Art. 4° del Decreto N°5935-ME-2021, rectificado por Decreto N°6774-ME-2023, como así también implementar en la escuela de referencia, el Diseño Curricular con orientación en Ciencias Sociales, aprobado por Resolución N° 338-ME-2022, ratificada por Decreto N°7620-ME-2023, a partir de la cohorte 2024, de forma progresiva, anual, de acuerdo a lo establecido por la normativa mencionada;

Que en act. NOTEDU 3117825/24 toma debida intervención la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas;

Que en act. NOTEDU 3126428/24 interviene la Subdirección Modalidad Jóvenes y Adultos sin formular objeciones al presente trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Rectificar el Art. 4° del Decreto N° 5935-ME-2021, rectificado por Decreto N° 6774-ME-2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 4°.-Crear la Escuela Generativa "Wayra", con Nivel de Educación Secundario con orientación en Arte con especialidad en Danza, según Decreto N°7163-ME-2016 y con Nivel Secundario de Jóvenes, de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, con orientación en Ciencias Sociales, según Decreto N° 1953-ME-2013, la cual funcionará en el Centro Integrador, Deportivo, Cultural y Administrativo ubicado en la zona sur de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Implementar en la Escuela Generativa "Wayra" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, el Diseño Curricular con orientación en Ciencias Sociales, aprobado por Resolución N° 338- ME-2022, ratificada por Decreto N° 7620-ME-2023, a partir de la cohorte 2024, de forma progresiva, anual, de acuerdo a lo establecido por la normativa mencionada.-

Art. 3°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas y, por su intermedio, notificar a la Escuela Generativa "Wayra".-

Art. 4°.-Hacer saber a Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas y Subdirección Modalidad Jóvenes y Adultos.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2145-ME-2024.-

San Luis, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2020376/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 3102974/24 la Dirección de la Escuela N° 46 "Gobernador León Guillet" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, solicita la creación de una (1) sala de 3 años, Nivel de Educación Inicial, un (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial y un (1) cargo

de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en act. PASEDU 3102981/24 la Subdirección Educación Inicial considera oportuno y necesario la creación de la sala y cargos mencionados;

Que en act. PASEDU 3123415/24 presta conformidad de la Dirección Educación Obligatoria;

Que en act. INFORM 368629/24 la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 368634/24 detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. INFORM 368739/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria informada en act. INFORM 368634/24;

Que en act. PASEDU 3125565/24 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 46 "Gobernador León Guillet" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento Pedernera, Región Educativa II, de la siguiente manera:

Incrementar:

Una (1) sala de tres (3) años, Nivel de Educación Inicial

Art. 2º.-Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 46 "Gobernador León Guillet" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento Pedernera, Región Educativa II, de la siguiente manera:

Incrementar:

UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial

UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA:

INST.1, JUR. 26, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 25, INC. 1.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Cobertura de Cargos, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Inicial, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Recursos Humanos Docentes, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI sede San Luis, Supervisión y, por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2300-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9221095/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente HUGO DAVID ARAGOITA, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3043030/23;

Que en act. DOCEXT 3000540/23 y 3043021/23, obra copia de Decretos de designación Nros. 2112-MHyOP-2014, 832-MHP-2016 y Decreto de reubicación N° 7172-MHP-2017, del docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173913/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3044673/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3121927/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la

conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente HUGO DAVID ARAGOITA, D.N.I. N° 29.505.617, en SEIS (6) horas cátedra de Física, (3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división), DOS (2) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 5to. año 2da. división y TRES (3) horas cátedra de Tecnología, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2301-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8031189/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente BARBARA MICAELA MOLL, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3031989/23;

Que en acts. DOCEXT 3026279/23, obra copia del Decreto de designación N° 3773-MHP-2020, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174280/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3033926/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3126919/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente BARBARA MICAELA MOLL, D.N.I. N° 37.723.542, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2302-ME-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9220338/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente LILIA BEATRIZ MAGGI GARAY, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concaran, en act. DOCEXT 3006300/23;

Que en act. DOCEXT 2999744/23, obra copia de Decreto de designación N° 2165-MHP-2010 y Decreto de reubicación N° 6090-ME-2020, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173863/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3039482/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3125409/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LILIA BEATRIZ MAGGI GARAY, D.N.I. N° 27.397.227, en SEIS (6) horas cátedra de Biología (3hs. en 1er. año 1ra. división y 3hs. en 2do. año 1ra. división), Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2303-ME-2024.-**

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8071185/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA LAURA AMOROS, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3042001/23;

Que en act. DOCEXT 2945888/23, obra copia de Decreto de designación N° 3624-ME-2020, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174299/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3042910/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3127929/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente

MARIA LAURA AMOROS, D.N.I. N° 30.721.414, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2304-ME-2024.-**

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9180231/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente SAMUEL DANIEL AYLLON, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Colegio N° 38 "Marie Curie", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3024657/23;

Que en acts. DOCEXT 3004934/23 y 3004940/23, obran copias del Decreto de designación N° 6678-MHyOP-2015 y del Decreto de reubicación N° 3970-MHP-2018, del docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173975/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3031222/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3120422/24, la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente SAMUEL DANIEL AYLLON, D.N.I. N° 35.923.891, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Artística, (3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división) y DOS (2) horas cátedra de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 38 "Marie Curie" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2305-ME-2024.-**

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8030181/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ANA LAURA OLMOS, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referen-

cia, que se desempeña en forma interina en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3051086/23;

Que en act. DOCEXT 2941719/23, obra copia de Decretos de cambio de situación de revista Nros. 814-MHP-2021 y 4148-MHP-2023, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173297/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3127254/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3127467/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ANA LAURA OLMOS, D.N.I. N° 26.681.046, en SEIS (6) horas cátedra de Comunicación y Comportamiento Organizacional, en 4to. año 2da. división y CINCO (5) horas cátedra de Espacio de Definición Institucional, en 4to. año 6ta. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2318-ME-2024.-

San Luis, 27 de Marzo de 2024.-

VISTO :

El EXD-0000-3191170/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 2° de la normativa citada dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que en act. DOCEXT 3140299/24 (adjuntos) obra documentación de los beneficiarios;

Que en act. NOTAMP 750822/24 la Dirección Beneficios Estudiantiles informa situaciones particulares y adjunta documentación de beneficiarios;

Que en act. ACTPAS 1281777/24 (adjuntos) obra detalle de beneficiarios correspondientes a la promoción de egresados año 2023;

Que en act. PREV 10213739/24 obra el comprobante de imputación preventiva con excepción duodecimal, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 120.000.000,00);

Que en act. NOTAMP 750254/24 obra el elevo de reserva de ejercicios futuros;

Que en act. NOTAMP 748952/24 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 750256/24 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento de la Beca al Mérito de acuerdo a nómina adjunta, encuadrando el presente en las disposiciones del Art. 24 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004 y Decreto N° 842-ME-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 113651/24 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 24 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004 y Decreto N° 842-ME-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Otorgar la Beca al Mérito a partir de marzo de 2024, a los beneficiarios detallados en act. ACTPAS 1281777/24 (adjuntos), correspondientes a la promoción de egresados año 2023.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Inst	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Prin	Parc	Importe
1	26	12	21	03	1-01	5	1	4	\$ 120.000.000,00

Art. 4°.-Incluir el presente gasto en la programación financiera del mes en curso.-

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles y, por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 7°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2320-ME-2024.-

San Luis, 28 de Marzo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9290316/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ERIKA ADA LOURDES DAUTORIO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3035787/23;

Que en act. DOCEXT 3008692/23, obra copia de Decreto de designación N° 1585-MHP-2016, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174114/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3037549/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3134766/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ERIKA ADA LOURDES DAUTORIO, D.N.I. N° 31.047.282, en DIEZ (10) horas cátedra de Artística, perfil Teatro, (4 hs. en 3er. año 4ta. división, 4 hs. en 2do. año 1ra. división y 2 hs. en 1er. año 4ta. división), Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2321-ME-2024.-

San Luis, 28 de Marzo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9290461/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ROMINA LUCINA TANDURA, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3023238/23;

Que en act. DOCEXT 3008896/23, obra copia de Decreto de designación N° 6509-MHP-2020, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174186/23, toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3126038/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ROMINA LUCINA TANDURA, D.N.I. N° 29.322.053, en SEIS (6) horas cátedra de Formación Ciudadana (2hs. en 5to. año 1ra. división, 2hs. en 5to. año 2da. división y 2hs. en 5to. año 3ra. división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2322-ME-2024.-**

San Luis, 28 de Marzo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9180681/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente ELIAS GARRIDO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3049047/23;

Que en act. DOCEXT 2993533/23, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 4114-MHP-2021 y Decreto de reubicación N° 9451-ME-2022, del docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173806/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3049058/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3118052/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente ELIAS GARRIDO, D.N.I. N° 25.565.072 en CUATRO (4) horas cátedra de Espacio

de Opción Institucional, (2 hs. en 4to. año 1ra. división, 2 hs. en 4to. año 3ra. división), TRES (3) horas cátedra de Administración, en 4to. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra de Sistema de Información Contable, en 4to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración y UNA (1) hora cátedra de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humano, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2323-ME-2024.-**

San Luis, 28 de Marzo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9290562/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA CELESTE ZAVALA VÍLCHEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín", de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3017271/23;

Que en act. DOCEXT 3009039/23, obra copia de Decreto de cambio situación de revista N° 994-MHP-2021, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174138/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3030993/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3134468/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA CELESTE ZAVALA VÍLCHEZ, D.N.I. N° 36.227.607, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Especial, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín" de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2324-ME-2024.-**

San Luis, 28 de Marzo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9250587/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARISA LETICIA MARANGUELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 30 "General Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3061758/23;

Que en act. DOCEXT 3001553/23, obra copia de Decreto de designación N° 6135-MHP-2017, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174301/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3063470/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3132895/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARISA LETICIA MARANGUELLO, D.N.I. N° 27.953.652, en UN (1) cargo de Maestra Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 30 "General Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2325-ME-2024.-

San Luis, 28 de Marzo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9291225/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente FRANCISCO DAVID TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3022545/23;

Que en act. DOCEXT 3009937/23, obra copia de Decreto de designación N° 6855-ME-2018, del docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174188/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3135200/24, la Dirección Gestión Educativa, toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente FRANCISCO DAVID TORRES, D.N.I. N° 28.960.744, en TRES (3) horas cátedra de Taller I - Soldadura, en 3er. año 2da. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección

de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2326-ME-2024.-

San Luis, 28 de Marzo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9280060/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA VICTORIA ARCE DURAN, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saa", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3023991/23;

Que en act. DOCEXT 3006404/23, obra copia de Decreto de designación N° 3771-MHP-2016, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174082/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3038804/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3112181/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA VICTORIA ARCE DURAN, D.N.I. N° 25.695.284, en DOCE (12) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación, (3 hs. en 4to. año 1ra. división, 3 hs. en 4to. año 2da. división, 3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división), Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saa", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2327-ME-2024.-

San Luis, 28 de Marzo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9070512/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ERICA NATALIA MOLINA, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Edu-

cativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3041853/23;

Que en act. DOCEXT 2982493/23, obra copia de Decreto de designación N° 1764-MHP-2020, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174673/24 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3042880/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3107150/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ERICA NATALIA MOLINA, D.N.I. N° 31.636.299, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente -

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2328-ME-2024.-

San Luis, 28 de Marzo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9251492/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente NORMA GLADY VAZQUEZ y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 84 "Dalmiro Santiago Adaro", de la localidad de Los Manantiales, departamento Belgrano;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3015240/23;

Que en act. DOCEXT 3002655/23, obra copia de Decreto de designación N° 2711-MHyOP-2012, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174156/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3113467/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3113468/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NORMA GLADY VAZQUEZ, D.N.I. N° 17.101.482, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 84 "Dalmiro Santiago Adaro" de la localidad de Los Manantiales, departamento Belgrano.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2329-ME-2024.-

San Luis, 28 de Marzo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9271193/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente EVANGELINA SOLEDAD ANDRADA AGUILAR; y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junin;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concaran, en act. DOCEXT 3024027/23;

Que en act. DOCEXT 3006199/23, obra copia de Decreto de designación N° 2971-MHP-2020, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174033/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3039439/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3134480/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente EVANGELINA SOLEDAD ANDRADA AGUILAR, D.N.I. N° 28.594.626, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 3er año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy" de la localidad de Carpintería, departamento Junin.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2330-ME-2024.-

San Luis, 28 de Marzo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9280498/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente NOELIA SUSANA CEBALLO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3012382/23;

Que en act. DOCEXT 3007087/23, obra copia del Decreto de designación N° 2330-MHP-2021, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174027/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3035355/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes

toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3128928/24, la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NOELIA SUSANA CEBALLO, D.N.I. N° 30.233.834, en DOCE (12) horas cátedra de Matemática, (4 hs. en 4to. año 2da. división, 4 hs. en 4to. año 3ra. división, 4 hs. en 4to. año 4ta. división) y TRES (3) horas cátedra de Matemática Aplicada, en 7mo. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2331-ME-2024.-

San Luis, 28 de Marzo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9010690/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente OSCAR CEFERINO SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela de Comercio N° 10 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3021532/23;

Que en act. DOCEXT 2975844/23, obra copia del Decreto de designación N° 4313-MHP-2016, del docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173610/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3031213/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3118020/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente OSCAR CEFERINO SUAREZ D.N.I. N° 25.173.236, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física, (2 hs. en 1er. año 2da. división y 2 hs. en 1er. año 3ra. división), Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de Nivel Secundario, en la Escuela de Comercio N° 10 "Juan Esteban Pedernera" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2332-ME-2024.-

San Luis, 28 de Marzo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9280191/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA BELEN TORINO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 95 "Víctor Mercante", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3023065/23;

Que en act. DOCEXT 3006735/23, obra copia de Decreto de designación N° 6700-ME-2018 de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174048/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3038537/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3122096/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA BELEN TORINO D.N.I. N° 29.513.865, en CUATRO (4) horas cátedra de Derecho, en 6to. año única división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 95 "Víctor Mercante", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente -

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2333-ME-2024.-

San Luis, 28 de Marzo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8030768/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente EVA AYELEN QUIROZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 29 "Comandante Luis Piedra Buena", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3051151/23;

Que en act. DOCEXT 2942373/23, obra copia de Decreto de designación N° 5806-MHP-2020, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173319/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3141423/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente EVA AYELEN QUIROZ, D.N.I. N° 37.505.112, en CUATRO (4) horas cátedra de Salud, en 5to. año 1ra. división, OCHO (8) horas cátedra de Biología (4hs. en 5to. año 1ra. división y 4hs. en 5to. año 2da. división), y OCHO (8) horas cátedra de Epi-

demiología en Administración de Servicios de Salud y Ambiente (4hs. en 6to. año 1ra. división y 4hs. en 6to. año 2da. división), Sector Sanidad Ambiental, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 29 "Comandante Luis Piedra Buena" de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2334-ME-2024.-

San Luis, 28 de Marzo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9290009/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente NORMA BEATRIZ BRUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedertera;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3038270/23;

Que en act. DOCEXT 3016693/23, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 10106-MHyOP-2014 y Decreto de reubicación N° 5951-MHP-2016, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174157/23 toma debida intervención el entonces Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3113069/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3113079/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NORMA BEATRIZ BRUNO, D.N.I. N° 18.540.182, en CUATRO (4) horas cátedra de Gestión de Clientes, en 6to. año 3ra. división y UNA (1) hora cátedra de Tutoría, Técnico en Gestión y Administración de las Organizaciones, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedertera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humano, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2335-ME-2024.-

San Luis, 28 de Marzo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9270156/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de

la docente RUTH ANA GARAY, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 225 "Maestro Pío Rosario Flores", de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3044775/23;

Que en act. DOCEXT 3004576/23, obra copia de Decreto de designación N° 2322-MHP-2020, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174249/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3044472/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3132892/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente RUTH ANA GARAY, D.N.I. N° 23.538.253, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera Ingles, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 225 "Maestro Pío Rosario Flores", de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2336-ME-2024.-

San Luis, 28 de Marzo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9010572/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente CLAUDIA KAREN MOMLIK, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3051281/23;

Que en act. DOCEXT 2976954/23, obra copia de Decreto de designación N° 4253-MHP-2018, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173594/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3131662/24, la Dirección Gestión Educativa toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CLAUDIA KAREN MOMLIK, D.N.I. N° 20.837.141, en CINCO (5) horas cátedra de Sistemas Agro-ambientales, en 4to. año única división y DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, perfil Producción de Plantas en Viveros, en 4to. año única división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", de la ciudad de San Luis,

departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2337-ME-2024.-

San Luis, 28 de Marzo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9261163/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente PATRICIA MABEL PUEBLA, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3009930/23;

Que en act. DOCEXT 3004696/23, obra copia del Decreto de cambio de situación de revista N° 845-MHP-2018 y Decreto de reubicación N° 6610-ME-2023, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173949/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3112084/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3112086/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente PATRICIA MABEL PUEBLA, D.N.I. N° 20.499.797, en UNA (1) hora cátedra de Biología, en 1er. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2338-ME-2024.-

San Luis, 28 de Marzo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9250828/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente SANDRA ELIZABETH SANCHEZ BRUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso" de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3017428/23;

Que en act. DOCEXT 3001917/23, obra copia de Decretos de designación Nros. 6365-MHyOP-2013 y 6222-MHP-2016, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173895/23, toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3124746/24, la Dirección Gestión Educativa, toma la debida intervención, consignando al docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SANDRA ELIZABETH SANCHEZ BRUNO, D.N.I. N° 24.242.758, en CINCO (5) horas cátedra de Educación Física (2 hs. en 1er. año 2da. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división), Nivel de Educación Secundario y TRES (3) horas cátedra de Educación Física- Especialidad Realización Audiovisual en 6to. año única división, Ciclo Orientado en Artes Visuales, Modalidad Secundaria de Arte con Especialización y Artístico - Técnica, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2339-ME-2024.-

San Luis, 28 de Marzo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9280308/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente PAOLA NATALIA FUNES, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3018424/23;

Que en act. DOCEXT 3006863/23, obra copia de Decreto de designación N° 4288-MHP-2016 y 3741-MHP-2020, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174178/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3017989/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3112157/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente PAOLA NATALIA FUNES, D.N.I. N° 28.960.532, en DOS (2) horas cátedra de Geografía, en 2do. año 2da. división y TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 1er. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2340-ME-2024.-

San Luis, 28 de Marzo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9270802/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA RAQUEL AGÜERO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 95 "Víctor Mercante", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3039347/23;

Que en act. DOCEXT 3005713/23, obra copia de Decreto de designación N° 4556-MHP-2020, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174190/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3039425/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3134493/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA RAQUEL AGÜERO, D.N.I. N° 22.585.193, en UN (1) cargo de Maestra de Actividades Prácticas, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 95 "Víctor Mercante", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2341-ME-2024.-

San Luis, 28 de Marzo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9291046/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente CARINA ROCIO AHUMADA y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3029716/23;

Que en act. DOCEXT 3009667/23, obra copia de Decreto de designación N° 8475-ME-2019, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174271/23 toma debida intervención el entonces Sub-

programa Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3112333/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3112344/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CARINA ROCIO AHUMADA, D.N.I. N° 27.953.712, en DOS (2) horas cátedra Lengua Extranjera Ingles, en 1er. año 1ra. división, Sector Maestro mayor de Obras, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2342-ME-2024.-

San Luis, 28 de Marzo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9290354/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ROXANA ELIZABETH SANTANDER GHIGGIA; y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI sede San Luis, en act. DOCEXT 3048684/23;

Que en act. DOCEXT 3008743/23, obra copia de Decreto de designación N° 1632-MHP-2020, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174329/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3112522/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3112435/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ROXANA ELIZABETH SANTANDER GHIGGIA, D.N.I. N° 24.061.654, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística, perfil Música, (2 hs en 4to. año 1ra. división, 2 hs. en 5to. 2da. división), Orientación Ciencias Naturales y DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, perfil Música, en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2343-ME-2024.-

San Luis, 28 de Marzo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9280624/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente LAURA LIDIA ELGUETA, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3036211/23;

Que en act. DOCEXT 3007199/23, obra copia de Decreto de designación N° 4351-ME-2019, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174309/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3112585/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3112612/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LAURA LIDIA ELGUETA, D.N.I. N° 28.091.613, en TRES (3) horas cátedra de Cultura Arte y Sociedad III, en 6to. año única división, de Nivel Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2344-ME-2024.-

San Luis, 28 de Marzo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10040116/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA EUGENIA GILES, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela de Jornada Completa N° 438 "Bernardino Rivadavia", de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3029832/23;

Que en act. DOCEXT 3013939/23, obra copia de Decreto de designación N° 6864-ME-2018, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174282/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3039437/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3111831/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA EUGENIA GILES D.N.I. N° 36.580.178, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Jornada Completa N° 438 "Bernardino Rivadavia" de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2345-ME-2024.-

San Luis, 28 de Marzo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9261162/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente GRACIELA LAURA GIGLIO; y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3034269/23;

Que en act. DOCEXT 3004347/23, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 578-MHyOP-2014 y Decreto de reubicación N° 5237-ME-2022, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174021/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3104538/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3104542/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente GRACIELA LAURA GIGLIO, D.N.I. N° 17.032.692, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, (1 hora en 1er. año 5ta. división y 3 hs. en 1er. año 6ta. división), de Nivel Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2346-ME-2024.-

San Luis, 28 de Marzo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9260653/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de

la docente CLARA ELIANA MICAELA CAMPERO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 106 "Profesor Tomas Ferrari", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3130856/24;

Que en act. DOCEXT 3003520/23, obra copia de Decreto de designación N° 5632-ME-2019 y Decreto de reubicación N° 11030-ME-2022, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174773/24 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3141348/24, la Dirección Gestión Educativa toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CLARA ELIANA MICAELA CAMPERO, D.N.I. N° 39.137.746, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 4to. año 1ra. división, Orientación Arte- Artes Visuales, UNA (1) hora cátedra de Tutoría, TRES (3) horas cátedra de Historia, en 2do. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra de Historia, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 106 "Profesor Tomas Ferrari", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente -

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2348-ME-2024.-

San Luis, 31 de Marzo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3151167/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 3137294/24 la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas solicitase otorgue un subsidio con cargo a rendir cuenta, a favor de las organizaciones no gubernamentales que se detallan en dicha actuación, con destino a los gastos de personal y cargas sociales de las Escuelas Públicas de Gestión Privada correspondientes al mes de marzo de 2024, por la suma total de PESOS MIL MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 76/100 (\$ 1.000.841.640,76);

Que en act. PREV 10208711/24 obra el comprobante de imputación preventiva con excepción duodecimal;

Que en act. NOTAMP 748275/24 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación sin formular objeciones;

Que en act. NOTAMP 748927/24 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios de conformidad a lo solicitado, con cargo a rendir cuentas de la inversión de los mismos antedicho organismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art.5° de la Ley N°VIII-0256 2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art.1°del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 113457/24 Fiscalía de Estado considera que puede procederse a la continuidad del trámite, dictándose el acto administrativo pertinente mediante el cual se autorice el otorgamiento del subsidio requerido, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia, con sustento legal en lo dispuesto en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Exceptuar el presente caso de las disposiciones del Art.1°del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art.2°.-Otorgar un subsidio a favor de las organizaciones no gubernamentales que gestionan a las Escuelas Públicas de Gestión Privada detalladas a continuación, por los montos que en cada caso se indican, con destino a los gastos de personal y cargas sociales de dichas Escuelas, correspondientes al mes de marzo de 2024, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia, de conformidad a las disposiciones del Art.5°de la Ley N°VIII-0256-2004:

RAZÓN SOCIAL	ESTABLECIMIENTO	CUIT	MONTO
MUNICIPALIDAD VILLA DE MERLO	Centro de Educación Especial Mirlo	30-58422997-3	\$17.205.323,00
INSTITUCIÓN SALESIANA SAN FRANCISCO SOLANO COLEGIO DON BOSCO SAN LUIS	Colegio Don Bosco	30-67335819-1	\$36.350.956,61
COLEGIO MARIA AUXILIADORA FILIAL 14	Colegio María Auxiliadora	30-67345759-9	\$22.283.102,68
INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Instituto Nuestra Señora del Carmen VM	30-67348475-8	\$127.161.379,60
ASOCIACIÓN COLUMBUS	Instituto Sagrado Corazón	30-52888049-1	\$49.474.492,78
COLEGIO PRIVADO SAN FRANCISCO DE ASIS	Colegio San Francisco de Asis	30-58780455-3	\$20.053.422,61
COLEGIO SAN JOSÉ INSTITUTO HNAS MISIONERAS DE SAN FRANCISCO JAVIER	Colegio San José SL	30-67335963-5	\$21.361.531,37
INSTITUTO SAN LUIS GONZAGA K 2	Instituto San Luis Gonzaga	30-67339057-5	\$25.258.257,28
COLEGIO SAN LUIS REY	Colegio San Luis Rey	30-56354212-4	\$39.329.090,78
ASOCIACIÓN CIVIL CULTURAL SAN MARCOS	Instituto San Marcos	30-70794159-2	\$18.386.696,66
INSTITUTO PRIVADO SANTA MARIA	Colegio Santa María	33-64022453-9	\$17.292.396,68
FUNDACIÓN EVANGÉLICA CRISTIANA PARA LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA	Escuela Cristiana Evangélica	30-65749065-9	\$17.087.847,93
ASOCIACIÓN EDUCATIVA EMEI	Escuela Modelo de Educación Integral (EMEI)	30-70980490-8	\$24.064.037,46
INSTITUTO CAUSAY	Instituto Causay	30-63055883-9	\$31.291.908,75
INSTITUTO EDUCATIVO CRISTO REY	Instituto Cristo Rey	33-70851163-9	\$19.249.283,26
INSTITUTO HORIZONTE	Instituto Horizonte	30-64414852-8	\$10.071.431,73
INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI	Instituto Monseñor Orzali	30-54040296-1	\$34.323.937,08
ASOCIACIÓN CIVIL DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA INMACULADA DE TILISARAO	Colegio Nuestra Señora Inmaculada	30-67345988-5	\$8.169.091,19
INSTITUTO PAULA ALBARRACÍN	Instituto Paula Albarracin	30-53824316-3	\$12.310.189,13
ASOCIACIÓN CULTURAL ALELUYA	Instituto Privado Aleluya	30-58134146-2	\$40.918.369,72
CHE ARAIPI CUNUMI	Instituto Privado ARAIPI	30-71418213-3	\$12.775.665,72
INSTITUTO PRIVADO BARQUITO DE PAPEL	Instituto Privado Barquito de Papel - San Marino	30-67338153-3	\$15.403.200,07
INSTITUTO PRIVADO SAN JOSÉ K 12	Instituto Privado San José	30-54018242-2	\$64.313.058,21
FUNDACIÓN GARABATO	Instituto San Vicente –	30-71530415-1	\$26.365.693,19
ASOCIACIÓN CIVIL CULTURAL SIN FINES DE LUCRO SAN AGUSTÍN	Instituto San Agustín	30-60650531-7	\$21.925.494,48
INSTITUTO SAN BUENAVENTURA	Instituto San Buenaventura	30-54102905-9	\$47.072.111,02
ASOCIACIÓN CIVIL CULTURAL SIN FINES DE LUCRO BAMBÍ	Instituto San Francisco de Asis - Jardín Bambi	33-65948981-9	\$14.857.031,22
ASOCIACIÓN FUNDACIÓN MARIA AUXILIADORA	Instituto San Juan Bautista	30-70895307-1	\$12.361.490,18
INSTITUTO MODELO SAN MARCOS	Instituto Modelo San Marcos - La Casa de los Ositos	30-70821939-4	\$8.189.015,13
FUNDACIÓN EDUCATIVA CONECTADOS	Instituto San Pablo	30-71509198-0	\$15.151.717,44
INSTITUTO INFANTIL SANTA CATALINA	Instituto Santa Catalina	30-58622557-6	\$28.006.571,13
INSTITUTO SANTA ROSA	Instituto Santa Rosa	33-53437042-9	\$16.064.495,83
ASOCIACIÓN CIVIL EDUCATIVA CATÓLICA SANTA ROSA DE LIMA	Instituto Santa Rosa de Lima	30-70891024-0	\$3.955.304,06
INSTITUTO SANTO TOMAS DE AQUINO SAN LUIS	Instituto Santo Tomás de Aquino	33-53819488-9	\$48.267.299,89
ASOCIACIÓN CIVIL SUYAI	Instituto Suyai	30-65510153-1	\$20.936.929,56
JARDÍN CARIÑOSITOS	Jardín de Infantes Cariñositos	30-70951632-5	\$7.209.961,73
HIJAS DE SANTA MARIA DEL CORAZÓN DE JESÚS	Jardín Nuestra Señora de Luján	30-71486053-0	\$8.712.174,49
ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA MINCE PEWMA	Mince Pewma	30-71450451-3	\$4.597.934,37
FUNDACIÓN SAN IGNACIO	San Ignacio	30-71421630-5	\$5.611.853,38
INSTITUTO EDUCATIVO STOIKHEIA	INSTITUTO EDUCATIVO STOIKHEIA	30-71087461-8	\$15.749.291,91
ASOCIACIÓN INSTITUTO SAN GABRIEL ARCÁNGEL	INSTITUTO SAN GABRIEL ARCÁNGEL	30-70969069-4	\$7.549.994,00
ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO SUPERIOR ISLAS MALVINAS	INSTITUTO ISLAS MALVINAS	30-71439795-4	\$4.122.607,45

Art.3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy	.Fte.Fto.	Inc.	Princ.	Parc.	Importe
1	26	18	30	02	1-01	5	1	5	\$1.000.841.640,76

Art.4º.-NotificaraFiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas y, por su intermedio, notificar a las Organizaciones No Gubernamentales detalladas en el Art. 2º del presente Decreto.-

Art.6º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia y Subdirección de Escuelas Privadas.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e infraestructura Pública.-

Art.8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2367-ME-2024.-

San Luis, 03 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3041030/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3136015/24 obra el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, el señor MARTÍN DANIEL COMETTA D.N.I. N° 11.171.372, a los fines de cumplir funciones en la Dirección Educación Obligatoria dependiente del Ministerio de Educación;

Que en act. PREV 10194087/24 obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. NOTAMP 745323/24 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 745791/24 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado, encuadrando el caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida por la Ley VIII-0867-2013;

Que en act. DCFIS 113158/24 obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida por la Ley VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, el señor MARTÍN DANIEL COMETTA D.N.I. N° 11.171.372.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	26	14	25	00	1-01	3	4	9	\$ 2.550.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Educación Obligatoria y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2368-ME-2024.-

San Luis, 03 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1300566/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3134424/24, 3134428/24 y 3134423/24 obran los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, los señores EDUARDO ALFREDO TORRES AGUILERA, D.N.I. N° 17.646.349, ALEJANDRO RAFAEL DEHEZA, D.N.I. N° 29.933.527 y FEDERICO DAMIAN LUCERO, D.N.I. N° 41.096.410, a los fines de cumplir funciones en la Dirección de Infraestructura Escolar dependiente del Ministerio de Educación, durante el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2024 y el 30 de abril de 2024;

Que en act. PREV 10164442/24 obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. NOTAMP 740239/24 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 741578/24 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos adjuntos, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por la aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256- 2004;

Que en act. DCFIS 112411/24 obra intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida por la Ley VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, los señores EDUARDO ALFREDO TORRES AGUILERA D.N.I. N° 17.646.349, ALEJANDRO RAFAEL DEHEZA D.N.I. N° 29.933.527 y FEDERICO DAMIAN LUCERO D.N.I. N° 41.096.410, obrantes en acts. DOCEXT 3134424/24, 3134428/24 y 3134423/24 respectivamente.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jury.	U.E.	Prog.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc	Importe
1	26	13	22	00	1-01	3	9	9	\$ 3.375.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en los Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004.-

Art. 6º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Infraestructura Escolar y por su intermedio notificar a los interesados.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2369-ME-2024.-

San Luis, 03 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1290559/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3136042/24 obra el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, el Señor NICOLAS DANIEL FUNES, D.N.I. N° 39.092.023 a los fines de cumplir funciones en la Dirección de Infraestructura Escolar dependiente del Ministerio de Educación;

Que en act. PREV 10164449/24 obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. NOTAMP 3107279/24 interviene la Asesoría Legal del Ministerio

de Educación;

Que en act. NOTAMP 740524/24 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos mencionados, encuadrando el caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida por la Ley VIII-0867-2013 con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 112487/24 obra intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida por la Ley VIII-0867-2013.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de servicio celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, el señor NICOLAS DANIEL FUNES D.N.I. N° 39.092.023, obrante en act. DOCEXT 3136042/24.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jury.	U.E	.Prog.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	26	13	22	00	1-01	3	9	9	\$ 1.290.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.-Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en los Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004.-

Art. 6º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Infraestructura Escolar y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2370-ME-2024.-

San Luis, 03 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3021698/23; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 3999/23 obra Decreto N° 3999-ME-2023 que homologa los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis por una parte y, por la otra, los Sres. MARI CRUZ MEDERO SAA, D.N.I. N° 41.298.406, RODRIGO EZEQUIEL QUIROGA TULIAN, D.N.I. N° 38.749.973 y VICTOR MANUEL ZANOTTI, D.N.I. N° 34.877.305, obrantes en acts. DOCEXT 2823337/23, 2823339/23 y 2823344/23;

Que en act. DEC 11189/23 obra Decreto N° 11189-ME-2023 que homologa las Adendas a los Contratos de Servicios de referencia, modificando la cláusula segunda, con vigencia durante el período comprendido entre el 01 de junio del 2023 y el 31 de diciembre del 2023;

Que en acts. DOCEXT 3077157/23, 3077159/23 y 3077158/23 obran Adendas a los Contratos de Servicios de referencia, modificando la cláusula segunda, con vigencia durante el período comprendido entre el 01 de octubre del 2023 y el 31 de diciembre del 2023;

Que en act. DOCEXT 3077162/23 obra dictamen INET N° 17420-2023 de la Dirección Nacional del Instituto de Educación Tecnológica, que aprueba el incremento de los honorarios mensuales;

Que en act. NOTEDU 3108309/24 obra certificación de servicios por el período comprendido entre el 01 de octubre del 2023 y el 31 de diciembre del 2023;

Que en act. DOCEXT 3126174/24 obran las facturas correspondientes;

Que en act. PREV 10167302/24 obra comprobante de imputación preventiva por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 472.500,00);

Que en act. NOTAMP 741427/24 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 743429/24 Contaduría General de la Provincia informa

que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que reconozca el gasto y disponga el pago a las personas mencionadas, con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004, encuadrado en el Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013 y en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto 2863-MC-04, modificado por el Decreto 575-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 112684/24 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Reconocer las tareas realizadas por los Sres. MARI CRUZ MEDERO SAA, D.N.I. N° 41.298.406, RODRIGO EZEQUIEL QUIROGA TULIAN, D.N.I. N° 38.749.973 y VICTOR MANUEL ZANOTTI, D.N.I. N° 34.877.305, durante el período comprendido entre el 01 de octubre del 2023 y el 31 de diciembre del 2023 y en consecuencia, autorizar el pago correspondiente según facturas obrantes en act. DOCEXT 3126174/24.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.Prog.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe	
1	26	13	23	01	4-46	3	4	9	\$ 472.500,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Educación Técnica, por su intermedio notificar a los interesados.-

Art. 7º.- Hacer saber a Dirección Educación Obligatoria y a Contaduría General de la Provincia.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2371-ME-2024.-

San Luis, 03 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2230399/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3119775/24 y 3119779/24 obran certificaciones de servicio que acreditan que la señora GABRIELA MABEL FERNANDEZ D.N.I. N° 24.681.555 y el señor ESTEBAN MAXIMILIANO ARIAS D.N.I. 34.273.232, prestaron real y efectivo servicio en la Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos dependiente del Ministerio de Educación, durante el período comprendido entre 01 de enero de 2024 y el 29 de febrero de 2024;

Que en acts. DOCEXT 3132068/24 y 3132082/24 obran facturas correspondientes;

Que en act. PREV 10183092/24 obra comprobante de imputación preventiva, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 605.000,00);

Que en act. NOTAMP 744005/24, interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 744836/24 Contaduría General informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que apruebe el gasto y disponga el pago, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009 del Decreto Reglamentario de la Ley VIII-0256-2004, con deslinde de responsabilidades por la aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 112892/24 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas

en el Art. 92 del Decreto N° 2185-MHP-2023, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009 del Decreto Reglamentario de la Ley VIII-0256-2004 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013.-

Art. 2°.-Reconocer los servicios prestados por la señora GABRIELA MABEL FERNANDEZ D.N.I. N° 24.681.555 y el señor ESTEBAN MAXIMILIANO ARIAS D.N.I. 34.273.232, durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 29 de febrero de 2024 y, en consecuencia, autorizar el pago correspondiente conforme a las facturas obrantes en acts. DOCEXT 3132068/24 y DOCEXT 3132082/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Inst	Jur.	U.Ej	.Prog.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Princ.	Parc.	Importe
1	26	11	18	00	4-57	3	4	9	\$ 605.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos y, por su intermedio, notificar a los interesados.-

Art. 7°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2372-ME-2024.-
San Luis, 03 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2230390/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3119813/24 obra certificación de servicio que acredita que la Sra. YOLANDA MATEA LUCERO, D.N.I. N° 16.297.626, prestó real y efectivo servicio en la Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos dependiente del Ministerio de Educación, durante el período comprendido entre 01 de enero de 2024 y el 29 de febrero de 2024;

Que en act. DOCEXT 3132023/24 obra la factura correspondiente;

Que en act. PREV 10183109/24 obra comprobante de imputación preventiva, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 355.000,00);

Que en act. NOTAMP 744008/24 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 744729/24 Contaduría General informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que apruebe el gasto y disponga el pago, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009 del Decreto Reglamentario de la Ley VIII-0256-2004, con deslinde de responsabilidades por la aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256- 2004;

Que en act. DCFIS 112888/24 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2185-MHP-2023, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009 del Decreto Reglamentario de la Ley VIII-0256-2004 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013.-

Art. 2°.-Reconocer los servicios prestados por la Sra. YOLANDA MATEA LUCERO, D.N.I. N° 16.297.626 durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 29 de febrero de 2024 y, en consecuencia, autorizar el pago correspondiente conforme a la factura obrante en act. DOCEXT 3132023/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria

vigente:

Inst	Jur	U.Ej.	Prog.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Princ.	Parc.	Importe
1	26	11	18	00	4-57	3	4	9	\$355.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 7°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2373-ME-2024.-
San Luis, 03 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1020542/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 3108302/24 obra certificación de servicios que acredita que los Sres. MONICA ALEJANDRA SORIA, D.N.I. N° 26.214.114, ANDRES MAXIMILIANO CORDOBA, D.N.I. N° 39.990.727, DARIO MARTIN RUANO, D.N.I. N° 28.527,460, CAROLINA CRISTINA SINDONI, D.N.I. N° 29.621.911, ANDREA ELIANA MUÑOZ, D.N.I. N° 33.576.858, y RAQUEL ESTEFANIA FARIAS, D.N.I. N° 33.856.998, prestaron real y efectivo servicio en la Subdirección Educación Técnica, dependiente de la Dirección Educación Obligatoria del Ministerio de Educación, durante el período comprendido entre el 1 de enero al 29 de febrero de 2024;

Que en acts. DOCEXT 3124844/24 y 3133638/24 obran las facturas correspondientes;

Que en act. PREV 10167289/24 obra comprobante de imputación preventiva por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$2.648.300,00);

Que en act. NOTAMP 741634/24 interviene Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 745784/24 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería encuadrarlo en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 575-MHIP-2024, con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256- 2004;

Que en act. DCFIS 112620/24 interviene Fiscalía de Estado, con informe ratificado en act. DCFIS 113061/24;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013 y en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 575-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Reconocer las tareas realizadas por los Sres. MONICA ALEJANDRA SORIA, D.N.I. N° 26.214.114, ANDRES MAXIMILIANO CORDOBA, D.N.I. N° 39.990.727, DARIO MARTIN RUANO, D.N.I. N° 28.527,460, CAROLINA CRISTINA SINDONI, D.N.I. N° 29.621.911, ANDREA ELIANA MUÑOZ, D.N.I. N° 33.576.858, y RAQUEL ESTEFANIA FARIAS, D.N.I. N° 33.856.998, durante el período comprendido entre el 1 de enero al 29 de febrero de 2024 y en consecuencia, autorizar el pago correspondiente según facturas obrantes en acts. DOCEXT 3124844/24 y 3133638/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	26	13	23	01	4-46	3	4	9	\$2.648.300,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Educación Técnica, por su intermedio notificar a los interesados.-

Art. 7°.- Hacer saber a Dirección Educación Obligatoria y a Contaduría

General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 2241-MDH-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017, en su Art. 19 del Capítulo II de las Viviendas Sociales, y el EXD-0000-11270088/17, por el cual se tramita el Cambio de Titularidad por Fallecimiento del Adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio Santa Rita, Monoblock 2B, Departamento 10, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 168855/18, se adjunta copia de Contrato de Adjudicación Normalizado N° 04618, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor MONTES MANUEL ANGEL, D.N.I. N° 7.376.272;

Que en acts. DOCEXT 145127/17, obra Declaración Jurada N° 65100 de fecha 27 de noviembre de 2017 y en DOCEXT 495033/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 4 de marzo de 2024, mediante las cuales la señora FABREGA BEATRIZ MARTA, D.N.I. N° 13.721.611, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 370476/22, se adjuntan copias de autos caratulados "MONTES MANUEL ANGEL S/ SUCESION AB INTESTATO", por el cual se declara que por el fallecimiento de MANUEL ANGEL MONTES, D.N.I. N° 7.376.272, le suceden en su carácter de herederos, sin perjuicio de terceros y en la porción y privilegios que la ley acuerda a los de su clase, su cónyuge supérstite la señora BEATRIZ MARTA FABREGA, DNI N° 13.721.611 y sus hijos llamados: 1.- CARMEN NATALIA MONTES, D.N.I. N° 29.621.572, 2.- FEDERICO MAXIMILIANO MONTES, D.N.I. N° 26.806.435, 3.- MARIA VALERIA MONTES, D.N.I. N° 27.933.190, 4.- VICTOR GABRIEL MONTES, D.N.I. N° 39.991.140, 5.- DANIEL ADRIAN MONTES, D.N.I. N° 26.042.632, 6 y RICARDO MANUEL MONTES, D.N.I. N° 24.299.182;

Que en act. DOCEXT 182426/18, obra en adjunto informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. INFORM 316876/22, se adjunta informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DICTAM 174682/24, obra dictamen de la Subdirección de Regularización Dominial, mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFIS 95331/22 y 113471/24, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 19 de la Ley N° I-0970-2017.-

Art. 2°.-Disponer el cambio de titularidad por el fallecimiento del adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio Santa Rita, Monoblock 2B, Departamento 10, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; por lo expresado precedentemente, a favor de los señores FABREGA BEATRIZ MARTA, DNI N° 13.721.511, MONTES CARMEN NATALIA, D.N.I. N° 29.621.572, MONTES FEDERICO MAXIMILIANO, D.N.I. N° 26.806.435, MONTES MARIA VALERIA, D.N.I. N° 27.933.190, MONTES VICTOR GABRIEL, D.N.I. N° 39.991.140, MONTES DANIEL ADRIAN, D.N.I. N° 26.042.632 y MONTES RICARDO MANUEL, D.N.I. N° 24.299.182.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2242-MDH-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2080145/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 747918 /24 obra solicitud de modificación de Decreto N° 1565-MDH-2024, obrante en act. DOCEXT 247953/24 de acuerdo a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en act. INFORM 371645/24;

Que por Decreto N° 1565-MDH-2024, se homologó el Contrato de Servicios obrante en act. DOCEXT 247444/24, para el mantenimiento de Centros de Desarrollo Infantil de la provincia de San Luis según el procedimiento establecido en el ANEXO I, que forma parte del mismo, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, C.P.N Mónica Mariela Becerra, D.N.I. N° 23.999.181, y la Empresa CONSTRUCTORA SAN LUIS SAPEM, C.U.I.T N° 30-70890242-6, representada por el señor Gerente General C.P.N Alberto Ferraro, D.N.I. N° 30.569.474;

Que en el Decreto N° 1565-MDH-2024 se consignó incorrectamente la partida presupuestaria para afrontar el gasto según informe obrante en act. NOTAMP 747918/24;

Que advertido ello, se hace necesario modificar los Arts. 1°, 3° y 4°, rectificando las disposiciones del Decreto N° 1565-MDH-2024;

Que en act. PTPGAS 55652/24 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios por un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 35.000.000,00) y en act. RCRE 10210209/24 obra Reserva de Crédito Presupuestario;

Que en act. INFORM 371787/24 ha tomado intervención la Dirección Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse con encuadre en el Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023 y Art. 13 Decreto N° 150-SGG-2023;

Que act. NOTAMP 748863/24 obra intervención de Contaduría General de la Provincia exceptuando el caso de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 113502/24 obra intervención de Fiscalía de Estado;

Que en act. NOTAMP 750426/24 obra intervención de la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano encuadrando el caso en las disposiciones del inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, y en el Art. 100 inc. e) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013 y su decreto reglamentario y modificaciones, en el Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, Art. 13 Decreto N° 150-SGG-2023, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	28	11	17	01	3-41	1-01	4	\$ 35.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	28	11	17	01	1-01	5	1	\$ 35.000.000,00

Art. 2°.-Rectificar el Art. 1° del Decreto N° 1565-MDH-2024,

donde dice:

"Encuadrar el presente caso en lo dispuesto inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, y en el Art. 100 incs. e) y l) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013 y su decreto reglamentario y modificaciones, y Decreto N° 150-SGG-2023".-

debe decir:

"Encuadrar el presente caso en lo dispuesto inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, y en el Art. 100 inc. e) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida

por la Ley N° VIII-0867-2013 y su decreto reglamentario y modificaciones, en el Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, Art. 13 Decreto N° 150-SGG-2023, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024”.-

Art. 3°.-Rectificar el Art. 3° del Decreto N° 1565-MDH-2024, donde dice:

Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins. Jur.	U.E. Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc. Ppal.	Parc.	Importe
1	28	11	17	01	1-01	5 1 4\$ 35.000.000,00

debe decir:

Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins. Jur.	U.E. Prog.	Subp. Fin.Fun.Fte.Fto.Inc.	Importe
1	28	11 17 01 3-41 1-01 4	\$ 35.000.000,00

Art. 4°.-Rectificar el Art. 4° del Decreto N° 1565-MDH-2024, donde dice:

Incluir en la Programación Financiera del mes en curso la siguiente partida presupuestaria:

Ins. Jur.	U.E. Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc. Ppal.	Parc.	Importe
1	28	11	17	01	1-01	5 1 4\$ 20.000.000,00

debe decir:

Ins. Jur.	U.E. Prog.	Subp. Fin.Fun.Fte.Fto.Inc.	Importe
1	28	11 17 01 3-41 1-01 4	\$ 35.000.000,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Ministerio de Desarrollo Humano y a la CONSTRUCTORA SAN LUIS SAPEM.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2243-MDH-2024.-
San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017, en su Art. 19° del Capítulo II de las Viviendas Sociales, y el EXD-0000-5240396/23, por el cual se tramita el Cambio de Titularidad por Fallecimiento del Adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio 2000 Viviendas, Modulo 5, Manzana 35, Casa 01, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 448464/23, se adjunta copia de Contrato de Adjudicación N° 1-6475054-F, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es la señora ROSALES NOEMI NICOLASA, D.N.I. N° 6.475.054;

Que en actuación anteriormente mencionada, obra nota mediante la cual se solicita cambio de titularidad de la vivienda de referencia;

Que en act. DOCEXT 448464/23, se adjunta copia de autos caratulados “ROSALES NOEMI NICOLASA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”, por el cual se declara que por el fallecimiento de doña NOEMI NICOLASA ROSALES D.N.I. N° 6.475.054, le suceden en carácter herederos, sus hijos: ARIEL SERGIO SUASNABAR, D.N.I. N° 16.549.447; CLAUDIO GERARDO SUASNABAR, D.N.I. N° 21.458.691; JAQUELINE VERONICA SUASNABAR, D.N.I. N° 24.410.783; asimismo se adjunta informe de Cancelación de la Vivienda;

Que en act. DOCEXT 679845/23, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 356659/23, se adjunta informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DICTAM 174607/24, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales-Regularización Dominial, mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en act. DCFIS 109662/23 y 112797/24, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 19° de la Ley N° I-0970-2017.-

Art. 2°.-Disponer el cambio de titularidad por el fallecimiento del adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio 2000 Viviendas, Modulo 5, Manzana

35, Casa 01, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; por lo expresado precedentemente, a favor de los señores SUASNABAR ARIEL SERGIO, D.N.I. N° 16.549.447; SUASNABAR CLAUDIO GERARDO, D.N.I. N° 21.458.691 y SUASNABAR JAQUELINE VERONICA, D.N.I. N° 24.410.783.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2244-MDH-2024.-
San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-10280461/21, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 900 Viviendas, Manzana 18, Casa 12 de la Ciudad de La Punta, departamento Juan Martín Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. INFORM 319131/22, obra en adjunto copia de Contrato de Adjudicación N°31518399-2015-M, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor MORENO JUAN ESTEBAN, D.N.I. N°31.518.399;

Que en act. DOCEXT 432570/23, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por el señor MORENO JUAN ESTEBAN, D.N.I. N°31.518.399;

Que en act. DOCEXT 432574/23, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 467702/22, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 1024621/22, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. DOCEXT 416826/22, obra informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DICTAM 174794/24, obra dictamen de la Subdirección Regularización Dominial, mediante el cual considera conveniente dictar al acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 106592/23 y 113368/24, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Desadjudicar al señor MORENO JUAN ESTEBAN, D.N.I. N° 31.518.399, la vivienda individualizada como Barrio 900 Viviendas, Manzana 18 Casa 12, de la Ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario

de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2245-MDH-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017, en su Art. 19 del Capítulo II de las Viviendas Sociales, y el EXD-0000-5150395/18, por el cual se tramita el Cambio de Titularidad por Fallecimiento del Adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio 207 Viviendas Francisca Hernández, Manzana G, Casa 98, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, provincia de San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que en act. INFORM 315327/22, obra el entonces Subprograma Informatización informa y adjunta copia de Contrato de Adjudicación N° 1373, del cual surge que la adjudicataria de la vivienda mencionada es la señora MUÑOZ MARIA LASTENIA, D.N.I. N° 10.043.129;

Que en acts. DOCEXT 395839/22, obra Declaración Jurada de fecha 16 de agosto de 2022 y en DOCEXT 496516/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 11 de marzo de 2024, mediante las cuales el señor BECERRA NESTOR DANIEL, D.N.I. N° 24.967.857, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 395843/22, se adjunta copia de autos caratulados "BECERRA NESTOR Y MUÑOZ MARIA LASTENIA/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 331687/18, por el cual se declara que por el fallecimiento de BECERRA NESTOR, D.N.I. N° 5.266.768 y MUÑOZ MARIA LASTENIA, D.N.I. N° 10.043.129, heredan como únicos y universales herederos sus hijos BECERRA NESTOR DANIEL, D.N.I. N° 24.967.857 y BECERRA JOSE ALEJANDRO, D.N.I. N° 27.753.051;

Que en act. DOCEXT 191221/19, obra en adjunto informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Estado Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 611957/19, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. DOCEXT 399096/22, se adjunta informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DICTAM 174746/24, obra dictamen de la Subdirección de Regularización Dominial, mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 96222/22 y DICFIS 113381/24, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 19 de la Ley N° I-0970-2017.-

Art. 2°.-Disponer el cambio de titularidad por el fallecimiento del adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio 207 Viviendas Francisca Hernández, Manzana G, Casa 98, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, provincia de San Luis; por lo expresado precedentemente, a favor de los señores BECERRA NESTOR DANIEL, D.N.I. N° 24.967.857 y BECERRA JOSE ALEJANDRO, D.N.I. N° 27.753.051.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2246-MDH-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-5310256/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 150 Viviendas Lic. 12/99, Manzana 6070, Casa 17, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 183513/18, se adjunta copia de Contrato de Adjudicación N° 002545, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor BASCONCELLO ANIBAL SERGIO, D.N.I. N° 20.138.105;

Que en act. DOCEXT 183510/18, obra Declaración Jurada N° 69205 y en act. DOCEXT 493463/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 27 de febrero de 2024, mediante las cuales la señora PASTRANA AIDA OFELIA, D.N.I. N° 21.680.626, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 183513/18, obran copias de Sentencia de Divorcio y Cesión de Derechos y Acciones Posesorios;

Que en act. DOCEXT 239159/19, se adjunta Acta de Auditoría y Constatación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora PASTRANA AIDA OFELIA, D.N.I. N° 21.680.626 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 171794/18, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Estado Provincial;

Que en act. ACTPAS 765902/21, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. DOCEXT 346746/21, se adjunta informe del entonces Área Sistemas y Carga de Datos;

Que en act. INFORM 304687/22, se adjunta informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DOCEXT 494494/24, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales -Regularización Dominial, mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 91644/22 y 112883/24, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36°, 37°, 38° y 39° de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 150 Viviendas Lic. 12/99, Manzana 6070, Casa 17 de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, por lo expresado precedentemente, a favor de la señora PASTRANA AIDA OFELIA, D.N.I. N° 21.680.626.-

Art. 3°.-Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial y la señora PASTRANA AIDA OFELIA, D.N.I. N° 21.680.626.-

Art. 4°.-Autorizar al Director de Viviendas y Regularización Dominial, señor ROSSI HUGO RODOLFO, DNI N° 13.737.607, a suscribir el contrato correspondiente de Adjudicación que establece los derechos y obligaciones que deberá observar la señora PASTRANA AIDA OFELIA, D.N.I. N° 21.680.626.-

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 7°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 8°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO
DIRECCION DE VIVIENDAS Y REGULARIZACION DOMINIAL
CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N°

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS con domicilio en Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo" Autopista Serranías Puntanas, Km. 783, representado en este acto por el Sr. Director de Viviendas y Regularización Dominial, ROSSI HUGO RODOLFO, D.N.I. N° 13.737.607, y por la otra el/los Sr/es. ADJUDICATARIO/S REGISTRADO/S < APELLIDO Y NOMBRE >, D.N.I. N° <DNI> y < APELLIDO Y NOMBRE >, D.N.I. N° <DNI>, con domicilio legal en < BARRIO >, Manzana <M>, Parcela <PARCELA>, Casa <C>, de la ciudad de <Localidad >, Provincia de San Luis, en adelante "EL/LOS ADJUDICATARIOS", convienen en celebrar el presente Contrato de Adjudicación de una vivienda, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS adjudica a < APELLIDO Y NOMBRE >, D.N.I. N° <DNI> y < APELLIDO Y NOMBRE >, D.N.I. N° <DNI>, un inmueble compuesto de terreno y una unidad de vivienda construida en el mismo, que se individualiza como <Barrio>, Manzana, <M>, Parcela <PARCELA>, Casa <C>, de la ciudad de <Localidad>, Provincia de San Luis.-

SEGUNDA: EL/LOS ADJUDICATARIO/S deberá abonar <CANTIDAD DE> cuotas, mensuales y consecutivas de PESOS <MONTO> cada una, sujeto a las actualizaciones que pudieren corresponder por disposiciones legales pertinentes, emanadas por la Autoridad de Aplicación.-

TERCERA: MORA EN PAGO DE CUOTAS: La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por la falta de pago conforme lo establezca la normativa vigente al momento del incumplimiento. Producida la mora facultará al PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS A LA DESADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA

CUARTA: OBLIGACIÓN DE HABITAR: EL/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n cumplimentar los términos del presente contrato, habitando inexcusablemente la vivienda adjudicada con su grupo familiar declarado, por el término determinado por la Ley I-0970-2017 y su reglamentación, el que se podrá aumentar según establezca la legislación correspondiente, bajo apercibimiento de generar una causal de incumplimiento y motivar el inicio del trámite de DESADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA.-

QUINTA: INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte del/los ADJUDICATARIO/S de las obligaciones emergentes del presente contrato y de las leyes vigentes, dará lugar a la inmediata desadjudicación del inmueble y rescisión de este contrato y al desalojo, de ser necesario, forzado, administrativo y/o judicial, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace. En caso de producirse la desadjudicación de el/los ADJUDICATARIO/S no tendrá/n derecho a reclamo de las sumas de dinero abonadas ni de las mejoras introducidas en el inmueble, las que se compensarán con el tiempo de ocupación de la vivienda, debiendo restituirla en perfecto estado de conservación al Estado Provincial, imputándose las sumas abonadas en concepto de valor de uso, sin derecho a reclamo alguno sobre las mismas.

SEXTA: FALSEAMIENTO U OCULTAMIENTO DE DATOS: El falseamiento u ocultamiento de los datos que hubiera servido de base para la adjudicación del inmueble, como aquellos otros que sean proporcionados con posterioridad, ACARREARÁ LA INMEDIATA DESADJUDICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EL INICIO DE LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES LEGALES, CIVILES, PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS.-

SEPTIMA: SEGUROS: EL/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n contratar seguro contra incendio de la vivienda adjudicada, quedando librado a su voluntad la contratación en forma particular de seguros contra otros riesgos.-

OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL/ LOS ADJUDICATARIO/S que se obliga/n INEXCUSABLEMENTE a: 1) Habitar el inmueble con el grupo familiar declarado a partir de la firma del presente, caso contrario deberá comunicar en forma fehaciente la causal de imposibilidad, la que será merituada por la autoridad competente y no se considerará concedida hasta expresa comunicación en ese sentido. 2) No podrá transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo por cualquier título, constituir cualquier derecho de uso y/o goce a favor de terceros, sea en forma gratuita u onerosa, respecto del inmueble adjudicado. El incumplimiento acarreará la inmediata desadjudicación y rescisión del contrato, y el inicio de las correspondientes acciones legales, civiles, penales y/o administrativas. 3) A darle al inmueble destino único y exclusivo de vivienda familiar. 4) Mantener la vivienda en perfecto estado de uso, conservación y limpieza. 5) Mantener al día el pago de la cuota de vivienda, los impuestos, tasas y contribuciones provinciales, ordinarias y extraordinarias, creadas o a crearse, que gravaren el inmueble. 6) Permitir la inspección de la vivienda cuantas veces la Autoridad de Aplicación estime conveniente, oportuno y necesario y en horario que ésta determine, para esclarecer cualquier duda sobre la ocupación del mismo por el titular y el grupo familiar declarado.-

NOVENA: El presente Contrato se rige por las Cláusulas insertas en él y lo establecido por la Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace.-

DECIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: A todos los efectos emergentes de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales

Ordinarios de esta Primera Circunscripción Judicial con asiento en San Luis, con expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio especiales los consignados al comienzo de este contrato donde se tendrá por válidas todas las notificaciones y citaciones efectuadas.-

De plena conformidad y habiendo tomado conocimiento de cada una de las cláusulas del presente, a un solo efecto se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de <Localidad >, a los <FECHA Y FIRMA >

DECRETO N° 2247-MDH-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017, en su Art. 19° del Capítulo II de las Viviendas Sociales, y el EXD-0000-3220140/18, por el cual se tramita el Cambio de Titularidad por Fallecimiento del Adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio 132 Viviendas, Manzana 7096, Casa 01, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100049385/22, obra en adjunto copia de Decreto N° 9033-MV-2014, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor LERIN CARLOS FRANCISCO, D.N.I. N° 6.423.267;

Que en acts. DOCEXT 198920/18, obra Declaración Jurada N° 109340 de fecha 21 septiembre de 2018 y en DOCEXT 493795/24 obra nueva Declaración Jurada de fecha 01 marzo 2024, mediante la cual la señora LERIN EVANGELINA DEL MILAGRO, D.N.I. 31.673.046, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 494601/24 y 237631/19, se adjuntan copias de autos caratulados "LERIN CARLOS FRANCISCO S/ SUCESION AB INTTESTATO", por el cual se declara que por el fallecimiento de LERIN CARLOS FRANCISCO, L.E. N° 6.423.267, le suceden en el carácter de herederas sus hijas Sras EVANGELINA DEL MILAGRO LERIN, DNI N° 31.673.046 y VALERIA ROSANA DEL VALLE LERIN, DNI N° 23.731.952 y la cónyuge supérstite doña LUCIA DE LOURDES BIROCCO, DNI N° 10.386.755 y Contrato de Cesión de Derechos Hereditario;

Que en act. DOCEXT 173955/18, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 821663/21, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. INFORM 304516/22, se adjunta informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DICTAM 174636/24, obra dictamen de la Subdirección Regularización Dominial, mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 92858/22 y 112961/24, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 19 de la Ley N° I-0970-2017.-

Art. 2°.-Disponer el cambio de titularidad por el fallecimiento del adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio 132 Viviendas, Manzana 7096, Casa 01, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; por lo expresado precedentemente, a favor de la señora LERIN EVANGELINA DEL MILAGRO, D.N.I. 31.673.046.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Mónica Mariela Becerra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2248-MDH-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017, en su Art. 19 del Capítulo II de las Viviendas Sociales, y el EXD-0000-8240277/23, por el cual se tramita el Cambio de Titularidad por Fallecimiento del Adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio Elías Adre 292 Viviendas, Manzana 6, Departamento 2146, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 469076/23, se adjunta copia Contrato de Adjudicación Normalizado, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es la señora ORTIZ MARHATA ELENA, D.N.I. N° 11.232.202;

Que en actuación anteriormente mencionada, obra nota mediante la cual se solicita cambio de titularidad de la vivienda de referencia;

Que en act. DOCEXT 469076/23, se adjunta copia de Sentencia Interlocutoria N° 138/2023 "ORTIZ MARHATA ELENA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", por el cual se declara que por el fallecimiento de doña MARHATA ELENA ORTIZ D.N.I. N° 11.232.202, le suceden en carácter de herederos, sus hermanos: ORTIZ DORA ERMINIA, D.N.I. N° 5.176.316; ORTIZ ANGEL RAMON, D.N.I. N° 8.686.223; ORTIZ TEODOMIRO, D.N.I. N° 7.962.455; ORTIZ JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 12.491.027; ORTIZ ROQUE IGNACIO, D.N.I. N° 14.870.301;

Que en act. DOCEXT 695743/23, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Estado Provincia de San Luis;

Que en act. INFORM 355480/23, obra informe del entonces Subprograma Informatización;

Que en act. DICTAM 174684/24, obra dictamen de la Subdirección Regularización Dominial mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 110983/23 y 113012/24, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 19 de la Ley N° I-0970-2017.-

Art. 2°.-Disponer el cambio de titularidad por el fallecimiento del adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio Elías Adre 292 Viviendas, Manzana 6, Departamento 2146, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; por lo expresado precedentemente, a favor de los señores ORTIZ DORA ERMINIA, D.N.I. N° 5.176.316; ORTIZ ANGEL RAMON, D.N.I. N° 8.686.223; ORTIZ TEODOMIRO, D.N.I. N° 7.962.455; ORTIZ JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 12.491.027; ORTIZ ROQUE IGNACIO, D.N.I. N° 14.870.301.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2249-MDH-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-5240616/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 40 Viviendas, Manzana 34, Casa 17, de la localidad de Naschel, departamento Chacabuco, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100063732/23, obra en adjunto copia de Resolución N° 016-SUVyP-2016, mediante la cual se desadjudica la vivienda de referencia;

Que en acts. DOCEXT 211732/18, obra Declaración Jurada N° 79836 de fecha 08 de septiembre de 2018 y en DOCEXT 495260/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 06 de marzo de 2024, mediante las cuales la señora VILLALOBOS LIVIA GRACIELA, D.N.I. N° 12.924.322, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 211734/18, se adjunta Acta de Auditoria y Constatación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora VILLALOBOS LIVIA GRACIELA, D.N.I. N° 12.924.322 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 205202/19, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 959249/22, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. INFORM 308204/22, obra informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DICTAM 174703/24, obra dictamen de la Subdirección de Regularización Dominial, mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFIS 93229/22 y 113395/24, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art.2°.-Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 40 Viviendas, Manzana 34, Casa 17, de la localidad de Naschel, departamento Chacabuco, provincia de San Luis, por los motivos expresados precedentemente, a la señora VILLALOBOS LIVIA GRACIELA, D.N.I. N° 12.924.322.-

Art.3°.-Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial y la señora VILLALOBOS LIVIA GRACIELA, D.N.I. N° 12.924.322.-

Art.4°.-Autorizar al Director de Viviendas y Regularización Dominial señor HUGO RODOLFO ROSSI, DNI N° 13.737.607, a suscribir el contrato correspondiente de adjudicación que establece los derechos y obligaciones que deberá observar la señora VILLALOBOS LIVIA GRACIELA, D.N.I. N° 12.924.322.-

Art.5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.6°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art.7°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art.8°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art.9°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública e Infraestructura Pública.-

Art.10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

DIRECCION DE VIVIENDAS Y REGULARIZACION DOMINIAL

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N°

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS con domicilio en Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo" Autopista Serranías Puntanas, Km. 783, representado en este acto por el Sr. Director de Viviendas y Regularización Dominial, HUGO RODOLFO ROSSI, D.N.I. N° 13.737.607, y por la otra el/los Sr/es. ADJUDICATARIO/S REGISTRADO/S < APELLIDO Y NOMBRE >, D.N.I. N° <DNI> y < APELLIDO Y NOMBRE>, D.N.I. N° <DNI>, con domicilio legal en < BARRIO >, Manzana <M>, Parcela <PARCELA>, Casa, <C>, de la ciudad de <Localidad >, Provincia de San Luis, en adelante "EL/LOS ADJUDICATARIOS", convienen en celebrar el presente Contrato de Adjudicación de una vivienda, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS adjudica a < APELLIDO Y NOMBRE >, D.N.I. N° <DNI> y < APELLIDO Y NOMBRE>, D.N.I. N° <DNI>, un inmueble compuesto de terreno y una unidad de vivienda construida en el mismo, que se individualiza como <Barrio>, Manzana, <M>, Parcela <PARCELA>, Casa, <C>, de la ciudad de <Localidad>, Provincia de San Luis.-

SEGUNDA: EL/LOS ADJUDICATARIO/S deberá abonar <CANTIDAD DE> cuotas, mensuales y consecutivas de PESOS <MONTO> cada una, sujeto a

las actualizaciones que pudieren corresponder por disposiciones legales pertinentes, emanadas por la Autoridad de Aplicación.-

TERCERA: MORA EN PAGO DE CUOTAS: La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por la falta de pago conforme lo establezca la normativa vigente al momento del incumplimiento. Producida la mora facultará al PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS A LA DESADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA.-

CUARTA: OBLIGACIÓN DE HABITAR: El/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n cumplimentar los términos del presente contrato, habitando inexcusablemente la vivienda adjudicada con su grupo familiar declarado, por el término determinado por la Ley I-0970-2017 y su reglamentación, el que se podrá aumentar según establezca la legislación correspondiente, bajo apercibimiento de generar una causal de incumplimiento y motivar el inicio del trámite de DESADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA.-

QUINTA: INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte del/los ADJUDICATARIO/S de las obligaciones emergentes del presente contrato y de las leyes vigentes, dará lugar a la inmediata desadjudicación del inmueble y rescisión de este contrato y al desalojo, de ser necesario, forzado, administrativo y/o judicial, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace. En caso de producirse la desadjudicación de el/los ADJUDICATARIO/S no tendrá/n derecho a reclamo de las sumas de dinero abonadas ni de las mejoras introducidas en el inmueble, las que se compensarán con el tiempo de ocupación de la vivienda, debiendo restituirla en perfecto estado de conservación al Estado Provincial, imputándose las sumas abonadas en concepto de valor de uso, sin derecho a reclamo alguno sobre las mismas.

SEXTA: FALSEAMIENTO U OCULTAMIENTO DE DATOS: El falseamiento u ocultamiento de los datos que hubiera servido de base para la adjudicación del inmueble, como aquellos otros que sean proporcionados con posterioridad, ACARREARÁ LA INMEDIATA DESADJUDICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EL INICIO DE LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES LEGALES, CIVILES, PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS.-

SEPTIMA: SEGUROS: El/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n contratar seguro contra incendio de la vivienda adjudicada, quedando librado a su voluntad la contratación en forma particular de seguros contra otros riesgos.-

OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL/ LOS ADJUDICATARIO/S que se obliga/n INEXCUSABLEMENTE a: 1) Habitar el inmueble con el grupo familiar declarado a partir de la firma del presente, caso contrario deberá comunicar en forma fehaciente la causal de imposibilidad, la que será meritada por la autoridad competente y no se considerará concedida hasta expresa comunicación en ese sentido. 2) No podrá transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo por cualquier título, constituir cualquier derecho de uso y/o goce a favor de terceros, sea en forma gratuita u onerosa, respecto del inmueble adjudicado. El incumplimiento acarreará la inmediata desadjudicación y rescisión del contrato, y el inicio de las correspondientes acciones legales, civiles, penales y/o administrativas. 3) A darle al inmueble destino único y exclusivo de vivienda familiar. 4) Mantener la vivienda en perfecto estado de uso, conservación y limpieza. 5) Mantener al día el pago de la cuota de la vivienda, los impuestos, tasas y contribuciones provinciales, ordinarias y extraordinarias, creadas o a crearse, que gravaren el inmueble. 6) Permitir la inspección de la vivienda cuantas veces la Autoridad de Aplicación estime conveniente, oportuno y necesario y en horario que ésta determine, para esclarecer cualquier duda sobre la ocupación del mismo por el titular y el grupo familiar declarado.-

NOVENA: El presente Contrato se rige por las Cláusulas insertas en él y lo establecido por la Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace.-

DECIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: A todos los efectos emergentes de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Primera Circunscripción Judicial con asiento en San Luis, con expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio especiales los consignados al comienzo de este contrato donde se tendrá por válidas todas las notificaciones y citaciones efectuadas.-

De plena conformidad y habiendo tomado conocimiento de cada una de las cláusulas del presente, a un solo efecto se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de <Localidad >, a los <FECHA Y FIRMA >

departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 493242/24, obra copia de Contrato de Adjudicación Normalizado N° 17123, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor ARRIETA ANTONIO HUGO, D.N.I. N° 13.039.095;

Que en act. DOCEXT 183361/18, obra Declaración Jurada N° 24921 de fecha 27 de julio de 2018 y en act. DOCEXT 493547/24 obra nueva Declaración Jurada de fecha 27 de febrero de 2024, mediante la cual el señor VALLE ANTONIO ENRIQUE, D.N.I. N° 10.922.457, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 183368/18, obran copias de Cesión de derechos y Acciones y Poder Especial Irrevocable de Venta;

Que en act. DOCEXT 194843/18, se adjunta Acta de Auditoría y Constatación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por el señor VALLE ANTONIO ENRIQUE, D.N.I. N° 10.922.457;

Que en act. DOCEXT 202254/19, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACPAS 784686/21, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. INFORM 303059/22, obra informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DICTAM 174618/24, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales – Regularización Dominial, mediante el cual considera conveniente dictar al acto administrativo pertinente;

Que en acta. DICFIS 90858/22 y 112889/24, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36°, 37°, 38° y 39° de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Granadero Santos Fredes, 150 Viviendas, Manzana 50, Casa 22, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, por lo expresado precedentemente, a favor del señor VALLE ANTONIO ENRIQUE, D.N.I. N° 10.922.457.-

Art. 3°.-Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial y del señor VALLE ANTONIO ENRIQUE, D.N.I. N° 10.922.457.-

Art. 4°.-Autorizar al Director de Viviendas y Regularización Dominial, señor ROSSI HUGO RODOLFO, DNI N° 13.737.607, a suscribir el contrato correspondiente de Adjudicación que establece los derechos y obligaciones que deberá observar del señor VALLE ANTONIO ENRIQUE, D.N.I. N° 10.922.457.-

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 7°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 8°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Mónica Mariela Becerra

Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

DIRECCIÓN DE VIVIENDAS Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N°

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS con domicilio en Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo" Autopista Serranías Puntanas, Km. 783, representado en este acto por el Sr. Director de Viviendas y Regularización Dominial, ROSSI HUGO RODOLFO, D.N.I. N° 13.737.607, y por la otra el/los Sr/es. ADJUDICATARIO/S REGISTRADO/S < APELLIDO Y NOMBRE >, D.N.I. N° <DNI> y < APELLIDO Y NOMBRE >, D.N.I. N° <DNI>, con domicilio legal en < BARRIO >, Manzana <M>, Parcela, <PARCELA>, MONOBLOCK, <M>, Departamento, <D>, de la ciudad de <Localidad >, Provincia de San Luis, en adelante "EL/LOS ADJUDICATARIOS", convienen en celebrar el

DECRETO N° 2250-MDH-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-6060066/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Granadero Santos Fredes, 150 Viviendas, Manzana 50, Casa 22, de la ciudad de Villa Mercedes,

presente Contrato de Adjudicación de una vivienda, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS adjudica a < APELLIDO Y NOMBRE >, D.N.I. N° < DNI > y < APELLIDO Y NOMBRE >, D.N.I. N° < DNI >, un inmueble compuesto de terreno y una unidad de vivienda construida en el mismo, que se individualiza como < Barrio >, Manzana, < M >, Parcela < PARCELA >, MONOBLOCK, < M >, Departamento, < D >, de la ciudad de < Localidad >, Provincia de San Luis.-

SEGUNDA: EL/LOS ADJUDICATARIO/S deberá abonar < CANTIDAD DE > cuotas, mensuales y consecutivas de PESOS < MONTO > cada una, sujeto a las actualizaciones que pudieren corresponder por disposiciones legales pertinentes, emanadas por la Autoridad de Aplicación.-

TERCERA: MORA EN PAGO DE CUOTAS: La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por la falta de pago conforme lo establezca la normativa vigente al momento del incumplimiento. Producida la mora facultará al PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS A LA DESADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA.-

CUARTA: OBLIGACIÓN DE HABITAR: EL/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n cumplimentar los términos del presente contrato, habitando inexcusablemente la vivienda adjudicada con su grupo familiar declarado, por el término determinado por la Ley I-0970-2017 y su reglamentación, el que se podrá aumentar según establezca la legislación correspondiente, bajo apercibimiento de generar una causal de incumplimiento y motivar el inicio del trámite de DESADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA.-

QUINTA: INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte del/los ADJUDICATARIO/S de las obligaciones emergentes del presente contrato y de las leyes vigentes, dará lugar a la inmediata desadjudicación del inmueble y rescisión de este contrato y al desalojo, de ser necesario, forzado, administrativo y/o judicial, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace. En caso de producirse la desadjudicación de el/los ADJUDICATARIO/S no tendrá/n derecho a reclamo de las sumas de dinero abonadas ni de las mejoras introducidas en el inmueble, las que se compensarán con el tiempo de ocupación de la vivienda, debiendo restituirla en perfecto estado de conservación al Estado Provincial, imputándose las sumas abonadas en concepto de valor de uso, sin derecho a reclamo alguno sobre las mismas.

SEXTA: FALSEAMIENTO U OCULTAMIENTO DE DATOS: El falseamiento u ocultamiento de los datos que hubiera servido de base para la adjudicación del inmueble, como aquellos otros que sean proporcionados con posterioridad, ACARREARÁ LA INMEDIATA DESADJUDICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EL INICIO DE LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES LEGALES, CIVILES, PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS.-

SEPTIMA: SEGUROS: EL/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n contratar seguro contra incendio de la vivienda adjudicada, quedando librado a su voluntad la contratación en forma particular de seguros contra otros riesgos.-

OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL/ LOS ADJUDICATARIO/S que se obliga/n INEXCUSABLEMENTE a: 1) Habitar el inmueble con el grupo familiar declarado a partir de la firma del presente, caso contrario deberá comunicar en forma fehaciente la causal de imposibilidad, la que será merituada por la autoridad competente y no se considerará concedida hasta expresa comunicación en ese sentido. 2) No podrá transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo por cualquier título, constituir cualquier derecho de uso y/o goce a favor de terceros, sea en forma gratuita u onerosa, respecto del inmueble adjudicado. El incumplimiento acarreará la inmediata desadjudicación y rescisión del contrato, y el inicio de las correspondientes acciones legales, civiles, penales y/o administrativas. 3) A darle al inmueble destino único y exclusivo de vivienda familiar. 4) Mantener la vivienda en perfecto estado de uso, conservación y limpieza. 5) Mantener al día el pago de la cuota de la vivienda, los impuestos, tasas y contribuciones provinciales, ordinarias y extraordinarias, creadas o a crearse, que gravaren el inmueble. 6) Permitir la inspección de la vivienda cuantas veces la Autoridad de Aplicación estime conveniente, oportuno y necesario y en horario que ésta determine, para esclarecer cualquier duda sobre la ocupación del mismo por el titular y el grupo familiar declarado.-

NOVENA: El presente Contrato se rige por las Cláusulas insertas en él y lo establecido por la Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace.-

DECIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: A todos los efectos emergentes de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Primera Circunscripción Judicial con asiento en San Luis, con expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio especiales los consignados al comienzo de este contrato donde se tendrá por válidas todas las notificaciones y citaciones efectuadas.-

De plena conformidad y habiendo tomado conocimiento de cada una de las cláusulas del presente, a un solo efecto se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de < Localidad >, a los < FECHA Y FIRMA >

DECRETO N° 2251-MDH-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-11280467/17, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Las Américas (98 Viviendas), Manzana 102, Casa 95, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 145468/17, obra copia de Contrato de Compraventa, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor REINOSO ANTONIO FRANCISCO, D.N.I. N° 6.879.831;

Que en act. DOCEXT 145466/17, obra Declaración Jurada N° 76414 y en act. DOCEXT 493877/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 29 de febrero de 2024, mediante las cuales la señora FUNES NOHEMI FELIPA, D.N.I. N° 5.472.143, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 145468/17, obran copias de Convenio de Disolución y Liquidación de Sociedad de Hecho y Certificado de Cancelación;

Que en act. DOCEXT 186422/18, se adjunta Acta de Constatación, Verificación y Relevamiento de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora FUNES NOHEMI FELIPA, D.N.I. N° 5.472.143 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 196069/19, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia;

Que en act. ACTPAS 474244/17, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. DOCEXT 235964/19, obra informe del entonces Programa Administración de la Vivienda, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. NOTAB 100044611/22, se adjunta informe del entonces Área Sistemas y Carga de Datos;

Que en act. DICTAM 174621/24, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial, mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en acts. DICFIS 71122/20 y 112893/24, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36°, 37°, 38° y 39° de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Las Américas (98 Viviendas), Manzana 102, Casa 95, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, por lo expresado precedentemente, a favor de la señora FUNES NOHEMI FELIPA, D.N.I. N° 5.472.143.-

Art. 3°.-Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial y la señora FUNES NOHEMI FELIPA, D.N.I. N° 5.472.143.-

Art. 4°.-Autorizar al Director de Viviendas y Regularización Dominial, señor ROSSI HUGO RODOLFO, D.N.I. N° 13.737.607, a suscribir el contrato correspondiente de Adjudicación que establece los derechos y obligaciones que deberá observar la señora FUNES NOHEMI FELIPA, D.N.I. N° 5.472.143.-

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 7°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 8°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Mónica Mariela Becerra

Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

DIRECCION DE VIVIENDAS Y REGULARIZACION DOMINIAL

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N°

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS con domicilio en Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo" Autopista Serranías Puntanas, Km. 783, representado en este acto por el Sr. Director de Viviendas y Regularización Dominial, ROSSI HUGO RODOLFO, D.N.I. N° 13.737.607, y por la otra el/los Sr/es. ADJUDICATARIO/S REGISTRADO/S < APELLIDO Y NOMBRE >, D.N.I. N° <DNI> y < APELLIDO Y NOMBRE >, D.N.I. N° <DNI>, con domicilio legal en < BARRIO >, Manzana <M>, Parcela <PARCELA>, Casa <C>, de la ciudad de <Localidad >, Provincia de San Luis, en adelante "EL/LOS ADJUDICATARIOS", convienen en celebrar el presente Contrato de Adjudicación de una vivienda, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS adjudica a < APELLIDO Y NOMBRE >, D.N.I. N° <DNI> y < APELLIDO Y NOMBRE >, D.N.I. N° <DNI>, un inmueble compuesto de terreno y una unidad de vivienda construida en el mismo, que se individualiza como <Barrio>, Manzana, <M>, Parcela <PARCELA>, Casa <C>, de la ciudad de <Localidad>, Provincia de San Luis.-

SEGUNDA: EL/LOS ADJUDICATARIO/S se les reconocerá abonadas la <CANTIDAD DE> cuotas de un valor de PESOS <MONTO> cada una, quedando como saldo la <CANTIDAD DE> cuotas.-

TERCERA: OBLIGACIÓN DE HABITAR: EL/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n cumplimentar los términos del presente contrato, habitando inexcusablemente la vivienda adjudicada con su grupo familiar declarado, por el término determinado por la Ley I-0970-2017 y su reglamentación, el que se podrá aumentar según establezca la legislación correspondiente, bajo apercibimiento de generar una causal de incumplimiento y motivar el inicio del trámite de DESADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA.-

CUARTA: INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte del/los ADJUDICATARIO/S de las obligaciones emergentes del presente contrato y de las leyes vigentes, dará lugar a la inmediata desadjudicación del inmueble y rescisión de este contrato y al desalojo, de ser necesario, forzado, administrativo y/o judicial, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace. En caso de producirse la desadjudicación de el/los ADJUDICATARIO/S no tendrá/n derecho a reclamo de las sumas de dinero abonadas ni de las mejoras introducidas en el inmueble, las que se compensarán con el tiempo de ocupación de la vivienda, debiendo restituirla en perfecto estado de conservación al Estado Provincial, imputándose las sumas abonadas en concepto de valor de uso, sin derecho a reclamo alguno sobre las mismas.

QUINTA: FALSEAMIENTO U OCULTAMIENTO DE DATOS: El falseamiento u ocultamiento de los datos que hubiera servido de base para la adjudicación del inmueble, como aquellos otros que sean proporcionados con posterioridad, ACARREARÁ LA INMEDIATA DESADJUDICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EL INICIO DE LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES LEGALES, CIVILES, PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS.-

SEXTA: SEGUROS: EL/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n contratar seguro contra incendio de la vivienda adjudicada, quedando librado a su voluntad la contratación en forma particular de seguros contra otros riesgos.-

SEPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL/ LOS ADJUDICATARIO/S que se obliga/n INEXCUSABLEMENTE a: 1) Habitar el inmueble con el grupo familiar declarado a partir de la firma del presente, caso contrario deberá comunicar en forma fehaciente la causal de imposibilidad, la que será meritada por la autoridad competente y no se considerará concedida hasta expresa comunicación en ese sentido. 2) No podrá transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo por cualquier título, constituir cualquier derecho de uso y/o goce a favor de terceros, sea en forma gratuita u onerosa, respecto del inmueble adjudicado. El incumplimiento acarreará la inmediata desadjudicación y rescisión del contrato, y el inicio de las correspondientes acciones legales, civiles, penales y/o administrativas. 3) A darle al inmueble destino único y exclusivo de vivienda familiar. 4) Mantener la vivienda en perfecto estado de uso, conservación y limpieza. 5) Mantener al día el pago de la cuota de los impuestos, tasas y contribuciones provinciales, ordinarias y extraordinarias, creadas o a crearse, que gravaren el inmueble. 6) Permitir la inspección de la vivienda cuantas veces la Autoridad de Aplicación estime conveniente, oportuno y necesario y en horario que ésta determine, para esclarecer cualquier duda sobre la ocupación del mismo por el titular y el grupo familiar declarado.-

OCTAVA: El presente Contrato se rige por las Cláusulas insertas en él y lo establecido por la Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace.-

NOVENA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: A todos los efectos emergentes de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Primera Circunscripción Judicial con asiento en San Luis, con expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio especiales los consignados al comienzo de este contrato donde se tendrá por válidas todas las notificaciones y citaciones efectuadas.-

De plena conformidad y habiendo tomado conocimiento de cada una de las cláusulas del presente, a un solo efecto se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de <Localidad >, a los <FECHA Y FIRMA >

DECRETO N° 2252-MDH-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-4130097/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 142 Viviendas Lic. 4/02, Manzana 51(18), Casa 14, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. INFORM 352462/23, el entonces Subprograma Informatización, informa y adjunta copia de Contrato de Adjudicación N° 1-25856965-M, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor BARZANTE GONZALO DARIO, D.N.I. N° 25.856.965;

Que en acts. DOCEXT 165432/18, obra Declaración Jurada N° 91248 de fecha 10 de mayo de 2018 y en DOCEXT 496666/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 14 de marzo de 2024, mediante las cuales la señora BARBA CASAS MA CRISTINA, D.N.I. N° 95.065.826, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 165430/18, obran copias de Cesión de Derechos, Poder Especial y Certificado de Cancelación de Vivienda;

Que en act. DOCEXT 185776/18, se adjunta Acta de Constatación, Verificación y Relevamiento de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora BARBA CASAS MA CRISTINA, D.N.I. N° 95.065.826 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 166413/18, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 396037/22, se adjunta informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DICTAM 174747/24, obra dictamen de la Subdirección Regularización Dominial mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFIS 96425/22 y 113569/24, tomo intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 142 Viviendas Lic. 4/02, Manzana 51(18), Casa 14, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, por lo expresado precedentemente, a favor de la señora BARBA CASAS MA CRISTINA, D.N.I. N° 95.065.826.-

Art. 3°.-Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial y la señora BARBA CASAS MA CRISTINA, D.N.I. N° 95.065.826.-

Art. 4°.-Autorizar al Director de Viviendas y Regularización Dominial, señor ROSSI HUGO RODOLFO, D.N.I. N° 13.737.607, a suscribir el contrato correspondiente de Adjudicación que establece los derechos y obligaciones que deberá observar la señora BARBA CASAS MA CRISTINA, D.N.I. N° 95.065.826.-

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 7°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 8°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Mónica Mariela Becerra

Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

DIRECCION DE VIVIENDAS Y REGULARIZACION DOMINIAL

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N°

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS con domicilio

en Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo" Autopista Serranías Puntanas, Km. 783, representado en este acto por el Sr. Director de Viviendas y Regularización Dominial, ROSSI HUGO RODOLFO, D.N.I. N° 13.737.607, y por la otra el/los Sr/es. ADJUDICATARIO/S REGISTRADO/S < APELLIDO Y NOMBRE >, D.N.I. N° <DNI> y < APELLIDO Y NOMBRE >, D.N.I. N° <DNI>, con domicilio legal en < BARRIO >, Manzana <M>, Parcela <PARCELA>, Casa <D>, de la ciudad de <Localidad >, Provincia de San Luis, en adelante "EL/LOS ADJUDICATARIOS", convienen en celebrar el presente Contrato de Adjudicación de una vivienda, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS adjudica a < APELLIDO Y NOMBRE >, D.N.I. N° <DNI> y < APELLIDO Y NOMBRE >, D.N.I. N° <DNI>, un inmueble compuesto de terreno y una unidad de vivienda construida en el mismo, que se individualiza como <Barrio>, Manzana, <M>, Parcela <PARCELA>, Casa <D>, de la ciudad de <Localidad>, Provincia de San Luis.-

SEGUNDA: EL/LOS ADJUDICATARIO/S se les reconocerá abonadas la <CANTIDAD DE> cuotas de un valor de PESOS <MONTO> cada una, quedando como saldo la <CANTIDAD DE> cuotas.-

TERCERA: OBLIGACIÓN DE HABITAR: EI/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n cumplimentar los términos del presente contrato, habitando inexcusablemente la vivienda adjudicada con su grupo familiar declarado, por el término determinado por la Ley I-0970-2017 y su reglamentación, el que se podrá aumentar según establezca la legislación correspondiente, bajo apercibimiento de generar una causal de incumplimiento y motivar el inicio del trámite de DESADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA.-

CUARTA: INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte del/los ADJUDICATARIO/S de las obligaciones emergentes del presente contrato y de las leyes vigentes, dará lugar a la inmediata desadjudicación del inmueble y rescisión de este contrato y al desalojo, de ser necesario, forzado, administrativo y/o judicial, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace. En caso de producirse la desadjudicación de el/los ADJUDICATARIO/S no tendrá/n derecho a reclamo de las sumas de dinero abonadas ni de las mejoras introducidas en el inmueble, las que se compensarán con el tiempo de ocupación de la vivienda, debiendo restituirla en perfecto estado de conservación al Estado Provincial, imputándose las sumas abonadas en concepto de valor de uso, sin derecho a reclamo alguno sobre las mismas.

QUINTA: FALSEAMIENTO U OCULTAMIENTO DE DATOS: El falseamiento u ocultamiento de los datos que hubiera servido de base para la adjudicación del inmueble, como aquellos otros que sean proporcionados con posterioridad, ACARREARÁ LA INMEDIATA DESADJUDICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EL INICIO DE LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES LEGALES, CIVILES, PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS.-

SEXTA: SEGUROS: EI/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n contratar seguro contra incendio de la vivienda adjudicada, quedando librado a su voluntad la contratación en forma particular de seguros contra otros riesgos.-

SEPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL/ LOS ADJUDICATARIO/S que se obliga/n INEXCUSABLEMENTE a: 1) Habitar el inmueble con el grupo familiar declarado a partir de la firma del presente, caso contrario deberá comunicar en forma fehaciente la causal de imposibilidad, la que será meritada por la autoridad competente y no se considerará concedida hasta expresa comunicación en ese sentido. 2) No podrá transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo por cualquier título, constituir cualquier derecho de uso y/o goce a favor de terceros, sea en forma gratuita u onerosa, respecto del inmueble adjudicado. El incumplimiento acarreará la inmediata desadjudicación y rescisión del contrato, y el inicio de las correspondientes acciones legales, civiles, penales y/o administrativas. 3) A darle al inmueble destino único y exclusivo de vivienda familiar. 4) Mantener la vivienda en perfecto estado de uso, conservación y limpieza. 5) Mantener al día el pago de los impuestos, tasas y contribuciones provinciales, ordinarias y extraordinarias, creadas o a crearse, que gravaren el inmueble. 6) Permitir la inspección de la vivienda cuantas veces la Autoridad de Aplicación estime conveniente, oportuno y necesario y en horario que ésta determine, para esclarecer cualquier duda sobre la ocupación del mismo por el titular y el grupo familiar declarado.-

OCTAVA: El presente Contrato se rige por las Cláusulas insertas en él y lo establecido por la Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace.-

NOVENA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: A todos los efectos emergentes de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Primera Circunscripción Judicial con asiento en San Luis, con expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio especiales los consignados al comienzo de este contrato donde se tendrá por válidas todas las notificaciones y citaciones efectuadas.-

De plena conformidad y habiendo tomado conocimiento de cada una de las cláusulas del presente, a un solo efecto se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de <Localidad >, a los <FECHA Y FIRMA >

DECRETO N° 2254-MDH-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017, en su Art. 19° del Capítulo II de las Viviendas Sociales, y el EXD-0000-5120205/23, por el cual se tramita el Cambio de Titularidad por Fallecimiento del Adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio El Lince, Manzana 31, Casa 17 de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100061308/23, obra informe del entonces Subprograma Informatización, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es la señora URIZA VICENTA IRENE, D.N.I. N° 5.299.169;

Que en act. DOCEXT 445051/23, obra nota mediante la cual se solicita cambio de titularidad de la vivienda de referencia;

Que en actuación mencionada anteriormente, se adjunta copia de autos caratulados "URIZA VICENTA IRENE Y TORRES CRISTOBAL MARCELO S/ SUCESION AB INTTESTATO", por el cual se declara que por el fallecimiento de doña VICENTA IRENE URIZA, D.N.I.N°6.299.169 y don CRISTOBAL MARCELO TORRES, D.N.I. N°6.801.303, le suceden en su carácter de herederos sus hijos TERESA DEL CARMEN TORRES, D.N.I. N° 17.911.304, AMÉRICO CRISTÓBAL TORRES, D.N.I. N° 20.134.074; MARIA PETRONA TORRES, D.N.I. N°22.140.439, MARIA MAGDALENA TORRES, D.N.I. N°25.930.411, CRISTÓBAL MARCELO TORRES (h), D.N.I. N° 17.646.250, JOSÉ EDUARDO TORRES, D.N.I. N°21.041.579 y JESÚS DOMINGO TORRES, D.N.I. N°24.681.526;

Que en act. DOCEXT 2979285/23, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 477111/23, se adjunta informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DICTAM 174755/24, obra dictamen de la Subdirección Regularización Dominial, mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en acts. DCFIS 109470/23 y 113241/24, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 19 de la Ley N° I-0970-2017.-

Art. 2°.-Disponer el cambio de titularidad por el fallecimiento del adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio El Lince, Manzana 31, Casa 17 de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, por lo expresado precedentemente, a favor de los señores TORRES TERESA DEL CARMEN, D.N.I. N°17.911.304; TORRES AMÉRICO CRISTÓBAL, D.N.I. N°20.134.074, TORRES MARIA PETRONA, D.N.I. N° 22.140.439, TORRES MARIA MAGDALENA, D.N.I. N°25.930.411, TORRES CRISTÓBAL MARCELO, D.N.I. N°17.646.250; TORRES JOSÉ EDUARDO, D.N.I. N°21.041.579 y TORRES JESÚS DOMINGO, D.N.I. N°24.681.526.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Mónica Mariela Becerra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2255-MDH-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3130582/18, por el cual se tramita

la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 125 Viviendas, Complejo Urbanístico "La Ribera", Manzana 7206, Casa 13, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 181038/18, obra copia de Contrato de Adjudicación N° 1-22340764-F, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es la señora CHAILE RAMONA GRACIELA, D.N.I. N° 22.340.764;

Que en acts. DOCEXT 181034/18, obra Declaración Jurada N° 57914 y en DOCEXT 494914/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 28 de febrero de 2024, mediante la cual el señor YAPURA PABLO MANUEL, D.N.I. N° 27.904.736, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 181038/18, obra copia de BOLETA DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES POSESORIOS SOBRE INMUEBLE Y DE CONTRATO;

Que en act. DOCEXT 211147/18, se adjunta Acta de Auditoria y constatación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por el señor YAPURA PABLO MANUEL, D.N.I. N° 27.904.736;

Que en act. DOCEXT 196063/19, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 987376/22, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. INFORM 315298/22, obra informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en acts. DICLEG 29982/22, obra dictamen del entonces Cuerpo de Asesores dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, y en DICTAM 174640/24 obra dictamen de la actual Subdirección de Regularización Dominial, mediante los cuales se consideró conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 94940/22 y 112919/24, tomó intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 125 Viviendas, Complejo Urbanístico "La Ribera", Manzana 7206, Casa 13, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, por lo expresado precedentemente, a favor del señor YAPURA PABLO MANUEL, D.N.I. N° 27.904.736.-

Art. 3°.-Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial y el señor YAPURA PABLO MANUEL, D.N.I. N° 27.904.736.-

Art. 4°.-Autorizar al Director de Viviendas y Regularización Dominial, señor ROSSI HUGO RODOLFO, DNI N° 13.737.607, a suscribir el contrato correspondiente de Adjudicación que establece los derechos y obligaciones que deberá observar el señor YAPURA PABLO MANUEL, D.N.I. N° 27.904.736.-

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 7°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 8°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez**

ANEXO

DIRECCIÓN DE VIVIENDAS Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL
CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N°

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS con domicilio en Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo" Autopista Serranías Puntanas, Km. 783, representado en este acto por el Sr. Director de Viviendas y Regularización Dominial, ROSSI HUGO RODOLFO, D.N.I. N° 13.737.607, y por la otra el/los Sr/es. ADJUDICATARIO/S REGISTRADO/S <

APELLIDO Y NOMBRE >, D.N.I. N° <DNI> y < APELLIDO Y NOMBRE>, D.N.I. N° <DNI>, con domicilio legal en < BARRIO >, Manzana <M>, Parcela, <PARCELA>, MONOBLOCK, <M>, Departamento, <D>, de la ciudad de <Localidad >, Provincia de San Luis, en adelante "EL/LOS ADJUDICATARIOS", convienen en celebrar el presente Contrato de Adjudicación de una vivienda, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS adjudica a < APELLIDO Y NOMBRE >, D.N.I. N° <DNI> y < APELLIDO Y NOMBRE>, D.N.I. N° <DNI>, un inmueble compuesto de terreno y una unidad de vivienda construida en el mismo, que se individualiza como <Barrio>, Manzana, <M>, Parcela <PARCELA>, MONOBLOCK, <M>, Departamento, <D>, de la ciudad de <Localidad>, Provincia de San Luis.-

SEGUNDA: EL/LOS ADJUDICATARIO/S deberá abonar <CANTIDAD DE> cuotas, mensuales y consecutivas de PESOS <MONTO> cada una, sujeto a las actualizaciones que pudieren corresponder por disposiciones legales pertinentes, emanadas por la Autoridad de Aplicación.-

TERCERA: MORA EN PAGO DE CUOTAS: La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por la falta de pago conforme lo establezca la normativa vigente al momento del incumplimiento. Producida la mora facultará al PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS A LA DESADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA.-

CUARTA: OBLIGACIÓN DE HABITAR: EI/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n cumplimentar los términos del presente contrato, habitando inexcusablemente la vivienda adjudicada con su grupo familiar declarado, por el término determinado por la Ley I-0970-2017 y su reglamentación, el que se podrá aumentar según establezca la legislación correspondiente, bajo apercibimiento de generar una causal de incumplimiento y motivar el inicio del trámite de DESADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA.-

QUINTA: INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte del/los ADJUDICATARIO/S de las obligaciones emergentes del presente contrato y de las leyes vigentes, dará lugar a la inmediata desadjudicación del inmueble y rescisión de este contrato y al desalojo, de ser necesario, forzado, administrativo y/o judicial, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace. En caso de producirse la desadjudicación de el/los ADJUDICATARIO/S no tendrá/n derecho a reclamo de las sumas de dinero abonadas ni de las mejoras introducidas en el inmueble, las que se compensarán con el tiempo de ocupación de la vivienda, debiendo restituirla en perfecto estado de conservación al Estado Provincial, imputándose las sumas abonadas en concepto de valor de uso, sin derecho a reclamo alguno sobre las mismas

SEXTA: FALSEAMIENTO U OCULTAMIENTO DE DATOS: El falseamiento u ocultamiento de los datos que hubiera servido de base para la adjudicación del inmueble, como aquellos otros que sean proporcionados con posterioridad, ACARREARÁ LA INMEDIATA DESADJUDICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EL INICIO DE LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES LEGALES, CIVILES, PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS.-

SEPTIMA: SEGUROS: EI/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n contratar seguro contra incendio de la vivienda adjudicada, quedando librado a su voluntad la contratación en forma particular de seguros contra otros riesgos.-

OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL/ LOS ADJUDICATARIO/S que se obliga/n INEXCUSABLEMENTE a: 1) Habitar el inmueble con el grupo familiar declarado a partir de la firma del presente, caso contrario deberá comunicar en forma fehaciente la causal de imposibilidad, la que será merituada por la autoridad competente y no se considerará concedida hasta expresa comunicación en ese sentido. 2) No podrá transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo por cualquier título, constituir cualquier derecho de uso y/o goce a favor de terceros, sea en forma gratuita u onerosa, respecto del inmueble adjudicado. El incumplimiento acarreará la inmediata desadjudicación y rescisión del contrato, y el inicio de las correspondientes acciones legales, civiles, penales y/o administrativas. 3) A darle al inmueble destino único y exclusivo de vivienda familiar. 4) Mantener la vivienda en perfecto estado de uso, conservación y limpieza. 5) Mantener al día el pago de la cuota de la vivienda, los impuestos, tasas y contribuciones provinciales, ordinarias y extraordinarias, creadas o a crearse, que gravaren el inmueble. 6) Permitir la inspección de la vivienda cuantas veces la Autoridad de Aplicación estime conveniente, oportuno y necesario y en horario que ésta determine, para esclarecer cualquier duda sobre la ocupación del mismo por el titular y el grupo familiar declarado.-

NOVENA: El presente Contrato se rige por las Cláusulas insertas en él y lo establecido por la Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace.-

DECIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: A todos los efectos emergentes de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Primera Circunscripción Judicial con asiento en San Luis, con expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio especiales los consignados al comienzo de este contrato donde se tendrá por

válidas todas las notificaciones y citaciones efectuadas.-

De plena conformidad y habiendo tomado conocimiento de cada una de las cláusulas del presente, a un solo efecto se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de <Localidad >, a los <FECHA Y FIRMA>

DECRETO N° 2256-MDH-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017, en su Art. 19 del Capítulo II de las Viviendas Sociales, y el EXD-0000-11060693/20, por el cual se tramita el Cambio de Titularidad por Fallecimiento del Adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio AMPPYA, Manzana 6, Casa 5, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredon, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 330084/20, obra en adjunto copia de Contrato de Adjudicación Normalizado N° 07441, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor CEJAS CARLOS ALFREDO, L.E. N° 7.962.624;

Que en act. DOCEXT 330084/20, obra nota solicitando cambio de titularidad de la vivienda de referencia;

Que en actuación anteriormente mencionada, se adjunta copia de la Declaratoria de Herederos de fecha 23 de julio de 2001, por el cual se declara que por el fallecimiento de CARLOS ALBERTO CEJAS, DNI N° 7.962.624, le suceden en su carácter de herederos sin prejuicios de terceros, su cónyuge Sra. MARTA ESTER ROSALES, D.N.I. N° 10.351.778 y sus hijos llamados DIEGO MARTIN CEJAS, D.N.I. N° 25.099.750, JOSE HERNAN CEJAS, D.N.I. N° 26.668.252 y MARIA DE LOS ANGELES CEJAS, D.N.I. N° 30.754.873;

Que en act. DOCEXT 292194/20, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Estado Provincia de San Luis;

Que en act. 330567/20, obra copia del Certificado de Cancelación;

Que en act. INFORM 261925/20, se adjunta informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en acts. DICLEG 30088/22, obra dictamen del entonces Cuerpo de Asesores dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, y DICTAM 174633/24 obra dictamen de la actual Subdirección de Regularización Dominial, mediante los cuales se consideró conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 96860/22 y DCFIS 112926/24, tomó intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 19 de la Ley N° I-0970-2017.-

Art. 2°.-Disponer el cambio de titularidad por el fallecimiento del adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio AMPPYA, Manzana 6, Casa 5, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredon, provincia de San Luis; por lo expresado precedentemente, a favor de los señores MARTA ESTER ROSALES, D.N.I. N° 10.351.778, DIEGO MARTIN CEJAS, D.N.I. N° 25.099.750, JOSE HERNAN CEJAS, D.N.I. N° 26.668.252 Y MARIA DE LOS ANGELES CEJAS, D.N.I. N° 30.754.873.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Mónica Mariela Becerra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2257-MDH-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017, en su Art. 19° del Capítulo II de las Viviendas Sociales, y el EXD-0000-4050179/18, por el cual se tramita el Cambio de Titularidad por Fallecimiento del Adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio Campaña del Desierto, Manzana 70, Casa 16, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 160769/18, se adjunta copia de Contrato de Adjudicación Normalizado N° 18785, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor OROS VALENTIN, D.N. I. N° 6.8.814.601;

Que en acts. DOCEXT 160767/18, obra Declaración Jurada N° 138673 de fecha 04 de abril de 2018 y en DOCEXT 495555/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 08 de marzo de 2024, mediante las cuales el señor OROS RAMON ENRIQUE, D.N. I. N° 30.569.597, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 495561/24, se adjunta copia de autos caratulados "QUINTERO MARIA OLGA Y OROS VALENTIN S/ SUCESIÓN AB INTTESTATO", por el cual se declara que por el fallecimiento de MARIA OLGA QUINTERO, D.N.I. N° 10.351.622 y de VALENTIN OROS, D.N.I. 6.814.601, les suceden en carácter de únicos y universales herederos, sus hijos RAMON ENRIQUE OROS, D.N.I. N° 30.569.597, OSCAR HONORIO OROS, D.N.I. N° 26.278.484, KARINA ALEJANDRA OROS, D.N.I. N° 27.376.036 y SERGIO MARTIN OROS, D.N.I. N° 22.852.686;

Que en act. DOCEXT 518208/22, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. INFORM 318260/22, obra del entonces Subprograma Informatización informe y adjunta Certificado de Cancelación;

Que en act. DOCEXT 404688/22, se adjunta informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DICTAM 174749/24, obra dictamen de la Subdirección de Regularización Dominial, mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 96951/22 y 113249/24, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 19 de la Ley N° I-0970-2017.-

Art. 2°.-Disponer el cambio de titularidad por el fallecimiento del adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio Campaña del Desierto, Manzana 70, Casa 16, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; por lo expresado precedentemente, a favor de los señores OROS RAMON ENRIQUE, D.N.I. N° 30.569.597, OROS OSCAR HONORIO, D.N.I. N° 26.278.484, OROS KARINA ALEJANDRA, D.N.I. N° 27.376.036 y OROS SERGIO MARTIN D.N.I. N° 22.852.686.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Mónica Mariela Becerra

Néstor Alberto Ordoñez

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 188-DPJ-2024.

San Luis, 10 de Mayo de año 2024.

Ref: NORMALIZACION.-

VISTO:

Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad MESA COORDINA-

DORA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES, LPJ 17/1984, de la Ciudad de San Luis, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 97-DPIGPJ-1984;

Que a fs. 616 y Sgtes., obra petición escrita suscripta por más de 10 asociados, denunciando irregularidades en relación a falta de cumplimiento de las obligaciones del Delegado Normalizador, en cuanto a no cumplir en tiempo y forma con los trámites tendientes a regularizar esta institución, etc;

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, adeudando presentación de Memorias, Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos cerrado en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, como así también que los mandatos correspondientes a los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas se encuentran vencidos, al día de la fecha, según lo normado por del Estatuto Social vigente de la Asociación.-

Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presentantes solicitan reemplazar al Delegado Normalizador anterior y se nombre como Delegado Normalizador, al Sr./Sra. ISIDRO ARIAS, D.N.I. N° M6.808.494.

Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegado Normalizador.

Que la normalización por parte del Estado de la administración de una entidad civil ha sido reconocida desde antiguo por nuestros tribunales (Cámara Civil 1° de la Capital Federal, septiembre 30 de 1936, en autos "Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios": ídem, mismo tribunal en fecha 17 de junio de 1930 en autos "Asociación Mutual de Retirados del Ejército y la Armada"). -

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 17/1984 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Artículo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N° 38-DPCyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PÚBLICO;

**POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS**

RESUELVE:

Art. 1°.- Disponer el cese del nombramiento como NORMALIZADOR, del Sr. HECTOR EMILIO DIAZ, D.N.I. N° 7.669.523, de la entidad MESA COORDINADORA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES, LPJ 17/1984, de la Ciudad de San Luis, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 97-DPIGPJ-1984.

Art. 2°.- Designar en el carácter de nuevo Delegado Normalizador al Sr./Sra. ISIDRO ARIAS, D.N.I. N° M6.808.494, a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de TREINTA (30) DIAS HABLES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocara Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

Art. 3°.- Notifíquese, publíquese por Un (1) DÍA EN EL Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocolícese y oportunamente Archívese.-

DRA. MARÍA LORENA DOMÍNGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e. y v: 15 May.

DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES

RESOLUCIÓN N° 014-DRL-2024.-

San Luis, 06 de Mayo de 2024.-

VISTO:

EL EXD-0000-4180154/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en orden a las competencias establecidas en el Decreto N° 40-MG-2023 Art. 2° Punto 2, la Dirección de Relaciones Laborales es la Autoridad de Aplicación en materia administrativa laboral;

Que la situación del archivo público de la Dirección de Relaciones Laborales, comprende una excesiva acumulación de documentación, falta de espacio físico y condiciones inapropiadas de conservación que afecta el entorno, la salud y

las condiciones de trabajo de los agentes que allí se desempeñan;

Que las políticas públicas tienden a la despapelización en los procedimientos administrativos, transparencia en la gestión pública y resguardo de sus documentos;

Que, resulta oportuno establecer el procedimiento administrativo laboral para la destrucción de expedientes en soporte papel, que se encuentren archivados en la Dirección de Relaciones Laborales en sus tres Circunscripciones, conforme lo dispuesto mediante Art. 13° de la Resolución N°395-PRL-2022, todo en el marco de lo establecido en el artículo 328 de Código Civil y Comercial de la Nación;

Que a los fines ordenatorios, resulta necesario contar con una herramienta válida tendiente a definir el modo en que se llevara a cabo la destrucción de expedientes que haya sido culminados y/o archivados con una antigüedad mayor a 10 (diez) años desde la última actuación administrativa y que no registra movimiento posterior;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL JEFE DE PROGRAMA RELACIONES LABORALES

RESUELVE:

Art. 1°- Aprobar el PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES que, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente Resolución. -

Art. 2°.- Previo a la destrucción aprobada en el artículo precedente se deberá labrar el acta correspondiente mediante Escribano, que certifique dicho accionar. -

Art. 3°.- Disponer que esta Resolución entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar. -

ANEXO I

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES ARCHIVADOS

TÍTULO PRIMERO: DE LAS GENERALIDADES

Art. 1°.- CRITERIO GENERAL:

La presente Resolución regirá el procedimiento administrativo laboral vinculado con la destrucción de aquellos expedientes que hubieran tramitado en la Dirección de Relaciones Laborales, en casa una de las cuatro Subdirecciones, que hayan sido culminados y/o archivados con una antigüedad mayor a diez (10) años desde la última actuación administrativa y que no registre movimientos posteriores.

TITULO SEGUNDO: DE LAS ETAPAS

Art. 2°.- ETAPAS:

El procedimiento previsto en esta Resolución, debe observar las siguientes Etapas.

1) Relevamiento:

Desde el sector de archivos de cada una de las circunscripciones, se confeccionarán los listados de expedientes que cumplan con los criterios de destrucción dispuestos en el Art. 1° de la presente Resolución. Los listados serán elaborados en formato EXCEL consignando los siguientes datos, y de acuerdo al siguiente formato:

AÑO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	CARÁTULA	FECHA DE ÚLTIMA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVO
-----	----------------------	----------	--

Durante el proceso de destrucción, se conformarán lotes de expedientes en las Tres (3) Circunscripciones, identificándolos con número y año (Vgr. LOTE 1/23, lote 2/23 y así consecutivamente).

Los expedientes de un mismo lote serán destruidos Simultáneamente.

2) Identificación de los expedientes:

Personal del Sector Archivos, procederá a la búsqueda de aquellos expedientes en soporte papel que cumplan con el criterio general de destrucción. Se designará un espacio físico para su almacenaje durante el proceso.

3) Publicidad:

Una vez confeccionado el listado con el lote de expedientes a destruir, se publicará en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un plazo de tres (3) días la Resolución que disponga la Autorización para la Destrucción.

Quien demuestre interés legítimo en conservar el expediente, podrá por escrito debidamente fundado, requerir la suspensión del procedimiento de destrucción, dentro del plazo de treinta (30) días corridos a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, vencido el mismo, se dará inicio a la etapa de destrucción.

4) Destrucción:

Cumplimentada la totalidad de las etapas establecidas, se procederá a la entrega de los expedientes incluidos en cada lote a los responsables para su correspondiente destrucción.

Se exceptuará de dicho procedimiento, los expedientes cuya reserva se haya solicitado conforme procedimiento establecido en el apartado 3).

Se procederá a dejar constancia por Acta de la destrucción Llevada a cabo,

con indicaciones de los expedientes que se exceptúen del procedimiento.

5) Digitalización:

Los expedientes cuya conservación se haya solicitado expresamente y que no se encuentre en forma digital, será digitalizado con expresa remisión al número de expediente originario.

6) Disposición final:

El material destruido será puesto a disposición del Centro de Reciclaje de La Punta.

SPP

e. y v: 15 May.

ACUERDOS

ADM 15367/24

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024"

ACUERDO N° 103-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a TRECE días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Vista la solicitud del Ingeniero David A. Fuentes, funcionario del Área de Tecnología Aplicada del Departamento de Investigación de Delitos Complejos, elevada con conformidad de Procuración General, de quien depende, en la cual solicita se modifique en el "CONCURSO PÚBLICO y ABIERTO de ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN", convocado por Acuerdo N° 73-STJSL-SA-2024, el requisito de formación profesional para la admisión de postulantes a cargos del Área de Tecnología Aplicada, determinado en los perfiles específicos por profesión -punto II) 2) a) del Anexo I de tal Acuerdo- y lo actuado por Dirección de Recursos Humanos, en el marco de las funciones previstas en los arts. 50 incs. 1 y 2) y 51 incs. 2), 3) y 4) de la Ley N° IV-0086-2021 (actuaciones N° 24829964 y N° 24860038 del expediente ADM 15725/24 que tramita en la referida Dirección), se estima conveniente, ante la particularidad de la formación profesional para los referidos cargos, disponer la modificación solicitada y, consecuentemente, ampliar el periodo de inscripción para los mismos.-

Por ello, y de conformidad a lo previsto en los arts. 7, 8 y 39 incs. 26) y 30) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023) y en la Ley N° I-0011-2004;

ACORDARON:

I) MODIFICAR parcialmente el Anexo I de la convocatoria a CONCURSO PÚBLICO y ABIERTO de ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, efectuada por Acuerdo N° 73-STJSL-SA-2024, en lo que respecta al perfil específico por profesión para el Área de Tecnología Aplicada -Punto II) 2) a) de tal Anexo-, lo que quedará redactado de la siguiente manera:

"Área de Tecnología Aplicada:

Perfiles:

- Analista técnico.

Título universitario no menor a tres años afines con informática, programación, telecomunicaciones, electrónica.

Será valorada experiencia laboral y manejo de conceptos de telecomunicaciones, reparación dispositivos móviles, análisis de comunicaciones, Análisis de fuentes abiertas (OSINT), Blockchain.

Utilización de Software forenses, recuperación de información desde diversos dispositivos, conocimiento de bases de datos, evidencia digital, elaboración de informes periciales. Manejo de inglés nivel A2+, lectura técnica.

Lo que deberá acreditar con el título correspondiente y certificados académicos y/o laborales.

- Analista de datos.

Título universitario no menor a tres años afines con informática, programación, telecomunicaciones, electrónica.

Experiencia en SQL nivel DDL y DML.

Herramienta BI como Power BI / Tableau o Looker Studio.

Se tendrá en consideración manejo de lenguaje de programación Python (Exploratorio y ETL)

Se valorará conocimiento de herramientas tales como IBM I2, Maltego, Social Links y aplicación de teoría de grafos en general.

Manejo de inglés nivel A2+, lectura técnica.

Presentar Portfolio.

Lo que deberá acreditar con el título correspondiente y certificados académicos y/o laborales.

- Desarrollo.

Título universitario no menor a tres años afines con informática, programación, telecomunicaciones, electrónica.

Desarrollo web full Stack.

Se valora conocimiento en JavaScript, Angular JS, Bootstrap, PHP, Java, Python, Django, librerías para GIS (Geopandas, QGIS), scripting, base de datos relacionales, servidores, redes, API's, elaboración de informes periciales, análisis

de malware, ramsonware.

Manejo de inglés nivel A2+, lectura técnica.

Presentar portfolio

Lo que deberá acreditar con el título correspondiente y certificados académicos."

II) DISPONER que el periodo de inscripción, establecido en el punto II) del Acuerdo N° 73-STJSL-SA-2024, se amplía exclusivamente para los cargos del Área de Tecnología Aplicada, hasta el día 24/05/2024, inclusive.-

III) HACER SABER que, a excepción de las modificaciones dispuestas en el presente Acuerdo, se mantienen las demás disposiciones e instancias establecidas en el Acuerdo N° 73-STJSL-SA-2024.-

IV) ORDENAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique la presente modificación, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación de la Provincia, por un (1) día, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelva el ADM 15725/24 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las comunicaciones y publicaciones que correspondieren.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

e. y v: 15 May.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL CARMEN DECRETOS

DECRETO N° 02-MVDC-2023.-

Villa del Carmen (SL), 11 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

Las disposiciones referidas a la reserva del puesto laboral por cargo electivo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario tramitar el nombramiento del Intendente Comisionado de la Municipalidad de Villa del Carmen al Sr. RABONI MATÍAS DANIEL D.N.I. N° 34.059.282;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE COMISIONADO MUNICIPAL
DE VILLA DEL CARMEN
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar en el cargo de Intendente Comisionado de la Municipalidad de Villa del Carmen al Sr. RABONI MATÍAS DANIEL D.N.I. N° 34.059.282, con las facultades y obligaciones que le confiere dicho cargo, a partir del 10 de diciembre de 2023, habiendo sido electo comisionado municipal el día 11 de junio del presente año.-

Art. 2°.- Retener la Categoría A, Planta Permanente, Escalafón General de la Municipalidad de Villa del Carmen, al Sr. RABONI MATÍAS DANIEL, D.N.I. N° 34.059.282, inter dure la función asignada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a Registro Oficial y Archívese.-

MATIAS DANIEL RABONI

Intendente Comisionado Municipal

SPP

e. y v: 13 May.

DECRETO N° 03-MVDC-2023.-

Villa del Carmen (SL), 11 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

Las disposiciones referidas a la reserva del puesto laboral por cargo electivo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario tramitar el nombramiento de Secretario de Gobierno Municipal a la Sra. NELSI NOEMI RODRIGUEZ D.N.I. N° 31.401.984;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE COMISIONADO MUNICIPAL
DE VILLA DEL CARMEN
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar en el cargo de Secretario de Gobierno Municipal a la Sra. NELSI NOEMI RODRIGUEZ D.N.I. N° 31.401.984, con las facultades y obligaciones que le confiere dicho cargo, a partir del 10 de diciembre de 2023, habiendo sido nombrada mediante decreto municipal N° 01 de fecha 10 de diciembre del presente año.

Art. 2°.- Retener la Categoría B, Administrativo Planta Permanente, Escalafón General de la Municipalidad de Villa del Carmen, a la Sra. NELSI NOEMI RODRIGUEZ, D.N.I. N° 31.401.984, inter dure la función asignada en el Artículo 1° del presente Decreto.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a Registro Oficial y Archívese.-

MATIAS DANIEL RABONI

Intendente Comisionado Municipal

SPP e. y v: 13 May.

MUNICIPALIDAD DE LUJAN

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 80-HCDL-2024.-

Luján, San Luis, 26 de Abril de 2024.-

VISTO:

La nota presentada por el D.E.M, solicitando autorización para efectuar una donación dineraria al Club Deportivo Mitre de nuestra localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Club Deportivo Mitre es una institución de suma importancia para nuestro pueblo, por las múltiples actividades deportivas que en él se realizan, beneficiando a muchísimos jóvenes de nuestro pueblo.

Que, las instalaciones de la institución mencionada, se encuentra emplazada en un lote o terreno que no está inscripto a su nombre en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Que, es de público conocimiento, que el prediomencionado ut supra, fue otorgado por el titular dominial, ya fallecido, Don Gómez López Octavio, conocido vecino de nuestra localidad.

Que, a fin de concluir con la registración dominial del bien, es necesario llevar adelante la donación por parte de las Herederas Declaradas, Sras.: Rosa Haydee Ponce y Hebe Haideé Gómez.

Que, debido a la crisis económica imperante, es imposible que el Club Deportivo Mitre pueda afrontar tanto el pago de los impuestos atrasados como así también, los gastos de escrituración del bien inmueble.

Que, es premisa fundamental del D.E.M, la regularización dominial de las instituciones que llevan adelante inconmensurables labores en nuestra sociedad.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJÁN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO N°1: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una DONACION de dinero en efectivo al CLUB DEPORTIVO MITRE, CUIT 30-71109509-4, Personería Jurídica RES 1344/76, por un importe de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000).-

ARTICULO N°2: El monto estipulado en el artículo 1 de la presente Ordenanza, será destinado al pago de impuestos provinciales, y todo gasto que arroje la escrituración del bien inmueble cuyo padrón es 280112, receptoría 18, que se encuentra a nombre del ya fallecido Gómez López, Octavio el cual será donado por las herederas Rosa Haydee Ponce y Hebe Haideé Gómez, cuya declaratoria de herederos consta en autos EXP 286408/15, "GOMEZ LOPEZ OCTAVIO S/ SUCESION AB INTESTATO", que se tramita en el juzgado civil nro. 4 de la ciudad de San Luis.-

ARTICULO N°3: Condónese la deuda municipal vigente del Club Deportivo Mitre, dejando expresa constancia que a partir de la fecha, los impuestos y tasas deberán ser abonado por la entidad, a su entero cargo.-

ARTICULO N°4: Entréguese copia certificada de la presente Ordenanza a la entidad beneficiada.-

ARTÍCULO N°5: Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese y archívese.-

JORGE A. VALDEZ PEDERNERA

Presidente H.C.D

Jorge del C. Rosales

Vicepresidente H.C.D

SPP e. y v: 15 May.

DECRETO N° 014-ML-2024.-

Luján, San Luis, 29 de Abril de 2024.-

VISTO:

Las ordenanzas emitidas por el Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo

a las atribuciones que le son propias según Art. N° 258, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, y...

Considerando:

Que, es necesario publicar dicha ordenanza de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 261, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, el cual dice "Son atribuciones y deberes del departamento ejecutivo municipal:

1) Promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el concejo deliberante.

2) Reglamentar las ordenanzas municipales en los plazos que correspondan y si no se hubieren fijado, dentro de los ciento ochenta días de promulgadas. Si vencido ese plazo no se las reglamenta, debe hacerlo el concejo deliberante, si corresponde, por el procedimiento para la formación de las ordenanzas y no pueden ser vetadas ni reglamentadas nuevamente.

En ningún caso la falta de reglamentación de las ordenanzas pueden privar a los habitantes de los derechos que en ella se consagran."...

Que, es deber del DEM, publicar las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis, de acuerdo a lo dispuesto en por la Constitución Provincial

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LUJAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

Art.- 1º) Procédase a la publicación y promulgación de la Ordenanza N°80-HCDL-2024 de acuerdo al visto y considerando por el presente decreto:

Art.- 2º) Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

Art.- 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

PABLO OSCAR LÓPEZ

Intendente

Mario Osvaldo Romero

Secretario de Gobierno

SPP e. y v: 15 May.

DECRETO N° 015-ML-2024.-

Lujan (S.L), 06 de Mayo de 2024.-

VISTO:

La festividad religiosa de nuestra Santa Patrona Virgen de Lujan y:

CONSIDERANDO:

Que como todos los años nuestro pueblo con mucho fervor y vocación religiosa se prepara para tan prestigiosa conmemoración, con un gransignificado espiritual, representado en la Parroquia que lleva su nombre, donde todos los años se celebra la festividad con el inicio de la novena, culminando con la tradicional serenata en la víspera y procesión en su día.

Que el presente Decreto tiene la finalidad de facilitar la concurrencia de todos los feligreses a la procesión y posterior Santa Misa.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LUJAN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

ARTICULO N°1: Declarar asueto administrativo para el día 08 de Mayo de 2024 durante toda la jornada laboral, con motivo de la celebración de la Fiesta Patronal de nuestra Inmaculada Madre y Reina de Lujan.

ARTICULO N°2: Hacer saber a todas las Instituciones de la Localidad de Lujan la presente medida.

ARTICULO N°3: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO N°4: Comunicar, Publicar y Archivar.

PABLO OSCAR LÓPEZ

Intendente

Mario Osvaldo Romero

Secretario de Gobierno

SPP e. y v: 15 May.

DECRETO N° 016-ML-2024.-

Lujan (S.L), 06 de Mayo de 2024.

VISTO:

Que el día 07 de mayo nos visita Monseñor Gabriel Bernardo Barba con motivo de la festividad religiosa de nuestra Santa Patrona Virgen de Lujan y;

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de nuestra Localidad reciben con mucho gusto alséptimo

obispo diocesano de la Ciudad de San Luis, en un día tan especial como es la celebración y festejos de nuestra Santa Patrona Virgen de Lujan.

Que Monseñor desde el inicio de su Obispado en la Provincia de San Luis siempre considero a nuestro Pueblo, y lo ha visitado en muchas oportunidades, gesto que nos llena de satisfacción y orgullo.

Que la presencia de Monseñor engalana a nuestra comunidad religiosa, al participar de la procesión y celebración de la Santa Misa.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LUJAN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

ARTICULO N°1: Declarar Huésped de Honor de la Localidad de Lujan a Monseñor Gabriel Bernardo Barba Obispo Diocesano de la Ciudad de San Luis.

ARTICULO N°2: Entregar copia Certificada del presente Decreto al Sr. Obispo Diocesano.

ARTICULO N°3: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO N° 4: Comunicar, Publicar y Archivar.

PABLO OSCAR LÓPEZ

Intendente

Mario Osvaldo Romero

Secretario de Gobierno

SPP

e. y v: 15 May.

ASAMBLEAS

CONVOCATORIA

La asociación civil "Club de Pesca y Lanzamiento Villa Mercedes, Personería Jurídica N° 72 DPIGPJ-87 Leg. 4/1987 de fecha 1987, con domicilio social en Avenida Mitre N° 538, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 26 de Mayo de 2024 a las 10:00 hs. en el salón multiusos del Club de Pesca y Lanzamiento Villa Mercedes ubicado en el dique pasos de las carretas a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos asambleístas para la firma del Acta.

2) Consideración de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023

JAVIER HECTOR CORIA

Tesorero

C: 1107

\$ 2.990,00

e. y v: 15 May.

La Biblioteca Popular "La casita de cuentos" invita a sus socios a participar de la asamblea extraordinaria para el día viernes 31 de mayo de 2024 a las 20 hs en la sede social ubicada en Av. Belgrano esq. Pringles, Carpintería, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Designación de 2 (dos) socios para la firma de actas.

b) Presentación y aprobación de Memorias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Balances (Anexos 1 y 2) correspondientes al ejercicio 2023.

CELESTE ANTENUCCI

Presidenta

C: 1108

\$ 2.990,00

e. y v: 15 May.

BOMBEROS VOLUNTARIOS LOS MOLLES, SAN LUIS

La Asociación Bomberos Voluntarios Mario Aspiz - Los Molles, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 10 de Junio del corriente año, a las 18.00hs en las instalaciones de dicha institución cito en calle El Condor 620 - Los Molles - SL.

ORDEN DEL DIA:

1.- Elección de 2 (dos) Asambleístas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario

2.- Lectura y Aprobación de memorias y balances años 2019 - 2020 - 2021 - 2022- 2023.

3.- Elección de miembros de comisión directiva compuesta por; 1 (un) Presidente - 1 (un) Secretario - 1 (un) Tesorero - 2 (dos) Vocales Titulares - 2 (dos) Vocales Suplentes

4.- Elección de miembros de comisión revisora de cuenta compuesta por:

1 (un) Miembro Titular - 1 (un) Miembro Suplente

MARIA SUSANA TELLO

Presidenta

C: 1124

SPP

e. y v: 15 May.

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL VOLCÁN

Asociación bomberos voluntarios de El Volcán llama a Asamblea Ordinaria el día 08/06/2024 a las 18.00 hs modo presencial (socios con cuota al día). Sito en Av. Pringles 2337 el Volcán San Luis.

ORDEN DEL DÍA:

- Aprobación de balance 2023 y memoria 2023

- Renovación total comisión directiva y Revisores de cuentas San Luis 14/05/2024

C: 1125

SPP

e. y v: 15 May.

El Centro de Jubilados y Pensionados de la Provincia de San Luis

Convoca a Asamblea General Ordinaria

PARA EL DÍA: 10 de junio del 2024, a las 10:00hs

MODALIDAD: Presencial

LUGAR: Sede Central, Colón 386 de la Ciudad de San Luis.

ORDEN DEL DIA

1. Designación de 2 delegados para la firma del acta.

2. Lectura, consideración y aprobación de Actas anteriores de Comisión directiva.

3. Consideración y aprobación de Memoria, Balance General e informe de Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio del 1 de noviembre 2022 al 31 de octubre de 2023.

MIRTA LUISA RAMIREZ

Secretaria General

C: 1126

\$ 2.515,00

e. y v: 15 May.

LICITACIONES

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

LICITACION PUBLICA N°: 11-2024

OBJETO: "AMPLIACION DE STORAGE CRITICO (DATACENTER LA PUNTA)".- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES (\$ 76.000.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 76.000,00), mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria a la cuenta N° 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el 03 de Junio del 2024), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 04 de JUNIO de 2024, a la hora 11:00 (once)por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

MARIA MERCEDES BESTARD

Secretaria Contable

C: 1085

SPP

e. 10 y v: 15 May.

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-ACTySSL-2024.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS (ACTYSSL)".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0000-3131148/24.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 (\$ 58.669.326,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 32/100 (\$ 58.669,32).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo" - Edificio Conservador, 2do. Bloque, Piso 3º, Autopista Serranías Puntanas km. 783, día 27 de mayo de 2024 a las 10:00hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 24 de mayo de 2024.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5º del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de acts. areacomprasycon@sanluis.gov.ar.-

C: 1096

SPP

e. 13 y v: 17 May.

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-ACTySSL-2024.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LAS ÁREAS OPERATIVAS DE LA AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0000-3070153/24.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON 80/100 (\$ 54.287.922,80).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 92/100 (\$ 54.287,92).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo" - Edificio Conservador, 2do. Bloque, Piso 3o, Autopista Serranías Puntanas km. 783, día 27 de mayo de 2024 a las 10:30hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 24 de mayo de 2024.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5º del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar.-

C: 1097

SPP

e. 13 y v: 17 May.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° 13-MHeIP-DCyC-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "adquisición de TORRE DE ENDOSCOPIA, con destino al hospital pediátrico infantil, solicitado por la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTROS DE SALUD, dependiente del MINISTERIO DE SALUD,

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-2150877/24.

DECRETO DE LLAMADO N° 3467-MdeS-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 185.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 30 de MAYO de 2024 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistecompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General

Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 1098

SPP

e. 13 y v: 17 May.

COMERCIALES

ALTA PLASTICA S.A.

Convocatoria

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria realizarse en primera convocatoria el día 28 de Mayo de 2024 a las 16 horas, y en segunda convocatoria el día 29 de Mayo de 2024 a las 10 hs.. Ambas convocatorias serán llevadas a cabo en la sede social de Ruta 3, km 2,5 Parque Industrial Sur, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la documentación contable establecida en el artículo 234 inciso 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 40 culminado al 31 de diciembre de 2023.

3º) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y Sindicatura.

4º) Fijación de la retribución de los miembros del Directorio y del Síndico del Sociedad, incluso en el supuesto de superar los límites dispuestos por el artículo 261 de la ley 19.550.

5º) Destino a dar a las utilidades que arrojó el ejercicio. Ampliación de la Reserva Facultativa para consolidación del capital de trabajo de la Sociedad.

Carlos Gonzalo Zubieta-Presidente de Alta Plastica S.A

C: 1038

\$ 5.360,00

e. 08 y v: 17 May.

EDICTO DE CONSTITUCION: "CLALUPA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" ("CLALUPA S.A.S.")

El Registro Público de Comercio ordena la siguiente publicación de edicto por el término de Ley: que mediante contrato privado de fecha 12/04/2024, se ha constituido la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada: DENOMINACION: "CLALUPA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" ("CLALUPA S.A.S."). DOMICILIO SOCIAL: calle San Martin N° 450, Planta Baja, Oficina "C" de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, República Argentina, SOCIOS: Luis Claudio LARREGAIN, argentino, nacido el 20 de enero de 1.992, titular del D.N.I. N° 36.579.817. C.U.I.T. N 20-38679817-0 de profesión contador, de estado civil soltero y con domicilio en Pasaje Felipe Chamorro N° 175 de la ciudad de Coronel Moldes, provincia de Córdoba, República Argentina y María Clara KEARNEY, argentina, nacida al 6 de octubre de 1.989, titular del D.N.I. N° 34.590.940, C.U.I.T N° 27-34590940-6, de profesión profesora, de estado civil soltera y con domicilio en calle Estados Unidos N° 57, barrio Banda Norte de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, República Argentina. DURACION: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en cualquier forma jurídica y en cualquier lugar de la República Argentina o fuera de ésta, las siguientes actividades u operaciones: 1. INMOBILIARIAS Y CONSTRUCTORAS: mediante el desarrollo, la promoción y ejecución de toda clase de proyectos inmobiliarios, abarcando las siguientes actividades u operaciones: a) el estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles sobre inmuebles en general y la realización en ellos de mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones; b) la adquisición de inmuebles para su urbanización, desarrollo y ejecución de loteos, conjuntos inmobiliarios con destino habitacional, comercial, industrial, turísticos; c) la prestación de toda clase de servicios y asesoría en negocios inmobiliarios y d) la realización de inversiones, planificación, desarrollo, compra, venta, arrendamiento y la comercialización en general de toda clase de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales; 2. HOTELERAS Y TURÍSTICAS: explotación y administración del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, hoteles tipo "boutique", servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo, administración de hoteles, actividades de operador turístico; 3. PRODUCCION AGROPECUARIA Y PRESTACION DE SERVICIOS AGROPECUARIOS: explotación directa por si o por terceros de establecimientos rurales: ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, avícolas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas, comprendiendo la producción de semillas, cereales y forrajes y la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades, así como la prestación de servicios de procesos productivos para las explotaciones agropecuarias, roturación de tierras, arado, sembrado, desmalezado, fumigación, aplicación de fertilizantes, cosechas de

todo tipo, fletes, enfiado y ensilado de forrajes, embolsado de granos y/o picado de forrajes y todo tipo de tareas y/c labores culturales relacionadas con la producción agropecuaria en todas sus variantes; 4. INVERSIONES, FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS; 5. CONSULTORÍA Y GESTORÍA; 6. COMERCIO MAYORISTA Y MINORISTA: importación, exportación, compra, venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; 7. GASTRONÓMICAS: actividades gastronómicas en todos sus aspectos, abarcando las siguientes actividades u operaciones: a) servicios de restaurantes, bares, cafeterías, rotisería, patios de comidas con atención en el local y envío a domicilio de comidas preelaboradas y elaborarlas y demás actividades afines a la gastronomía; b) expendio de bebidas; c) organización de eventos, catering y shows de todo tipo, d) la fabricación, comercialización y provisión de elementos, insumos y materias primas para ser utilizadas en dichas actividades y e) distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias; 8. INDUSTRIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTO; 9. DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y SOFTWARE; 10. COMUNICACIONES, ESPECTÁCULOS, EDITORIALES Y GRÁFICAS EN CUALQUIER SOPORTE; 11. CULTURALES Y EDUCATIVAS; 12. PETROLERAS, GASÍFERAS, FORESTALES, MINERAS Y ENERGÉTICAS EN TODAS SUS FORMAS; 13. SALUD y 14. PROVEEDORA DEL ESTADO: nacional, provincial o municipal, de todos sus organismos y empresas, pudiendo intervenir en licitaciones públicas, concursos de precios o ventas directas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: Capital: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) representado por CINCO MIL (5.000) ACCIONES ORDINARIAS DE PESOS DIEZ MIL (\$10.000), valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. María Clara KEARNEY, suscribe la cantidad de dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias, que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social, por un valor de pesos veinticinco millones (\$25.000.000) y con derecho a un voto por acción y Luis Claudio LARREGAIN, suscribe la cantidad de dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias, que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social, por un valor de pesos veinticinco millones (\$25.000.000) y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación del comprobante de depósito del Banco de la Nación Argentina, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Administrador titular el socio Luis Claudio LARREGAIN, por tiempo indeterminado y Administradora suplente la socia María Clara KEARNEY. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de enero de cada año.-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.P.C.

C: 1109 \$ 20.622,00 e. y v: 15 May.

El Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Luis hace saber por el término de ley, que en la Sociedad SERVICIOS TECNICOS S.R.L. inscripta en fecha 11/09/1990 al Tomo 71, Folio 99, Número 13, en reunión de socios celebrada en fecha 06/12/2023 se ha resuelto y aprobado lo siguiente: 1) reemplazar la denominación actual la firma SERVICIOS TECNICOS S.R.L. por la denominación VIALMAR S.R.L., por lo que la cláusula primera del contrato constitutivo quedará redactada de la siguiente manera: "PRIMERO: Denominación Social y sede social: La Sociedad girará bajo la denominación VIALMAR S.R.L. y tendrá su domicilio legal y administrativo en Av. Lafinur 47 sur de esta Ciudad de San Luis, Departamento Capital de esta Provincia de San Luis. Pudiendo asimismo trasladarse de su domicilio e instalar sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero." Y 2) extender el plazo de duración de la firma a noventa y nueve años, por lo que la cláusula segunda del contrato constitutivo, conforme a la rectificación efectuada mediante Acta de fecha 09/04/2024, quedará redactada de la siguiente manera: "SEGUNDO: Duración: su duración será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de constitución de

la firma, pudiendo prorrogarse mediante resolución tomada por más de la mitad del capital social. Debiendo esto resolverse e inscribirse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad." Asimismo, en ese mismo acto los socios dejaron expresamente aclarado que dichas modificaciones de ningún modo afectará las relaciones jurídicas existentes de la firma, ni su status jurídico, conservando todos sus vínculos y obligaciones, manteniendo su mismo número de identificación tributaria (CUIT 30-64022613-3).-

San Luis, a los días del mes de mayo del año 2024. -

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.P.C.

C: 1110 \$ 7.170,00 e. y v: 15 May.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA
DENOMINACIÓN SOCIAL: "SINAPSIS S.A."-

IDENTIFICACIÓN DE SOCIOS: MARCOS LUCIANO NASISI SANCHEZ, argentino, nacido el 08 de Julio del año 1986, D.N.I. N° 32.039.311, CUIL 20-32039311-7, soltero, comerciante, domiciliado en Palabra Final N° 1837, Ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martin Pueyrredón, Provincia de San Luis; y MARIA PAULA NASISI VALENCIAGA, argentina, nacida el 19 de Abril del año 1997, D.N.I. N° 39.992.999, CUIL N° 27-39992999-2, quien manifiesta ser soltera, Licenciada en Kinesiólogía, con domicilio en calle Virgen del Carmen N° 1499 de la Ciudad de Juana Koslay, Provincia de San Luis. -

FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD: 23/04/2024, por Escritura Pública N° 131, autorizada por el Escribano Francisco Gonzalo Vasquez, Adscripto del Registro Notarial N° 42.-

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años, a partir de la fecha de su constitución.-

DOMICILIO LEGAL: tiene su domicilio social en la Jurisdicción de la Ciudad y Provincia de San Luis. Por resolución del Directorio podrá establecer sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país...-

OBJETO SOCIAL: La Sociedad realizará por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada o en participación o por medio de terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades de la medicina general: a) la realización de todas y cada una de las operaciones y actos comerciales que se desarrollen en el área de los servicios de salud, programas de salud, servicios de información, afiliación y mediación de usuarios a entidades de seguridad social, usuarios de medicina prepaga y/o obra sociales, gestión y afiliación para asistencia médica de urgencias, medicina especializada, servicios especializados de cirugía, celebrar cualquier otra operación. b) Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud, servicios de auditoría y medicina legal, asesoramiento farmacéutico, venta al por mayor de productos farmacéuticos, de máquinas, de equipos e implementos de uso médico y paramédico. C) Promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento de la enfermedad y programas de rehabilitación, mediante la consulta médica general y especializada, principalmente los relacionados con la neurología, así como la atención de urgencias, procedimientos quirúrgicos, hospitalización, internación, consulta, tratamiento y todas aquellas actividades necesarias para la prestación de servicios de salud en los diferentes niveles de atención. D) Selección, entrenamiento, evaluación y contratación de personal calificado que ayuden en esta tarea, capacitaciones, convenios con entidades prestadoras de servicio, asociaciones y/o sociedades médicas de terceros. E) la sociedad por si misma o por intermedio de otra entidad podrá prestarles sus servicios médicos especializados a otras entidades médicas, en desarrollo de su objeto social podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social, como son los siguientes: 1) negociar, comprar, vender, importar equipos médicos, registrar patentes, marcas, fundar o abrir oficinas satélites, laboratorios e intercambios con asociaciones médicas, jurídicas, relacionadas con el objeto social. 2) entrar o formar parte de otras sociedades, contratar la fabricación, elaboración o comercialización de los productos que se relacionen con el objeto social. 3) participar en licitaciones públicas y privadas y celebrar cualquier acto contrato con entidades de derecho público o privado. 4) transformarse en otro tipo de sociedad, escindirse, o fusionarse con una u otras sociedades.

CAPITAL SOCIAL: PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00) representado por TREINTA mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción, de valor nominal de Pesos MIL (\$ 1.000,00) cada una, las que se suscriben en su totalidad en el acto de la firma del contrato y se integran en un veinticinco por ciento (25%) debiendo completarse la integración en un plazo de dos años. 1) MARCOS LUCIANO NASISI SANCHEZ, suscribe quince mil (15.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor PESOS MIL (\$1.000) cada una de ellas, con derecho a un voto por acción, que representa el

50% del capital social. 2) La señora MARIA PAULA NASISI VALENCIAGA, suscribe quince mil (15.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor PESOS MIL (\$1.000) cada una de ellas, con derecho a un voto por acción, que representa el 50% del capital social.

SEDE SOCIAL: Pringles N° 661, Ciudad y Provincia de San Luis.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Director Titular y Presidente: El Señor MARCOS LUCIANO NASISI SANCHEZ, D.N.I 32.039.311 y por el término de tres años. Director Suplente y vicepresidente la señora MARIA PAULA NASISI VALENCIAGA, D.N.I. N° 39.992.999

FISCALIZACION: Se prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor, que confiere el Art. 55 de la Ley 19.550...

FECHA CIERRE EJERCICIO SOCIAL: 31 de Diciembre de cada año.-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.P.C.

C: 1111 \$ 15.340,00 e. y v: 15 May.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA por el DIRECTORIO DE Casa Grassi SACI, Inscripción Legajo 85/81 (19/02/82), con domicilio en calle Riobamba 87, de Villa Mercedes San Luis, Depto. Pedernera, ha resuelto CONVOCAR a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de mayo del 2024, a las 19 hs., en la sede social Riobamba N° 87 de Villa Mercedes, San Luis, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023; 2) Proyecto de distribución de utilidades y Retribución del directorio; 3) Fijación del número de directores y su elección; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

Sr. Jorge Alberto Grassi-Presidente

C: 1112 \$ 5.018,00 e: 15 y v: 24 May.

Por contrato privado de fecha 26/04/2024 en la ciudad de San Luis, el SR. MATEO VALENTIN SUAREZ (DNI 43.809.868), con CUIT 20-43809862-3, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 13 de febrero de 2002, estado civil soltero, de profesión Comerciante y con domicilio en calle Antártida Argentina N° 2086, ciudad de San Luis, Departamento Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada Unipersonal. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denomina "MEN S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de San Luis. DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es 99 (noventa y nueve) años. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) culturales y educativas; (d) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) inmobiliarias y constructoras; (g) inversoras, financieras y fideicomisos; (h) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) salud; y (j) transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL: El capital social es \$ 6.500.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social finaliza el 31 de diciembre de cada año. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en calle Antártida Argentina N° 2086, ciudad de San Luis, Departamento Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis. CAPITAL SOCIAL: Suscribir el 100,00% (cien por ciento) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: MATEO VALENTIN SUAREZ suscribe la

cantidad de 6.500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 100% (cien por ciento) con el aporte de bienes, que se detallan en el inventario, con informe suscripto por Contador Público y que certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis. Designar Administrador titular a: MATEO VALENTIN SUAREZ (DNI 43.809.868), Administrador suplente a: ROCIO MELINA AMAYA IBARRA (DNI 42.751.901) Los administradores titulares y suplentes constituyen una garantía en los términos del art. 256 de la LGS por la suma de \$ 2.028.000,00 cada uno.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.P.C.

C: 1127 \$ 10.210,00 e. y v: 15 May.

SGH S.A.S.
MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL

Por Acta de Órgano de Gobierno n° 1 de fecha 31/08/2023 se resolvió la modificación del Artículo Tercero Objeto Social quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) SERVICIOS: la prestación de servicios de análisis clínicos, bioquímicos, químicos, agroquímicos, médicos, veterinarios, ambientales, industriales, bromatológicos, toxicológicos, de química legal y forense; y todos los métodos de diagnósticos directos y por medio de aparatología e instrumental que se encuentren a disposición y por venir; compra, venta, importación, exportación, administración, comisión, consignación, representación, distribución, y cualquier otra forma de intermediación comercial, de instrumental, materiales, equipamientos, e insumos destinados a la medicina, prácticas bioquímicas, y/o toda otra actividad auxiliar relacionada con esta actividad; B) COMERCIAL: La compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución de productos, componentes e insumos electrónicos, equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos y de telecomunicaciones y el servicio técnico y de garantía de los mismos; la compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución de calzados, uniformes e indumentaria de trabajo; la compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución de equipamiento y muebles de oficinas; y en general la comercialización al por mayor y por menor de todo tipo de productos y servicios habilitados legalmente para el comercio; C) FINANCIERA: Inversión de aporte de capital a personas naturales o jurídicas constituidas o a constituirse, tomar préstamos con o sin garantías, hacer descuentos de documentos, realizar compraventa y negociación de títulos, acciones, documentos y papeles de crédito, constitución, transferencia, cesión parcial o total de créditos con o sin garantías, financiación, otorgamiento y contratación de créditos en general, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas partes y derechos inclusive los de propiedad intelectual o industrial, operar con Bancos oficiales, privados o mixtos; D) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, cesión, dación en pago, usufructo, locación, urbanización, loteos, fraccionamientos, hipotecas, arrendamientos, construcción y administración de toda clase de inmuebles rurales y urbanos; E) SERVICIOS DE TRANSPORTE: El servicio de transporte de carga nacional e internacional; prestación de servicios de asesoramiento pre y post venta de productos e insumos electrónicos, informáticos, de infraestructura, de telecomunicaciones y de todo producto comercializado por la sociedad; F) REPRESENTACION: El ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones en actos relativos a los bienes indicados.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente Instrumento Constitutivo, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora- R.P.C.

C: 1128 \$ 10.343,00 e. y v: 15 May.

CAMBIO DE DENOMINACION "GRUPO BIAUS S.A.S." (antes denominación Blaus Congelados S.A.S.) y AMPLIACION DE OBJETO

El jefe del Registro Público de Comercio de San Luis, ordena que se publique por el término de la ley, el siguiente edicto de modificación:

Se hace saber, en los términos del artículo 10 de la ley 19550 que mediante reunión del socio de fecha 27 de marzo de 2024 se resolvió aprobar la reforma del estatuto y en consecuencia modificar los artículos Primero y Tercero de los contratos sociales, por cambio de denominación y agregado al objeto de la consideración de actividades de Servicios ya que no se encontraba; por lo que quedo redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO: La Sociedad se denomina "GRUPO BIAUS S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de San Luis, pudiendo establecer agencias, sucursales, y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero".

"ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, Intercambio, fabricación, transformación, comercialización, Intermediación, representación, distribución, Importación y exportación de bienes materiales, Incluso recursos naturales, e Inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o Indirectamente con las siguientes actividades: (a) Comerciales, realizar comercialización de productos alimenticios, congelados o no, compra y venta al por mayor y/o al por menor; (b) Servicios: explotación y prestaciones de servicios en todas sus formas, y las relacionadas a vehículos de cualquier porte, a su mantenimiento, limpieza, lavaderos, fletes y envíos, autopartes y provisión de productos (c) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (d) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e Innovación y software; (f) Gastronómicas, restaurantes, café y bares, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (1) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país y/o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público."

Asimismo, se aprobó un nuevo texto ordenado de contratos sociales en donde se incluyeron las modificaciones mencionadas.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.P.C.

C: 1129 \$ 7.170,00 e. y v: 15 May.

JUDICIALES

CORRAL DE BUSTOS. En los autos caratulados "9926850 - PUCCINI, RUBEN - USUCAPION", que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Violencia Familiar y de Género y Faltas de la Ciudad de Corral de Bustos, Titular Dr. Claudio D. Gómez, Secretaría C.C.C. y Familia a cargo del Dr. Fernando Del Grego, Prosecretario Dr. Gonzalo A. Pérez Guzmán, se ha dictado la siguiente resolución: "CORRAL DE BUSTOS, 20/08/2021. Agréguese boleta de aportes que se acompaña. Proveyendo a la Demanda de Usucapión (fecha 16/06/2021): Por presentado, por parte en el carácter invocado y por denunciado el domicilio real. Admítase. Recaratúlese. Por iniciada la demanda de Usucapión en contra de Elsa María Mondino (cnfr. informes de fecha 16/06/2021 y 29/06/2021), y de los que se consideren con derecho al inmueble denunciado. Dése al presente el trámite de juicio ordinario (arts. 417 y 782 a 790 del C.P.C.C.). Cítese y emplácese a la demandada y cotitular registral Elsa María Mondino, juntamente con los que se crean con derecho al inmueble a usucapir, para que en el término de 20 días a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y diario autorizado de la ciudad/localidad más próxima a la ubicación del inmueble (Cavanagh y Arias), a libre elección de conformidad al Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve Serie "B" del 11/12/01, sin perjuicio de las notificaciones que

podieran corresponder (arts. 783 y 783 ter del código de rito). Cítese a los colindantes del inmueble denunciado y a los que se consideren con derechos sobre el mismo –en el caso Bernardo B. Mondino, María del Carmen Petrich, Víctor Hugo Petrich, Rosana Mabel Petrich y Agrohan S.A., conforme informes de fecha 21/04/2021 y 26/05/2021-, para que tomen participación en su carácter de terceros interesados (art. 784 inc. 4 y 163 del C.P.C.C.). Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba, en la persona del Procurador del Tesoro, y a la Municipalidad de Cavanagh, en la persona del Intendente, para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho (art. 784 inc. 1 del C.P.C.C.). A los fines de la exhibición de los edictos, colóquese copia de los mismos en la Municipalidad de la citada localidad durante treinta (30) días, a cuyo fin líbrese el correspondiente oficio (art. 785 del C.P.C.C.). Oficiéase al Juzgado de Paz a los fines de colocar el cartel indicativo con las referencias necesarias del juicio en un lugar del inmueble visible desde el principal camino de acceso (art. 786 del C.P.C.). Cumpliméntese con lo dispuesto por el art. 1905 del C.C. y C. de la Nación, a cuyo fin, líbrese oficio al Registro de General de la Provincia. Asimismo, atento las constancias registrales acompañadas con fecha 29/06/2021, Exhórtese al juzgado de 4º. Nominación Sec. Escalanti de Mercedes Pcia. de San Luis a fin de que informe sobre los datos personales de Elsa María Mondino que consten en el expte. "Maranguello de Mondino Ernestina – Sucesorio del 09/09/1970". Notifíquese." Texto Firmado digitalmente por: GOMEZ Claudio Daniel.- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, CAMINOTTI.- CAROLINA MABEL.- PROSECRETARIO/A LETRADO. OTRA RESOLUCION: "CORRAL DE BUSTOS, 27/03/2024. Agréguese respuesta a oficio. Atento surgir del mismo el fallecimiento de la titular registral, y conforme lo dispuesto por el art. 165 del C.P.C., cítese y emplácese a los herederos de ELSA MARIA MONDINO para que, en el plazo de veinte (20) días, comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía; a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y diario físico o digital de mayor circulación en la zona de Mercedes — Provincia de San Luis, cuyo plazo comenzará a computarse a partir de la última publicación. Acompañé proyecto de edictos a los fines de su suscripción. Sin perjuicio de la citación directa a los herederos si los conociere y previa denuncia en autos de sus nombres y domicilios. Suspéndase el trámite de las presentes actuaciones. Notifíquese." Texto Firmado digitalmente por: Dr. PEREZ GUZMAN Gonzalo Alberto-PROSECRETARIO LETRADO – Dr. GOMEZ Claudio Daniel - JUEZ DE 1RA. INSTANCIA -Fecha: 2024.03.27. El inmueble descripto según título matrícula 1639014: inmueble ubicado en el Departamento Marcos Juárez, Pedanía Liniers, Colonia Arias, de esta Provincia de Córdoba, designado como Mitad Oeste de las concesiones N° 226, 202, y 178 que, según expte N° 0584-005379/2014 de la Dirección de CATASTRO, se describe como: parcela de 4 lados, que partiendo del esquinero Suroeste, Vértice D con ángulo de 89° 52" 0" y rumbo Noreste hasta el vértice A mide 402,67 mts (lado D-A-) colindando con Camino Publico; desde el vértice A con ángulo de 90 ° 2" 0" hasta el vértice B mide 754,79 mts. (Lado A-B), colindando con parcela 403-5418; desde el vértice B con ángulo de 90° 10 "0" hasta el vértice C mide 401,42 mts. (Lado B-C) colindando con la parcela 403-5319; desde el vértice C con ángulo 89° 56" 0" hasta el vértice inicial mide 756,23 m (lado C-D-), colindando con camino Público, cerrando la figura con una superficie de 30 hs. 3.747 mts. 2, a nombre de MONDINO ELSA MARIA. Descripción del inmueble según plano para usucapir: "ubicado en el Departamento Marcos Juárez, Pedanía Liniers, Colonia ARIAS, designado como LOTE 292156-555001, que se describe como parcela de 4 lados, que partiendo del esquinero Sur Oeste, vértice D con ángulo de 89°50m 00s y rumbo Noreste hasta el vértice A mide 402,67 metros (Lado D-A) colindando con camino Público, desde el vértice A con ángulo de 90°02m 00 y rumbo Sureste hasta el vértice B mide 754,79 metros (Lado A-B), colindando con la parcela 403-5418 (de PETRICH Maria del CARMEN, PETRICH VICTOR HUGO y PETRICH ROSANA MABEL – matrícula 267.741 – cuenta N° 19-06-0257537/7); desde el vértice B con ángulo de 90°10mts.00" hasta el vértice C mide 401,42 mts. (Lados B-C) colindando con la parcela 403-5319 (de AGROHAN S.A. – matrícula 381.791 – cuenta N° 19-06-0456403/8); desde el vértice C con ángulo de 89°56 mts.00" hasta el vértice inicial D mide 756,23 metros (lado C-D) colindando con camino público, cerrando la figura con una superficie de 30 ha 3747 m2.- OFICINA, 08/04/2024.-

C: 1045 \$ 24.037,00 e. 08 y v: 17 May.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que ALVAREZ KAREN CELESTE AYELEN, DNI N°39.092.450, con domicilio en 25 de Mayo N°765 ciudad de San Luis de la provincia de San

Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 25 de abril del 2024.-

MARÍA ELENA EDITH LUCERO
Presidente

C: 1076 \$ 3.395,00 e. 10 y v: 15 May.

La Dra. GERALDINA INES IBÁÑEZ, Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, sito en la Ciudad de San Luis, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados "OJEDA, MARÍA AMELIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPEDIENTE N° 402626/23, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de DOÑA MARÍA AMELIA OJEDA, D.N.I N° 04.192.818.

San Luis, 29 DE ABRIL DE 2024.-

C: 1078 \$ 3.205,00 e. 10 y v: 15 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: SUASTE FERNANDA NATALIA NIEVES S/ SUCESION AB INTESTATO-EXP 381415/22 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña SUASTE FERNANDA NATALIA NIEVES DNI N° 32.456.675, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaria: 29 de Abril de 2024.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 1086 \$ 3.300,00 e. 10 y v: 15 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "PUERTAS ROSA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 398029/23 CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de la SRA. ROSA PUERTAS D.N.I. N° 14.144.134, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 21 de MARZO de 2024.-

C: 1088 \$ 3.642,00 e. 10 y v: 15 May.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez Civil, Secretaría del autorizante, en los autos caratulados: "SANGUINETTI ALEJANDRA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 410442/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta SANGUINETTI ALEJANDRA DNI N°13.169.628, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 6 de mayo de 2024.-

C: 1089 \$ 3.870,00 e. 10 y v: 15 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo Juez Titular, prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: EXP 330576/18 "SOSA PRUDENCIA ELISIA Y VILLEGAS PAULINO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS (30) a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes DON VILLEGAS PAULINO DNI N° 6.301.403 Y DOÑA SOSA PRUDENCIA ELISIA DNI N° 4.299.733. Bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 30 de Abril de 2024

C: 1090 \$ 3.642,00 e. 10 y v: 15 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de la ciudad San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. GOMEZ NATALIA HEDY, en los autos caratulados "COSENTINO ROSA Y ALLENDE VICENTE PEDRO S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO Expete. N° 390655/22", cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de la Sra. COSENTINO ROSA DNI N° 8.207.042 y del Sr. ALLENDE VICENTE PEDRO DNI N° 6.463.706, bajo apercibimiento de ley.

En la ciudad de San Luis, 23 de febrero de 2024

C: 1091 \$ 4.060,00 e. 10 y v: 15 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: CERUTTI DOMINGO ANTONIO Y GATICA MENDOZA ALVINA VIDA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 402921/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don CERUTTI JORGE DOMINGO DNI N° 6.787.850 y de Doña GATICA MENDOZA ALVINA VIDA DNI N° 2.727.910, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 30 de Abril de 2024.-

C: 1103 \$ 3.376,00 e. 13 y v: 17 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la segunda circunscripción judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes (S.L.), a cargo de la Dra. Scavarda Basaldua Maria Pía de los Milagros, juez titular secretaria del/a autorizante, en autos caratulados: "CLUB SPORTIVO PUEYRREDÓN C/ JULIAN LEON S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - EXPTE. N° 404787/23", emplaza al demandado Sr. León Julián sin numero de documento y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho al dominio que conforme surge del plano de mensura 3-454-22 confeccionado por el agrimensor Sebastián Mesa Surroca, se trata de un inmueble urbano ubicado en calle fuerte constitucional N° 203 esquina calle Pueyrredón N° 458 de ésta ciudad de Villa Mercedes, con una superficie total de 873 M2, 46 DM2, inscripto en el registro de propiedad inmueble al tomo 35 de Pedernera, folio 467, N° 4225 inscripción tercera, padrón 52542, para que dentro del término de quince días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarse a la señora defensora de ausentes para que los represente.-

Villa Mercedes, San Luis, 25 de abril de 2024.-

CECILIA INES BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 1104 \$ 5.935,00 e. 13 y v: 15 May.

AUTORIZACIÓN PUBLICACIÓN DE EDICTO
COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS:

Se hace saber a los efectos del Art. 6° de la Ley Provincial XIV-0898-14 que BARROSO DANIEL ENRIQUE DNI N°31.334.625, con domicilio en calle Tres Ganaderos de la Localidad de Tilisarao, Provincia de San Luis, se ha presentado ante este colegio profesional a los efectos de solicitar su "Matricula de Martillero y Corredor Públicos"; oposiciones de Ley ejercer ante esta entidad por el plazo de 10 días.

SAN LUIS, 10 de Mayo de 2024

MARÍA ELENA LUCERO DE TAMAYO
Presidente

C: 1105 \$ 3.680,00 e. 13 y v: 17 May.

ELE 71/10 "PDO: "EL EXODO PUNTANO SOL/ RECONOCIMIENTO PARTIDO MUNICIPAL DE SAN LUIS-II CUERPO"

OFICIO: OFICIO 24849781/24

Me dirijo a usted en mi carácter de Secretaria Electoral Provincial, en los

autos caratulados: ELE 71/10 "EL EXODO PUNTANO SOL/ RECON. COMO PDO. MCPAL.CDAD DE SAN LUIS – II CUERPO", que tramitan ante el Juzgado Electoral Provincial, a cargo de la Dra. Gabriela Ramosca, Juez Electoral subrogante, Secretaría de la Dra. Ana M. Giménez Lanza, a efectos que se publique por el término de 1(un) día el Auto Interlocutorio N° 4 -JEP-2024 y la nómina de autoridades proclamadas en las elecciones internas del Partido municipal "EL EXODO PUNTANO"

La resolución que ordena la presente medida dice: AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 4-JEP-2024 San Luis, 7 de MAYO de 2024... Y CONSIDERANDO... SE RESUELVE : I) DECLARAR la VALIDEZ de la renovación de las autoridades partidarias del partido municipal: EL EXODO PUNTANO... II) PUBLIQUESE la lista proclamada en las elecciones internas del día 23-03-2024 del partido de autos, en el Boletín Judicial y Oficial de la Provincia, por un día (Art. 36 de la Ley XI- 0346-2004), a sus efectos, OFICIESE con transcripción íntegra del art. 63 inc. a) del citado ordenamiento legal, debiendo acompañarse la nómina de la lista proclamada respectiva. REGISTRESE y NOTIFIQUESE.-La presente actuación se encuentra firmada digitalmente, en sistema de gestión informático por la Dra. Gabriela Ramosca-Juez Electoral Provincial Subrogante

ART. 63 INC A) DE LA LEY XI-0346-2004-5542 "R": "Las actuaciones tramitarán por escrito, a máquina en el mismo tipo de papel exigido por la justicia ordinaria y estarán exentos de la tasa judicial y Acto de procedimiento, las publicaciones contempladas en esta Ley se harán en el Boletín Judicial y Oficial sin cargo, a cuyo efecto deberán contener la autorización de la autoridad de aplicación"-

Se acompaña copia de la Sentencia Interlocutoria de validez de Elecciones internas en 1 (una) fs. y listado de autoridades partidarias electas en 1(una) fs.-
Saludo a Ud. muy Atte.-

San Luis, 9 de MAYO de 2024

ELE 71/10

"PDO: "EL EXODO PUNTANO SOL/ RECONOCIMIENTO PARTIDO MUNICIPAL DE SAN LUIS-II CUERPO"

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 4-JEP-2024 AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: "ELE 71/10 PDO. EL EXODO PUNTANO SOL/ RECON. COMO PDO. MCPAL.CDAD DE SAN LUIS –II CUERPO", traídos a mi despacho para resolver la validez de la renovación de las autoridades internas del partido de autos;

Y CONSIDERANDO: Que mediante presentación de fecha 27.02.2024 que se corresponde con AD N° 24247755/24, el apoderado de autos comunica la fecha de Elecciones Internas Partidarias para el día 23.03.2024 y el vencimiento de presentación de listas para el día 18.03.2024.

Que conforme proveído obrante en AD N° 242480167/24 de fecha 27.02.2024, se tuvo por comunicada la fecha de realización de las elecciones internas para el día 23.03.24 del presente partido, como así también el vencimiento de presentación de listas para el día 18.03.2024.

Que mediante actuación de fecha 19.03.24 (AD N 24445302/23) el apoderado de autos acompaña la nómina de la única lista presentada: "AZUL Y BLANCA".

Que posteriormente el apoderado de autos, conforme presentación que obra en AD N° 24510420/24 acompañó el Acta Partidaria de fecha 23.03.2024 de Proclamación de la única lista presentada, de conformidad a la normativa vigente del art. 5° Ley N° XI-1040-2020.

Que mediante proveído de fecha 26.03.2024, obrante en AD N° 24512154/24 se tuvo presente la documentación acompañada y las manifestaciones efectuadas, ordenándose la vista al Sr. Agente Fiscal.

Que efectuada la vista al Sr. Agente Fiscal y expidiéndose al efecto, en fecha 12.04.2024 (AD N° 4635163/24), manifestando: "... Que en relación a la vista ordenada en estos obrados, atento a la documental adjuntada y en consonancia con el art. 33, inc .3 de la Ley XI03462004, este Ministerio Publico, no formula objeciones legales a la validez de las elecciones internas de fecha 23/03/2024 ...", teniéndose la misma presente y agregada en autos.

Que en fecha 12.04.2024, AD N° 24643238 /24 se ordena que pasen autos a Resolver.

Por ello, constancias obrantes, documental respaldatoria y agregada en autos y; normativa legal aplicable,

SE RESUELVE : I) DECLARAR la VALIDEZ de la renovación de las autoridades partidarias del partido municipal: EL EXODO PUNTANO, conforme la Convocatoria a elecciones internas del día 23 de Marzo del año 2024, la presentación de una única lista y su proclamación, documental acompañada y lo dispuesto en el art. 5° de la Ley N° XI-1040-2020.

II) PUBLIQUESE la lista proclamada en las elecciones internas del día 23-03-2024 del partido de autos, en el Boletín Judicial y Oficial de la Provincia, por un día (Art. 36 de la Ley XI- 0346-2004), a sus efectos, OFICIESE con transcripción íntegra del art. 63 inc. a) del citado ordenamiento legal, debiendo acompañarse la nómina de la lista proclamada respectiva.

REGISTRESE y NOTIFIQUESE.-
San Luis, 7 de MAYO de 2024

AUTORIDADES PARTIDARIAS PROCLAMADAS – PARTIDO EL EXODO PUNTANO

PRESIDENTE: VASQUEZ ELIO RAMÓN. DNI 14.478.075

VICEPRESIDENTE: RIVERO PATRICIA MONICA. DNI: 20.413.989

SECRETARIO: HEREDIA ALEJANDRO DANIEL DNI: 26.806.482

SECRETARIO DE ACTAS: BECERRA MARIA DE LOS ANGELES DNI: 16.173.010

TESORERO: SUAREZ MIGUEL RUBÉN DNI 8.314.592

PRO TESORERO: BAIGORRIA ADELFA DNI: 5.187.046

COMISION DE DISCIPLINA

BORDENAVE JORGE OSVALDO DNI 8.685.086

BECERRA TERESA NIDIA DNI 22.215.801

BENITEZ HONORILDO NIEVES DNI 14.144.599

C:1113

SPP

e. y v: 15 May.

ELE 1987/23

"MOVIMIENTO VECINAL POTRERO DE LOS FUNES-PARTIDO MUNICIPAL"

OFICIO: OFICIO 24852563/24

Me dirijo a usted en mi carácter de Secretaria Electoral Provincial, en los autos caratulados: ELE 1987/23 "MOVIMIENTO VECINAL POTRERO DE LOS FUNES-PARTIDO MUNICIPAL" que tramitan ante el Juzgado Electoral Provincial Provincial, a cargo de la Dra. Gabriela Ramosca, Juez Electoral Provincial Subrogante, Secretaria Dra. Ana M. Giménez Lanza, a efectos que se publique por el termino de 2(un) día el Auto Interlocutorio N° 5-JEP-2024y la nomina de autoridades proclamadas en las elecciones internas del Partido municipal "MOVIMIENTO VECINAL POTRERO DE LOS FUNES – PARTIDO MUNICIPAL".-

La resolución que ordena la presente medida dice: AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO: 5-JEP-2024, San Luis 7 de MAYO de 2024... Y CONSIDERANDO... SE RESUELVE: I) DECLARAR la VALIDEZ de la renovación de las autoridades partidarias del partido municipal: "MOVIMIENTO VECINAL POTRERO DE LOS FUNES – PARTIDO MUNICIPAL" ELE 1987 conforme la convocatoria a elecciones internas del día 15.03.2024...II) PUBLIQUESE la lista proclamada en las elecciones internas del día 15.03.2024 del partido de autos, en el Boletín Judicial y Oficial de la Provincia, por un día (Art. 36 de la Ley XI-0346-2004), a sus efectos, OFICIESE con transcripción íntegra del art. 63 inc. a) del citado ordenamiento legal, debiendo acompañarse la nomina de la lista proclamada respectiva. REGISTRESE y NOTIFIQUESE.- La presente actuación se encuentra firmada digitalmente, en sistema de gestión informático por la Dra. Gabriela Ramosca – Juez Electoral Provincial Subrogante.

ART. 63 INC. A) DE LA LEY XI-0346-2004-5542 "R": "Las actuaciones tramitaran por escrito a máquina en el mismo tipo de papel exigido por la justicia ordinaria y estarán exentos de la tasa judicial y Acto de procedimiento, las publicaciones contempladas en esta Ley se harán en el Boletín Judicial y Oficial sin cargo, a cuyo efecto deberán contener la autorización de aplicación"-

Se acompaña copia de la Sentencia Interlocutoria de validez de Elecciones internas en 1 (una)fs. y listado de autoridades partidarias electas en 1 (una) fs.-

San Luis, 9 de MAYO de 2024

ELE 1987/23

"MOVIMIENTO VECINAL POTRERO DE LOS FUNES-PARTIDO MUNICIPAL"

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 5-JEP-2024

AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: "ELE 1987- MOVIMIENTO VECINAL POTRERO DE LOS FUNES-PARTIDO MUNICIPAL", traídos a mi despacho para resolver la validez de la renovación de las autoridades internas del partido de autos;

Y CONSIDERANDO: Que mediante presentación de fecha 8.03.2024 que se corresponde con AD N° 24342687/24, el apoderado de autos comunica la fecha de Elecciones Internas Partidarias para el día 15.03.2024 y el vencimiento de presentación de listas para el día 11.03.2024. Que conforme proveído de fecha 11.03.2024 (AD N° 24342722/24), se tuvo por comunicada la fecha de realización de las elecciones internas para el día 15.03.2024 del presente partido, como así también el vencimiento de presentación de listas para el día 11.03.24.

Que mediante presentaciones de fecha 20.03.2024 que se corresponden con AD N° 24461039/24 y AD 24461094/24, el apoderado de autos acompaña Acta Partidaria de fecha 14.03.24 de rectificación de la Oficialización de la única lista presentada, nómina de la misma y Acta Partidaria de fecha 15.03.24 de Proclamación de la única lista presentada, de conformidad a la normativa

vigente del art. 5° Ley N° XI-1040-2020.

Que conforme proveído de fecha 20.03.2024, obrante en AD N° 24462749/24 se tuvo presente la documentación acompañada y las manifestaciones efectuadas.

Que, consecuentemente se dispuso la vista al Sr. Agente Fiscal, cfr. proveído de fecha 3.04.2024 (AD 24547660/24),

Que efectuada la vista al Sr. Agente Fiscal y expidiéndose al efecto, mediante dictamen de fecha en fecha 17.04.2024 (AD N° 24678019/24), manifiesta: "... Que en relación a la vista ordenada en estos obrados, atento a la Documental adjuntada y en consonancia con el art. 33, inc .3 de la Ley XI-03462004, Este Ministerio Público, no formula objeciones legales a la validez de las elecciones internas de fecha 15/03/2024....", el que se tuvo presente y agregado en autos.

Que en fecha 17.04.2024, cfr. actuación N° 24680029/24 se ordena que pasen los presentes autos a Resolver.

Por ello, constancias obrantes, documental respaldatoria y agregada en autos y; normativa legal aplicable,

SE RESUELVE: I) DECLARAR la VALIDEZ de la renovación de las autoridades partidarias del partido municipal: "-MOVIMIENTO VECINAL POTRERO DE LOS FUNES-PARTIDO MUNICIPAL" ELE 1987, conforme la Convocatoria a elecciones internas del día 15.03.2024, la presentación de una única lista y su proclamación, documental acompañada y lo dispuesto en el art. 5° de la Ley N° XI-1040-2020.

II) PUBLIQUESE la lista proclamada en las elecciones internas del día 15.03.2024 del partido de autos, en el Boletín Judicial y Oficial de la Provincia, por un día (art. 36 de la Ley XI-0346-2004), a sus efectos, OFICIESE con la transcripción íntegra del art. 63 inc. a) del citado ordenamiento legal, debiendo acompañarse la nómina de la lista proclamada respectiva.

REGISTRESE y NOTIFIQUESE.-
San Luis, 7 de MAYO de 2024

AUTORIDADES PARTIDARIAS PROCLAMADAS – PARTIDO MOVIMIENTO VECINAL POTRERO DE LOS FUNES- ELECCIONES INTERNAS DEL 15.03.2024

PRESIDENTE: TOMAS NAPOLEON SARMIENTO. DNI 17.322.709

VICEPRESIDENTE: VENANCIO BARROSO. DNI: 8.484.407

SECRETARIA: NILDA OLGA DOMINGUEZ. DNI: 4.636.898

TESORERO: MALCO NICOLAS GROSSO. DNI 33.716.328

TESORERO SUPLENTE: CARINA NOEMI MOLINA. DNI: 23.391.668

VOCAL TITULAR: RUBEN SERGIO GROSSO. DNI 11.657.692

VOCAL TITULAR: MARIA GRACIELA MULHALL. DNI 10.042.741

VOCAL TITULAR: GUSTAVO FABIAN OSCAR GRANGETTO. DNI 17.389.478

VOCAL SUPLENTE: MARIA ELENA FALCHI. DNI 2.950.909

VOCAL SUPLENTE: JESUS SAVERIO STRANGIS. DNI 20.057.099

VOCAL SUPLENTE: DENIA MARIA MARTINEZ. DNI 27.612.346

C: 1114 SPP e. y v: 15 May.

ELE 2058/23

"PARTIDO PATRIA GRANDE S/ RECONOCIMIENTO PARTIDO PROVINCIAL"
OFICIO: OFICIO 24859982/24

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: "ELE 2058/23 PARTIDO PATRIA GRANDE S/ RECONOCIMIENTO PARTIDO PROVINCIAL que tramitan por ante el Juzgado Electoral Provincial, Secretaría de la Dra. Ana M. Giménez Lanza, a efectos de que se publique en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por el término de tres (3) días (Art. 16 Inc. 2 y Art. 63 inc. a) de la Ley XI-0346- 2004, el nombre del Partido Provincial PATRIA GRANDE a efectos de la oposición al nombre que pudiera formularse.

El proveído que ordena el presente dice: San Luis, "7 de Mayo de 2024... Atento el estado de autos, NOTIFIQUESE a los apoderados de los Partidos Políticos reconocidos y en formación el nombre adoptado por el Partido Provincial: "PARTIDO PATRIA GRANDE", constituido con fecha 19.12.2023 y solicitado su reconocimiento en fecha 22.12.23, a fin de la oposición al nombre que pudiere formularse (Art.16 incs. 1, 2, y 3 Ley N°XI-0346-2004). Publíquese en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por el término de tres (3) días a efectos de dicha oposición (Art. 16 incs. 1, 2, y 3 Ley N°XI-0346- 2004), con transcripción del Art. 63 inc. a) de la Ley XI-0346-2004.- NOTIFIQUESE.- La presente actuación se encuentra firmada digitalmente, en sistema de gestión informático por la Dra. Gabriela Ramosca, Juez Electoral Provincial Subrogante, no siendo necesaria la firma manuscrita. -Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-"

ART.63 INC. A) DE LA LEY XI-0346-2004-5542"R": "Las actuaciones tramitaran por escrito, a máquina en el mismo tipo de papel exigido por la Justicia Ordinaria y estarán exentos de la tasa judicial y Acto de Procedimiento, las publicaciones contempladas en esta Ley se harán en el Boletín Judicial y Ofi-

cial sin cargo, a cuyo efecto deberán contener la autorización de la autoridad de aplicación.

Saludo a Ud. muy Atte.-

C: 1115 SPP e: 15 y v: 20 May.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, a cargo de la Lic. HISSA, NATALIA- PRESIDENTE, en los autos caratulados "INICIO JUICIO DE RESPONSABILIDAD- MUNICIPALIDAD DE PAPAGAYOS 1° TRIMESTRE 2019- EXP. 3090519/21 REL.: HTD 9388/19", haciéndose constar que los herederos y/o quien se considere con derecho de la Sra. ESCUDERO, MYRIAM ELIZABETH D.N.I. 14.035.265 quien falleció el día 11 de NOVIEMBRE del AÑO 2023, tomen vista de la existencia del Juicio Administrativo de Responsabilidad que tramita en este Honorable Tribunal de Cuentas y se los cite a presentar descargo y constituir domicilio por el término de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de ley. -

SAN LUIS, de Abril de 2024.-

C: 1116 SPP e: 15 y v: 20 May.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS en los autos caratulados "INICIO JUICIO DE RESPONSABILIDAD- MUNICIPALIDAD DE PAPAGAYOS 2° TRIMESTRE 2019- EXP REL. :HTD 9388/19" EXD 3090523/21 cita a tomar vista de la existencia del Juicio Administrativo de Responsabilidad que tramita en este Honorable Tribunal de Cuentas, presentar descargo y constitución domicilio a los herederos y/o quien se considere con derecho de la Sra. ESCUDERO, MYRIAM ELIZABETH D.N.I. 14.035.265, quien falleció el día 11 de NOVIEMBRE del AÑO 2023, por el término de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de ley conforme Art. 86 de la Ley VI- 0166-2004.-

SAN LUIS, de Mayo de 2024.-

C: 1117 SPP e: 15 y v: 20 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "VILLEGAS MARIANA GEORGINA, VILLEGAS LEANDRO RAUL S/ACCION POSESORIA" EXP 401340/23 CITA Y EMPLAZA por el término de QUINCE (15) días según las normas del PROCESO ORDINARIO (art. 330 del C.P.C), en contra LUCRECIA MIRTA VILLEGAS, D.N.I. N° 5.185.912, Sra. VILLEGAS GLADYS FANY, D.N.I. N° 14.362.660 Y/O SUS HEREDEROS Y/O SUS SUCESORES, y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, sobre el inmueble dentro de un inmueble mayor ubicado en el Departamento Dpto. Pringles Partido de La Carolina, lugar Carolina calle 16 de Julio S/N y que la superficie a mensurar es en plano N° 2-11-23 confeccionado por el agrimensor Alberto Echenique, Parcela N° 24 S/ Mensura = 589, 73 m2 y sus colindantes son al Norte Lucrecia Mirta Villegas de Martinez y Gladys Fany Villegas padrón 1128 receptoría Carolina, sus medidas del 2-3 20,01m, al Este: 3-4= 30,20m colinda con Segunda Amaya no se localiza padrón, al sur 4-5 20,27 m colinda con calle 16 de Julio empedrado, al Oeste 1-2= 28,42 m colinda con Arroyo La Aspreza.-

C: 1118 \$ 5.194,00 e: 15 y v: 17 May.

El Juzgado Multifuero de la III Circunscripción Judicial, sito en la localidad de Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados: "(INICIO ORALIDAD) CAGGIANO ALEJANDRO ALBERTO S/ POSESION VEINTEAÑAL" EXP.: 400896/23, se cita y emplaza por el término de quince días a toda persona que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, ubicado en calle Nazario Benavidez N° 181, Merlo, Partido de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, y que posee los siguientes linderos: al Norte: no se consignan datos catastrales; Este: padrón 13-348363 a nombre de Caggiano Alejandro Alberto; Sur: Padrón 13-348407 a nombre de Mercau Mariela, Mercau Luciana y Mercau José Eliseo; y Oeste: calle Nazario Benavidez.

Con una superficie de CUATROCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (418,86 m²) según plano N° 6/234/22, no se localiza padrón Receptoría Merlo, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis.-

Santa Rosa del Conlara, 19 de MARZO de 2024

C: 1119 \$ 5.346,00 e: 15 y v: 17 May.

El Juzgado de Competencia Múltiple, de la 3ª Circunscripción Judicial, con asiento en Ruta Provincial N° 55 y N° 5 (Autopista de los Comechingones) Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Busto, Secretaría a cargo del autorizante, autos: "NUÑEZ PETRONA S/SUCESION AB INTESTATO" EXP. 410502/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Petrona Nuñez, DNI N° 1.773.474, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, tres de abril de 2024

C: 1120 \$ 3.870,00 e: 15 y v: 20 May.

El Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad y Provincia de San Luis ubicado en calle Rivadavia N° 340 planta baja, a cargo de la Dra. Natalia Rita Giunta, Juez Titular, secretaria a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "BARRERA BEATRIZ ARMINDA S/ADICION/CAMBIO/SUPRESIÓN DE APELLIDO" EXP 410732/24 cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días posteriores a su última publicación a quien se considere con derecho a formular oposición al cambio de nombre solicitado en la presente causa.

San Luis, 6 de Marzo de 2024.-

C: 1121 \$ 3.370,00 e. y v: 15 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo Juez Titular, prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: "GALACHE MARIA DE LA PAZ S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXP 40475723, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS (30) a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante SRA. MARIA DE LA PAZ GALACHE, DNI N° 93.122.430. Bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 17 de Abril de 2.024

C: 1122 \$ 4.060,00 e: 15 y v: 20 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo Juez Titular, prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: "GATICA ROSARIO DEL CARMEN, PEREIRA RAMONA PIOQUINTA Y OTROS S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 409436/23, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS (30) a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes DON GATICA ROSARIO DEL CARMEN DNI N° 3.217.007 y DOÑA PEREIRA RAMONA PIOQUINTA L.C. 8.218.622. Bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 17 de Abril de 2.024

C: 1123 \$ 4.345,00 e: 15 y v: 20 May.

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez - Jueza Subrogante, Secretaría a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: "BARROS CARLOS WASHINGTON S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 405481/23, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: CARLOS WASHINGTON BARROS, DNI N° 22.107.231, bajo

apercibimiento de Ley.-

C: 1130 \$ 3.965,00 e: 15 y v: 20 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "BARROSO CECILIA JORGELINA Y OTROS C/ FLEITAS SEVERO CIRIACO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP 371359/21, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DIAS a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que identifican bajo Padrón N° 4284 y Padrón N° 4286, ambos de Receptoría Saladillo- Dpto. Pringles, con los límites y alcances descripto en Plano de Mensura N° 2/87/20, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.-

San Luis, 07 de marzo de 2024.-

C: 1131 \$ 4.700,00 e: 15 y v: 17 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de Villa Mercedes, SL, a cargo del Dr. Geremías Ferez, Juez, Secretaria de la autorizante en autos EXP 312444/17 "ALAINAZ ADRIANA VERONICA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", emplaza a quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en esquina noroeste de las calles Corrientes y Amaro Galán, de esta ciudad, no registra inscripción dominial ni padrón, designado como PARCELA 702, Recep. 01, con una SUPERFICIE de 8.453, 19 m² según Plano de Mensura N° 3/332/16 del 03/11/2016 que mide: Pto. A-B: 27,34 m; Pto. B-C: 16,12 m; Pta. C-D: 100,76 m; Pto. D-E: 55,96 m; Pto. E-F: 5,65 m; Pto. F-G: 127,42 m; y Pto. G-A: 79,28 m, lindando al NORTE: a) EMILIA ARGELIA PEREYRA, Parc. 1 - Mz. 2785 - Plano 3/170/13 - Pd. 01 - 967.458, b) EMILIA ARGELIA PEREYRA, Parc. 2 - Mz. 2785 - Plano 3/170/13 - Pd. 01 - 967.459, c) YOLANDA ADELINA PEREYRA, Parc. 1 - Mz. 2857 - Plano 3/170/13 - Pd. 01 - 967.460, d) EMILIA ARGELIA PEREYRA, Parc. 2 - Mz. 2857 - Plano 3/170/13 - Pd. 01 - 967.461; al SUD: Calle CORRIENTES; al ESTE: Calle AMARO GALAN; y al OESTE: a) MARIA TERESA SUAREZ DE GALLARDO, Parc. 1 - Mz. 811-A- Plano 3/2668/63 - Pd. 13.170, b) Parc. 2 - Mz. 811-A- Plano 3/2668/63, no se localiza padrón ni propietario, c) Prolong. Calle Corrientes, d) Mz. 836-A - Plano 3/2668/63, no se localiza padrón ni propietario; para que en el término de 15 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en éste proceso bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Villa Mercedes, San Luis, 01 de febrero de 2024.

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 1132 \$ 6.144,00 e: 15 y v: 17 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de Villa Mercedes, SL, a cargo de lo Dra. Carolina S. Cherubini, Secretaria de la autorizante en autos EXP 396333/23 "KRAVETZ MATIAS EZEQUIEL, KRAVETZ DAMIAN MARIANO Y OTROS C/ SOJO Y BONORINO ERNESTO TOMAS, SOJO Y BONORINO MARTHA JOSEFINA Y OTROS S/ POSESIÓN - REALES", emplaza a Ernesto Tomas Sojo y Bonorino, Martha Josefina Sojo y Bonorino, Maria Isabel Sojo y Bonorino, Ricardo Tomas Sojo y Bonorino, Elvira Isabel Sojo y Bonorino, Jorge Tomas Sojo y Bonorino, Jose Tomas Sojo y Bonorino, Elvira Bonorino Udaondo, Enrique Jose Ramon Sojo y Bonorino Udaondo, Alberto Enrique Guillermo Sojo y Bonorino Udaondo, Carlos Guillermo Enrique Sojo y Bonorino Udaondo, Hector Enrique Sojo y Bonorino Udaondo y/o quien se considere con derecho al dominio del inmueble situado dentro del Establecimiento Rural denominado "El Verano" y ubicado sobre Autopista Ruta Provincial N° 55, km. 637,6 próximo a la localidad de Buena Esperanza, Departamento Gobernador Dupuy, Provincia de San Luis, designado como Parcela N° 21, con una superficie de 677 ha 0100.67 mts.2, conforme Plano de Mensura N° 9/9/20, en fecha 08/05/2020; y MIDE: al Norte, Punto 1-2: 2.966,00 mts.; al Este, Punto 2-3: 2.523,96 mts.; al Sur, Punto 3-4: 2.394,21 mts., y al Oeste, Punto 4-1: 2.592,09 mts.; lindando al Norte con parte del Establecimiento Rural "El Verano", a nombre de Soja y Bonorino Enrique José y Otros, Par-

cela 96, Padrón 61769; al Sur con Marcela Nelson de Lalor, María Catalina Lalor de Anchorena, María Victoria Lalor y Ernesto Tomás Lalor, Padrón N° 81770, Receptoría Buena Esperanza, Parcela 97; al Este, Ruta Provincial N° 14, y al Oeste, con Autopista Ruta Provincial N° 55, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: al Tomo 25, de Pedernera, Folio 463 y 465, Número 174, fecha 05/06/1961, continuando al folio 467 de fecha 05/06/1961, continuando 467 de fecha 05/06/1961. Padrón N° 81769, Circunscripción La Angelina, Receptoría 02, para que en el término de 15 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Villa Mercedes, S.L., 28 de diciembre de 2023

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 1133 \$ 8.006,00 e: 15 y v: 17 May.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle Ext. Sur, edificio Dr. Ramiro Podetii, Villa Mercedes (SL), a cargo del Dr. Geremías Ferez, juez secretario de la autorizante en autos Exp 377844/21 "ZALAZAR SEBASTIAN EMANUEL C/ SARRASQUETA JUAN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" emplaza por el termino de 15 días a Sarrasqueta Juan y a todo aquel que pretenda derechos al dominio del inmueble ubicado en la esquina Nor-Este de las calles Chile y Francia, de esta ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera provincia de San Luis individualizado como parcela 19 de la manzana N° 707 conforme plano de mensura N° 3/194/21 de fecha 03/08/2021 y que mide puntos 1-2: 11,72 Mts en su costado Norte puntos 2-3: 20,53 Mts en su costado Este puntos 3-4: 9,09 Mts en su costado Sur puntos 4-5: 5,68 Mts ochava Noreste y puntos 5-1: 16,23 Mts en su costado Oeste encerrando una superficie total de 244,53 Mts afectando parcialmente el padrón 55160 de la Receptoría Mercedes parcela 9 a nombre de Juan Sarrasqueta con una superficie de 1124 Mts², lindando: al Oeste con calle Chile al Norte Juan Sarrasqueta padrón 55160 parcela 9 al Este Juan Sarrasqueta Padrón 55160 parcela 9 y al Sur calle Francia el inmueble se encuentra inscripto en el registro de la propiedad inmueble al tomo 153 - de Pedernera - folio 404 - N° 16831 a nombre de Sarrasqueta Juan para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en éste proceso bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Villa Mercedes, S.L. 25 de Julio de 2023.

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 1134 \$ 7.018,00 e: 15 y v: 17 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gomez, En Los Autos Caratulados "RUPAREVICH JORGE ARIEL S/ SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° 405009/23 cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante Sr Jorge Ariel Ruparevich, D.N.I.: 25.166.417 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 11 /4/24

C: 1135 \$ 3.870,00 e: 15 y v: 20 May.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis, de la 1ª Circunscripción Judicial sito en calle Rivadavia N° 340 3er piso, Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Ibañez Geraldine Ines, Juez del Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2, Secretaría de la autorizante, autos: "EXP 402714/23 "FURGIUELE JUAN ALBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" , cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FURGIUELE JUAN ALBERTO DNI 06.902.601-, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 22 de abril de 2024.

C: 1136 \$ 3.946,00 e: 15 y v: 20 May.

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. SPAGNUOLO FERNANDO ALBERTO - JUEZ y Secretaría a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: "JOFRE HORACIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 401307/23, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: JOFRE HORACIO DNI N° 6.813.683, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 13 de MARZO de 2024

C: 1137 \$ 4.022,00 e: 15 y v: 20 May.

EL Dr. José Ramiro Bustos, Juez Civil, Comercial, Ambiental, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia del JUZGADO DE MULTIFUERO SANTA ROSA esta Ciudad, Secretaria a cargo del Dr. Fernando Scarso, en los autos caratulados EXP 306311/17 "MARTIN GARCIA MARCOS ALBERTO C/ VIDAL DE PEDERNERA ZENOBIA S/POSESION VEINTEAÑAL" cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Palmira Cuello en Piedra Blanca, de la ciudad de la Villa de Merlo, Departamento Junín de la provincia de San Luis, Padrón 798 - 6 de la Receptoría 13, designado como parcela 2484, en el Plano de Mensura confeccionado por el "Agrimensor Luis E. Ibarra ", registrado provisoriamente en La Dirección de provincial de Catastro y tierras fiscales bajo el N° 6/312/15. Linderos: al Norte: calle Palmira Cuello, al Sur: Padrón 798 a nombre de Vidal de Pedernera Zenobia, al Este Padrón 798 a nombre de Vidal de Pedernera Zenobia y Parcela 2484 del Plano 6/35/15; al Oeste con el resto del padrón 798-6 a nombre de Vidal de Pedernera Zenobia, y Parcelas 2077 del Plano 6/257/15 y Parcela 2073 del Plano 6/196/15. Y mide: al Norte veinticuatro metros ochenta centímetros (24,80 mts.), al Sur veinticinco metros con nueve centímetros (25,09 mts.) al Este cincuenta y cinco metros con veinticinco centímetros (55,25 mts.) y al Oeste cincuenta y cinco con sesenta y dos (55,62 mts.), lo que hace una superficie total de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (1.382,79 mts²).

Santa Rosa del Conlara, 3 de ABRIL de 2024

C: 1138 \$ 6.980,00 e: 15 y v: 17 May.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis, de la 1ª Circunscripción Judicial sito en calle Rivadavia N° 340 3er piso, Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Ramosca Gabriela Natalia, Juez del Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 4, Prosecretaría de la autorizante, autos: "EXP 404933/23 "ROSALES ANTONIO HORACIO, FIGUEROA ELVA ANA Y ROSALES JORGE ANTONIO S/ SUCESION AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALES ANTONIO HORACIO DNI N° 6.616.553, FIGUEROA ELVA ANA DNI N° 3.204.580 y ROSALES JORGE ANTONIO DNI N° 13.675.567-, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 30 de ABRIL de 2024

C: 1139 \$ 4.402,00 e: 15 y v: 20 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "SOSA DELIA AROLINDA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 407298/23, CITA Y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de la causante SOSA DELIA AROLINDA, D.N.I. 4.667.099, por el plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 16 de ABRIL de 2024.-

C: 1140 \$ 3.680,00 e: 15 y v: 20 May.